Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 7 de enero de 1958 — Número 18.558

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DIESEL MECANICA COPELLO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1230. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Ochenta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Mario Copello, Don Ignacio Adolfo Arangio, Don César Héctor Quesada, Don Mario Argentino Copello, Don Vicente Tallarico, Don Vicente Fiorino Gentile, Don Edmundo José Cinti, vecinos de esta Capital, Don Helio López, Don Eduardo Copello, Don Darío Hernán Copello y Don Miguel Julio Monserrat, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los once comparecientes concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además don Ignacio Adolfo Arangio en nombre y representación del Señor Gualterio Enrique Ahrens, en mérito al poder que pasó ante mí, al folio ciento noventa y seis protocolo corriente, de este Registro número treinta, a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires... a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete ante mí... comparece don Gualterio Enrique Ahrens quo firma "G. E. Ahrens"..., y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Ignacio Adolfo Arangio, para que en su nombre y representación pueda otorgar y firmar las escrituras públicas necesarias de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Diesel Mecánica Copello S. A. Comercial e Industrial" de la que el otorgante es accionista constituyente según acta suscripta el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en que quedó establecido el texto de los estatutos... todo con amplitud de facultades hasta dejar definitivamente constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio a la sociedad de que se trata... G. E. Ahrens. — Tgo.: Joaquín R. Fernández. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Ante mí, G. Aguerrondo". — Es copia de lo pertinente, doy fe, así como de que también los comparecientes en el carácter que concurren agregan: Que juntamente con el señor Gualterio Enrique Ahrens, por acta privada celebrada en esta Capital el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, han constituído la sociedad "Diesel Mecánica Copello, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" la cual sería continuadora de los negocios de "Diesel Mecánica Copello, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiendo aprobado en ella sus estatutos, que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente, letra N, número ocho mil quinientos setenta y ocho, uno, mil novecientos cincuenta y siete. — Que el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto número Once mil seiscientos sesenta y siete, de fecha veinticinco de septiembre próximo pasado, autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, y aprobó los Estatutos que han de regir el funcionamiento, exhibiéndome los comparecientes, el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada y texto de los estatutos que corren a fojas una a seis vuelta, del Balance de aporte de bienes, al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad a lo prescripto por el inciso primero del artículo doscientos noventa y dos del citado código, inserto a fojas catorce, correspondiente a la sociedad "Diesel Mecánica Copello, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación de fojas treinta y cinco, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de 1956, se reúnen en el local de la calle Reconquista 1[illegible], piso cuarto, escritorios 428|30, los señores Mario Copello, Ignacio Adolfo Arangio, Helio López, Mario Argentino Copello, Eduardo Copello, Darío Hernán Copello, Vicente Tallarico, Gualterio Enrique Ahrens, César Héctor Quesada, Edmundo José Cinti, Vicente Fiorino Gentile y Migüel Julio Monserrat y resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Diesel Mecánica Copello, Soc. Anón. Comercial e Industrial" que continuará los negocios de "Diesel Mecánica Copello, S. R. L." de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo a la fecha del último balance practicado al 31 de marzo de 1956, siendo por cuenta de la sociedad que se constituye, todas las operaciones posteriores a esa fecha. — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad, cuyo texto es del siguiente tenor: "Estatutos — Denominación — Objeto. — Art. 1º: Con la denominación de "DIESEL MECANICA COPELLO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial o industrial de automotores, explotación de talleres y casas del ramo, así como las patentes de invención que se relacionen con la industria de automotores, la fabricación y venta de motores, tractores, maquinarias agrícolas, repuestos y accesorios para automotores en todas sus manifestaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Capital Social. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una, divididas en cuatro series de quinientos mil pesos cada serie. Por decisión de la asamblea y con cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, el capital autorizado podrá elevarse a diez millones de pesos. Toda resolución sobre emisión de acciones dentro del capital autorizado o sobre aumento del mismo, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Art. 4º: Las acciones serán nominativas o al portador; ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos, ordinarias de la clase B, con derecho a un voto, y preferidas, sin voto. Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución del capital en caso de liquidación; gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un quince por ciento de su valor nominal y una participación adicional que no podrá exceder del cincuenta por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias; tendrán derecho a un voto por acción en el caso que por falta o insuficiencia de las utilidades, no se les abonare el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho hasta la próxima asamblea ordinaria, inclusive o hasta que se subsane esa situación, en caso de que el dividendo sea acumulativo. — Art. 5º: Las acciones llevarán los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio, se abonarán en la época y forma que se determine en la oportunidad de la emisión y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesaria la aceptación expresa del Directorio y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de 3 o|o mensual y vencido el primer mes, el Directorio queda autorizado para proceder contra los deudores morosos, conforme lo prescribe el Art. 333 del Código de Comercio. Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Art. 6º: En la emisión de nuevas acciones y salvo que dicha emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases. En caso de que en la emisión no se guardara la proporción existente entre acciones de la clase A y B, la preferencia sobre la cantidad de acciones que altere esa proporción corresponderá a los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase y a prorrata de sus tenencias. Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días, a partir de la última publicación que por el término de tres días se publicará en el Boletín Oficial. — Art. 7º: La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía, nominales o al portador, dentro del país o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime convenientes, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Administración. — Art. 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a ocho miembros titulares, según lo resuelva la asamblea. El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y dos directores gerentes y demás autoridades que juzgue conveniente. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta la asunción de sus cargos por los reemplazantes elegidos por la asamblea general. En garantía de su gestión los miembros del Directorio depositarán en la caja de la sociedad diez acciones, las que no podrán ser vendidas, cedidas o gravadas mientras estén afectadas a dicha garantía. — Art. 9º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de quien lo reemplace o cuando lo soliciten dos directores o el síndico: sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. Las vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. — Art. 10º: El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad y la administra con las más amplias facultades; podrá en consecuencia comprar, vender o permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o inmuebles, títulos y acciones, por los plazos, precios y cantidades que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, locación inclusive por plazo mayor de seis años y toda otra clase de contratos necesarios para el desarrollo de sus actividades; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades industriales y comerciales que tengan relación con su objeto; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir sumas de dinero; solicitar préstamos o realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos particulares u oficiales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas; transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques; abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondo; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar carta de crédito y celebrar toda clase de contratos, incluso todos aquellos que requieren poder especial, según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos términos se dan aquí por reproducidos. Podrá también crear los empleos que juzgue conveniente y nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; nombrar, incluso de su seno gerentes administradores, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, debiendo cargar sus remuneración a gastos generales del ejercicio y dar cuenta a la asamblea en caso del nombramiento de un Director para dichos cargos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los arts. 361, 362 y 364 del Cód. de Comercio; emitir las acciones correspondientes al capital autorizado, fijando sus características, modalidades y forma de pago; resolver todo lo que no esté expresamente previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el objeto social. — Art. 11º: La firma social estará a cargo de los dos directores gerentes, quienes harán uso de ella en forma conjunta. En las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por cualquier miembro del directorio, por un gerente o por apoderado especial nombrado al efecto. — Art. 12º: Anualmente la asamblea nombrará a un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el art. 340 del Cód. de Comercio. — Asambleas. — Art. 13º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán en las oportunidades y a los efectos indicados en los arts. 347 y 348 del Cód. de Comercio. Las asambleas solicitadas por los accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto serán convocadas por el directorio dentro de los diez días de haber sido presentada la solicitud. — Art. 14º: La convocatoria a las asambleas se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, según sea primera o segunda convocatoria. — Art. 15º: Las asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones se aplicarán también para las asambleas que deban tratar algunos de los puntos especificados en el art. 354 del Cód. de Comercio. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito en un banco nacional, con tres días de anticipación a la fecha de la sesión, salvo lo dispuesto en el art. 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para el caso de acciones nominativas. — Ejercicio Económico. — Art. 16º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de marzo de cada año, salvo que la asamblea adoptare otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada la Inspección General de Justicia. Los estados contables serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) El importe que la asamblea resuelva destinar para remuneración del directorio y síndico. En el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades, la asamblea podrá disponer que esta remuneración sea cargada a gastos generales del ejercicio; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas en el siguiente orden: dividendos acumulativos atrasados, dividendo fijo del ejercicio, participación adicional; d) El resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva retener para la formación de reservas. — Disolución y Liquidación. — Art. 17º: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona que a tal efecto designe la asamblea. Una vez abonadas las deudas de la sociedad, será reintegrado el capital de las acciones preferidas, el capital de las acciones ordinarias, el dividendo acumulativo atrasado si lo hubiere, y el resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. — Tercero: Emitir las primeras tres series del capital autorizado, cuya suscripción e integración se efectúa de la siguiente forma: Acciones ordinarias al portador, clase A: Mario Copello suscribe $ 460.000, integra $ 438.093,41; Helio López suscribe $ 200.000, integra $ 194.929,27; I. A. Arangio suscribe $ 200.000, integra $ 188.461,45; M. A. Copello suscribe $ 55.000, integra pesos 53.103,45; Eduardo Copello suscribe $ 55.000, integra $ 53.193,52; D. H. Copello suscribe $ 55.000, integra $ 46.048,49; V. Tallarico suscribe $ 135.000, integra $ 125.812,23; G. E. Ahrens suscribe pesos 16.000, integra $ 16.000; C. E. Quesada suscribe $ 10.000, integra $ 10.000; V. Gentile suscribe $ 8.000, integra $ 8.000; E. Cinti suscribe $ 8.000, integra $ 8.000; M. Monserrat suscribe $ 8.000, integra $ 8.000. Total $ 1.210.000 — $ 1.1[illegible].641,82. Los Señores M. Copello, H. López, I. Arangio, M. A. Copello, E. Copello, D. H. Copello, V. Tallarico, G. Ahrens y C. Quesada, efectúan sus respectivos aportes mediante la transferencia del activo de "Diesel Mecánica Copello, S. R. L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4|9|53, con el Nº 1.852, al Fº 413, del Libro 24 de Soc. de Resp. Ltda., y de cuyo balance practicado al 31 de marzo de 1956, certificado por Contador Público y firmado por todos los constituyentes en prueba de conformidad se agrega a esta acta como parte integrante de la misma. — El capital aportado por los citados socios resulta de la adición de los rubros: capital socios, socios cuenta particular, fondo de reposición automotores, fondo de reserva legal y beneficios del ejercicio. — Dicha cantidad corresponde a los socios, según constancias de libros en la siguiente proporción: M. Copello: $ 488.093,41; H. López: $ 224.929,27; I. Arangio: $ 203.272,42; M. A. Copello:

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

17 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
11 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 17)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 17)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 23)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 25)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 26)

REMATES COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 28)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 28)

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

$ 53.193,45; E. Copello: $ 53.193,53; D. Copello, $ 46.048,49; V. Tallarico, pesos 145.168,73; G. Ahrens: $ 191.683,39 y C. Quesada: $ 17.134,84, quedando, en consecuencia, las sumas que exceden a sus respectivas integraciones en la cuenta personal de cada uno de ellos, sin que las mismas rediticen intereses a su favor. — En cuanto a los Señores Gentile, Cinti y Monserrat, realizan sus integraciones mediante el aporte de tres máquinas de su propiedad: Una Agujereadora de pie Bromberg, una probadora de inyectores Hartridge y una soldadora eléctrica, tasadas en conjunto en la suma de $ 24.000. — Cuarto: Designar al primer directorio y síndicos que desempeñarán sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Dicho directorio estará constituído en la siguiente forma: Presidente: Mario Copello; Directores Gerentes: Vicente F. Gentile, I. A. Arangio; Director: Mario A. Copello; Síndico titular: V. Tallarico; Síndico suplente: D. H. Copello. — Quinto: Autorizar al presidente o cualquier otro director designado en este acto para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar y aprobación del estatuto de la entidad que se forma, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — Con ello se da por terminado el acto, previa redacción y lectura de la presente acta que firman de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmados: Mario Copello; Helio López, I. A. Arangio, M. A. Copello, Eduardo Copello, D. H. Copello, V. Tallarico, G. E. Ahrens, C. H. Quesada, V. Gentile, E. Cinti y M. Monserrat. — "Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Mario Copello, Helio López, I. A. Arangio, M. A. Copello, Eduardo Copello, D. H. Copello, V. Tallarico, G. E. Ahrens, C. H. Quesada, V. Gentile, E. Cinti y M. Monserrat. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1957. — Hay una firma: G. Aguerrondo. — Hay un sello: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". — Diesel Mecánica Copello; Reparación de Motores y Anexo, Buenos Aires. — Balance General Efectuado el 31 de Marzo de 1956. — Activo: Automotores en Montaje $ 39.000.—; Automotores $ 315.316,54; Caja $ 27.906,65; Derecho Línea "El Rápido" $ 5.000.—; Banco Español, c|c. pesos 1.388,82; Banco Popular Argentino c|c. $ 81.625,07; Banco Francés, c|c. pesos 4.153,89; Herramientas $ 24.138,55; Máquinas y Motores $ 63.938,60; Muebles, Utiles e Instalaciones $ 33.016,60; Repuestos $ 416.533,33; Llave de negocio $ 39.412,30; Terreno en condominio $ 31.400.; Doc. a Cobrar $ 272.754,50. — Banco Popular, Doc. al Cobro $ 124.619,90; 397.374,40; Deudores Varios 397.191,86. Ctas. Ctes. $ 121.356,87 - 518.548,73 — $ 2.003.753,53. — Pasivo: Obligaciones a pagar: Bancarias $ 80.000.— — Comerciales $ 42.871,30 — 122.871,30. — Banco, Popular, Cta. Especial $ 49.942,04; Fondo Reserva Legal $ 29.049,83, Fondo Previsión Ley 11.729: $ 66.138,60, Fondo Reposic. Automotores $ 41.123,88: Acreedores Varios $ 284.932,58; Instituto Nacional Previsión Social $ 221.858,66; Impuestos y Contribuciones $ 7.386,03. Socios, Cta. Particular $ 537.039,26; Capital Social $ 435.000.—; Beneficio de Ejercicio $ 208.369,53; $ 2.003.753,53. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1956. — Certifico, que el presente Balance General, practicado al 31 de Marzo del corriente año, coincide con las registraciones contables de la firma del rubro, de cuyos libros fué tomado. — Hay una firma: C. A. Budani. — Hay un sello: Carlos A. Budani, Contador Público Nacional Mat. C.P.C.E. XIII - F° 89. — Certifico, que las firmas que anteceden, son auténticas y corresponden a los señores: Mario Copello, Helio López, I. A. Arangio, M. A. Copello, Eduardo Copello, D. H. Copello, V. Tallarico, G. E. Ahrens, C. H. Quesada, V. Gentille y M. Monserrat. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1957. — Hay una firma: G. Aguerrondo. — Hay un sello: G. Aguerrondo, Escribano". — "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 25 Sep. 1957. — Visto el Expediente N° 12.647|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Diesel Mecánica Copello, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Diesel, Mecánica Copello, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a cinco vuelta (5 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto N° 11.667. — Aramburu. — A. E. Salas." — Lo transcripto es Copia Fiel del original de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo; que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad "Diesel Mecánica Copello, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", formada por todos ellos, solicitando les expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles, doy fe. — Mario Copello. — I. Arangio. — César H. Quesada. — M. A. Copello. — V. Tallarico. — F. Gentille. — Edmundo J. Cinti. — H. López. — Edmundo Copello. — D. H. Copello. — Miguel J. Monserrat. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello, ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para las Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley número: un millón ochocientos setenta y dos mil ciento setenta y ocho a un millón ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y tres; un millón ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y cinco y al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.300 e.7|1-N° 8.100.v.7|1|58

AGROCOM

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Fomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 652. - Primer testimonio: Escritura número: cuatrocientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cinco del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el señor don José Ballester Ubeda, que acostumbra a firmar sus actos "J. Ballester", de estado casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "Agrocom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y en su carácter de presidente del Directorio de dicha sociedad, personería que se acredita con los estatutos de dicha institución que aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha seis de octubre del mismo año mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número novecientos setenta y dos, al folio ciento noventa y seis, del libro cuarenta y nueve Tomo "A", de estatutos nacionales, fueron protocolizados por escritura de fecha veintiuno del mes de julio del citado año mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el escribano de esta Capital, don Aquiles Yorio, al folio ochocientos noventa y uno del Registro número ochenta y uno a su cargo, protocolo de dicho año, se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí, con fecha dieciocho de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, al folio setecientos sesenta y seis de este registro número doscientos seis a mi cargo, protocolo de dicho año. La constitución del actual Directorio y distribución de cargos de dicha sociedad, se acredita con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día quince de diciembre del año anterior, que he compulsado en el libro de actas respectivo y que copiada en unión de lo pertinente de los mencionados estatutos, son como sigue: "Estatutos — Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1°: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; que funcionará conforme a estos estatutos y en lo no previsto por ellos, a las disposiciones legales en vigencia. — Art. 2°: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha del decreto que le otorgue la personería jurídica. — Art. 3°: El domicilio legal de la sociedad, se fija en la ciudad de Buenos Aires... Art. 4°: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a) I. La importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros, representaciones, comisiones, consignaciones. — II. La fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales y mineros, en vista a la obtención de artículos alimenticios, de limpieza y del hogar, fabricación, producción, transformación o elaboración de productos textiles, así como industrias anexas, afines o complementarias. — III. Aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores inmobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales. — IV. La compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales. Consecuentemente, está facultado para: a) Comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábricas, patentes de invención, bienes muebles o inmuebles; b) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones; c) Negociar, empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar, contar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industriales y operar en toda clase de valores; d) Realizar directamente préstamos al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales o municipales de la República Argentina, de otros países, así como sociedades de cualquier clase o particulares, operar con descuentos, redescuentos y cambios; e) Emitir, dentro o fuera del país debentures de toda clase, de acuerdo con las leyes vigentes, con o sin garantías, contratar dentro o fuera del país empréstitos en Bancos, compañías o particulares y dar o ampliar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; f) Constituir hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real y aceptarlo; g) Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o de otros países, con el fin de facilitar y proteger cualquiera de los objetos de la sociedad; h) Ejercer representaciones y realizar sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo...

j) La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo en relación a sus fines... Capítulo II — Capital — Acciones — Accionistas. — Art. 5°: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en cinco series de dos mil acciones cada una... Dicho capital podrá aumentarse en series, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución del Directorio, adoptada en sesión convocada a ese fin, y se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las nuevas emisiones se darán a conocer por avisos publicados durante el término de tres días en el Boletín Oficial... Capítulo IV. — Directorio y Administración. — Art. 17°: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y tres a cinco vocales, directores todos ellos titulares que serán designados para esos cargos directamente por la Asamblea General, que elegirá también tres suplentes... Art. 18°: Los integrantes del Directorio tanto los titulares como los suplentes, durarán un año en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente... Art. 20°: El Directorio se constituye y actúa válidamente con tres o cuatro de sus miembros, sean cinco o más de cinco sus componentes... Art. 22°: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir los objetivos de la sociedad y ejercer la representación legal de la misma por medio de un presidente, vicepresidente o quienes lo reemplacen, conforme a estos estatutos y a la ley; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias o sucursales, dentro y fuera del país, relacionado con sus fines, comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir avales, pagarés, vales, conformes u otros documentos de crédito; dar bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que adquiera, constituir hipotecas y otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipotecas; transigir toda clase de cuestiones y comprometer en árbitros, arbitradores, nombrar apoderados generales y especiales, para toda clase de asuntos y para que representen a la sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos creados o a crearse, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad... d) Adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas y patentes; e) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquiera persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses sociales... Del Presidente - Art. 23°: El Presidente del Directorio, lo es también de la sociedad y es el encargado de ejercer su representación. Serán sus deberes y atribuciones: a) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, bancos, instituciones, tribunales, etc., firmar cuanto documento sea necesario, incluyendo cheques, pagarés, letras, escrituras públicas y privadas y extender todos los endosos de tales documentos o de otro... e) Otorgar poderes especiales con cargo de rendir cuenta al Directorio... f) Velar por la fiel observancia de estos estatutos y para que la sociedad dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia... El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, veintiocho mayo mil novecientos cincuenta y dos. — Visto el expediente número veintiún mil seiscientos dieciocho|cincuenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Agrocom, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Agrocom, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y apruébase su estatuto... Perón. — B. Gache Pirán. — Acta N° 6. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas, cuya nómina figura al folio 6 del Registro de Asistencia de Asambleas Generales, para considerar el orden del día, que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida íntegramente en el Boletín Oficial de fecha 28 de noviembre ppdo., y siendo las 12,10 horas, el señor presidente declara constituída la asamblea y pone a su consideración el punto 1° del orden del día... Se considera seguidamente el punto 3° del orden del día, que señala: "Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. Designación de síndico titular y síndico suplente, y resulta electo por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: ingeniero José Ballester Ubeda, vicepresidente: señor José Ballester Alcañiz; vocales titulares: señora Josefa Ubeda de Ballester, señoritas Concepción y Josefa Ballester Ubeda, señora Sara Lois de González y señor Juan José Portas. Se designan también por unanimidad síndico titular: doctor Ezequiel Lerner y síndico suplente doctor Miguel Scolni. Puesto a consideración el punto 4° del orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta", se designó a indicación del señor presidente a los accionistas señora Martha Mirelman de Ballester y señor Juan José García. Se deja constancia de la presencia del señor síndico titular durante la asamblea y no asistió el señor Inspector General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea, siendo las 12,35 horas. — Martha M. de Ballester. — Juan José García. — E. Lerner. — "Es conforme con sus originales, de que doy fe, como de que el compareciente señor José Ballester Ubeda, en el carácter comprobado y previa aseveración de que el cargo que ejerce se encuentra vigente sin haber sufrido modificación, expone: Que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día veinticuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, la institución que representa denominada "Agrocom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", resolvió la modificación de sus estatutos, en lo relativo al artículo número cuadragésimo primero, incisos d) y e) reforma aquella que se encuentra inserta en el libro de actas al folio ocho, donde las he compulsado y cual fué sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y fueron sancionadas y aprobadas por Decreto

Superior Gobierno Provisional de la Nación de fecha veinte de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, lo que así y más detalladamente consta y resulta del expediente letra "N" número seis mil cero sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia y en el respectivo testimonio que tengo de manifiesto para este acto, agrego por cabeza de la presente y copiado literalmente es del tenor siguiente: "Testimonio. Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 24 de diciembre de 1954. Reforma de los estatutos. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y siendo las 12,15 horas, hallándose presentes los señores accionistas indicados en el "Registro de Asistencia Asambleas Generales", quienes llevan la representación de un capital de $ 1.714.200.— (Un millón setecientos catorce mil doscientos pesos), importe de 17.142 (Diecisiete mil ciento cuarenta y dos) acciones ordinarias que representan 57.142 (Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos) votos, con un máximo de 25.142 (Veinticinco mil ciento cuarenta y dos) votos, por aplicación del Art. 350 del Código de Comercio y con la presencia del señor Inspector de Justicia, designado para el acto, estando presente el señor Síndico titular, doctor Ezequiel Lerner, el Presidente del Directorio Ingeniero José Ballester Ubeda, declara abierta la Asamblea y somete a a la consideración de la misma, el punto 1º, del Orden del Día, que establece: Consideración de la modificación del artículo 41, incisos d) y e) de los estatutos, y atento a lo aconsejado por el Directorio en pleno, en su sesión del veintidós de noviembre último, propone la siguiente redacción: Art. 41: La utilidad neta del ejercicio se distribuirá del siguiente modo: a) El dos por ciento (2 %) como mínimo, al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) El diez por ciento (10 %) queda reconocido a favor del fundador de la Empresa, señor José Ballester Alcañiz, o a sus herederos, en caso de fallecimiento, hasta el máximo de tiempo previsto en el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio; c) El dos por ciento (2 %) para el presidente del Directorio; d) El cinco por ciento (5 %) para el Directorio, a distribuirse entre sus miembros; e) La retribución que la Asamblea fije al Síndico; f) Cualquier otra remuneración que la Asamblea resolviera fijar a todos o a algunos de los miembros del Directorio por tareas especiales relacionadas con la Dirección y Administración; g) El dividendo fijado las acciones preferidas; h) La creación e reservas facultativas que resolviera ı Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; i) El remanente se distriuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Luego de un cambio de leas, que ilustró respecto de las razoes tenidas en cuenta para proponer stas modificaciones, la Asamblea resolvió aprobarlas por unanimidad, sin observación alguna. — Dando en seguiı cumplimiento a lo establecido en el punto de la convocatoria, se designó ıra firmar el acta a los accionistas seores Roberto Mirelman y Juan José ırcía, que aceptaron la designación. —). habiendo más asuntos que tratar, levantó la Asamblea, siendo las 12,35 ras. — Siguen firmas. Acto continuo, r moción del señor Presidente se deró reabierta la Asamblea, y por unanidad se facultó al Ingeniero José llester Ubeda y o al doctor Ezequiel rner, para que conjunta, alternativa ndividualmente, gestionen ante la auidad competente, las modificaciones obadas por esta Asamblea, con facules para aceptar las modificaciones pueda aconsejar la Inspección Genede Justicia, como asimismo para trar la correspondiente inscripción en Registro Público de Comercio. — via lectura y ratificación, suscribienuevamente los señores accionistas ignados al efecto. Siguen firmas — azzano — Agrocom S. A., Com. Ind. ıb. y Financ. J Ballester, Presidente . A. Agrocom S. A., Comercial, Indusl, Inmobiliaria y Financiera — Asam. General Extraordinaria del veintiro de diciembre de mil novecientos uenta y cuatro. — Número de Or- Fecha. Año 19... Día. Mes. Accioı (Nombre completo y apellido) — resentante (Nombre completo y ape-) — Cantidad de acciones o cerados — Número de títulos, acciones rtificados — Capital $ — Cantidad votos — Décimo (Art. 350 C. C.) décimos de los presentes) — Observaciones — 1. 15. 12 — Josefa Ubeda de Ballester. — Roberto Mirelman. — 1.500 — 133|135 — 265|270 — 403|405 — 535|540 — 670|675 — 150.000.— — 6.000 — 7.500 — Roberto Mirelman — 2. 15. 12 — José Ballester Alcañiz — Roberto Mirelman — 3.000 — 1|10 — 136|145 — 271|80 — 406|415 — 541|50 — 11|40 — 146|75 — 281|310 — 416|45 — 551|80 — 41|64 — 176|99 — 311|334 — 446|69 — 581|604 — 620|69 — 300.000.— — 6.000 — 11.428 — Roberto Mirelman — 2. 15. 12. José Ballester Alcañiz — Roberto Mirelman — 1.189 — 676|79 — 680 — 742|50 — 751|800 — 118.900.— — 1.189 — 1.189 — Roberto Mirelman — 3. 16. 12 — José Ballester Ubeda, por sí, 2.669 — 680|683 — 687 — 717|739 — 851|860 — 801|804 — 875|939 — 1010|1054 — 1349 — 226.900.— — 2.669 — 2.669 — José Ballester Ubeda — 4. 17. 12 — Roberto Mirelman, por sí, 1.538 — 812|814 — 713| 1005|1009 — 1121|1144 — 1256|1279 — 1165|1269 — 1280|1284 — 153.800.— — 1.538 — 1.538 — Roberto Mirelman — 5. 17. 12 — Juan José García, por sí, 308 — 1081 — 954|955 — 975|985 — 1091| 1100 — 1310|1319 — 30.800.— — 308 — 308 — Juan José García, 6. 17. 12 — Sara Lois de González, por sí, 719 — 815|820 — 946|953 — 714|715 — 821|850 — 956|964 — 1285|1309 — 71.900.— — 719 — 719 — Sara Lois de González — 7. 17. 12 — Agrocom S. R. L., Roberto Mirelman — 5.500 — 65|129 — 200|264 — 335|399 — 470|534 — 605|619 — 550.000.— — 6.000 — 11.428 — Roberto Mirelman — 8. 18. 12 — Juan José Portas, por sí, 719 — 1082|1090 — 1216|1225 — 1101|1120 — 1236|1255 — 1320|1344 — 71.900.— — 719 — 719 — Juan José Portas, 1.714.200.— — 25.142 — 37.498 — Habiendo vencido en la fecha, 20 de diciembre de 1954, el plazo para la inscripción de accionistas, se cierra este registro con la inscripción de 8 accionistas. Firmado: Ezequiel Lernar (Síndico titular) — Firmado: J. Ballester (Presidente). Realizada la asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, el día 24 de diciembre de 1954, con asistencia de 8 accionistas por sí y por poder, representando un capital de $ 1.714.200.— que representan 17.142 acciones y 25.142 votos por aplicación del Art. 350 del Código de Comercio. Firmado: Ezequiel Lerner (Síndico titular). Firmado: J. Ballester (Presidente). Firmado: Eduardo Pegazzano, (Inspector de Justicia) - Agrocom S. A., Com., Ind., Inmob. y Finan. J. Ballester, Presidente. — Pegazzano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 agosto de 1956. — Visto el expediente numero 14.417|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agrocom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Agrocom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la Asamblea celebrada el 24 de diciembre de 1954. Art. 2º: Notifíquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Decreto Nº 15.063. Aramburu. Carlos A. Adrogué. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra "N" número seis mil cero sesenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Agrocom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente en tres sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados un millón cero treinta y dos mil cero diez y seis, un millón cero treinta y dos mil cero diez y siete, un millón cero treinta y dos mil cero diez y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete. — E. Alberto Castro. Hay un sello. Eudoro Alberto Castro, Subinspector General. Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia. Dirección General de Justicia". — Es también conforme con su original de que doy fe, como de que el compareciente, señor José Ballester Ubeda, en el carácter comprobado, termina exponiendo: Que en los términos que anteceden queda redactada y protocolizada la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima, denominada "Agrocom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" en lo relativo a su artículo número cuadragésimo primero, incisos d) y e) de conformidad a lo establecido en la reforma que por este acto queda protocolizada al folio seiscientos cincuenta y dos de este Registro número doscientos seis a mi cargo, protocolo corriente, de conformidad a lo resuelto en el citado expediente letra "N" número seis mil cero sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia de la Nación y al citado Decreto del Superior Gobierno de la Nación número quince mil sesenta y tres de fecha veinte de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, solicitando finalmente el compareciente señor Ballester Ubeda, se le expida testimonio de la presente a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y para resguardo de la sociedad que representa. — Leída que le fué al compareciente se ratifica en su contenido y la firma con los testigos del acto, señores don Juan Carlos Aparicio y don Pascual De Lorenzo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — J. Ballester. — J. C. Aparicio. — Pascual De Lorenzo. — Hay un sello Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y dos, del Registro número Doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, todos serie "R" números cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Juan F. Xifra. — Hay un sello. Testado: números — de. No vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 3.140.— e.7|1-Nº 8.165-v.7|1|58

BORDOGNA

INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Fº 2.994—Primer Testimonio.—Escritura número ochocientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, José Luis Quinos, escribano público titular del registro número trescientos tres y los testigos que al final nombro y firman, comparece don Osvaldo Samuel Bordogna, casado, domiciliado en la Avenida Rivadavia número once mil quinientos veinte, de esta Capital, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, casado; don Luis José Bordogna, casado doña María Luisa Pisani de Bordogna, casada; doña Sara Elena Galli de Bordogna, casada; doña Mercedes Catalina Ana Bordogna, soltera; doña Sara Catalina Teresa Bordogna de Fecchino, casada; doña Blanca Haydée Bordogna de Galimberti, casada; doña Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares, casada; doña Nelly Luisa Bordogna de Ottone, casada; y don José Ernesto Ottone, casado; como lo justifica con el poder que le fué conferido al folio mil noventa y siete, de este protocolo y registro, de que certifico cuyos representados son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bordogna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según ael resulta del contrato originario y sus posteriores modificaciones, que en sus testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo los números mil doscientos ochenta, doscientos siete mil setecientos seis y mil cuatrocientos cuarenta y tres, a los folios siete, doscientos ochenta, cuatrocientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y cinco de los libros doce, dieciséis, veintidós y veintiséis, respectivamente, de sociedades de responsabilidad limitada tengo para este acto a la vista y se encuentran íntegramente transcriptos al folio dos mil quinientos cincuenta de este protocolo y registro, todo lo que copiado en lo pertinente es del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, ...a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público titular del registro número trescientos tres, y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, casado; don Luis José Bordogna, casado; doña María Luisa Pisani de Bordogna, casada; doña Sara Elena Galli de Bordogna, casada; doña Mercedes Catalina Ana de Bordogna, soltera; doña Sara Catalina Teresa Bordogna de Fecchino, casada: doña Blanca Haydée Bordogna de Galimberti, casada; doña Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares, casada; doña Nelly Luisa Bordogna de Ottone, casada y don José Ottone, casado, todos los comparecientes mayores de edad domiciliados en este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Osvaldo Samuel Bordogna, para que a sus nombres y representación intervenga y prosiga hasta su total terminación en el expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación referente al pedido de autorización para funcionar como anónima la sociedad "BORDOGNA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", ...Asimismo le confieren poder al nombrado Osvaldo Samuel Bordogna, para que una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la misma y de protocolización de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, transfiera o declare transferido a la sociedad que se constituye todo el activo y pasivo de la sociedad de la cual es continuadora de los negocios y realice, en fin, cuantos sean conducentes a la constitución y funcionamiento de la sociedad anónima referida. — Leída y ratificada, firman por ante mí y en presencia de los testigos... don Osvaldo Jorge Chiesa y don César Rossi, ... B. Bordogna de Galimberti. — L. Bordogna. — Sara G. de Bordogna. — Sara B. de Fecchino. — María Luisa P. de Bordogna. — Florentino S. Bordogna. — Mercedes Catalina Ana Bordogna. — Nelly L. Bordogna de Ottone. — J. E. Ottone. — Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares. — Osvaldo J. Chiesa — César Rossi. — Ante mí: José Luis Quinos. — Hay un sello". — "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Florentino Samuel Cipriano Bordogna, ...Luis José Bordogna, ...María Luisa Pisani de Bordogna, ...Sara Elena Galli de Bordogna, ...Mercedes Catalina Ana Bordogna, ...Juan Francisco Bordogna, ..Sara Catalina Teresa Bordogna, ... Osvaldo Samuel Bordogna, ...Rosa Susana Vinelli de Bordogna, ...José Ernesto Ottone, ...Luisa Bordogna de Ottone, ...han convenido de común acuerdo en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "Bordogna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Rivadavia Nº 11.520, ...Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado ...Cuarto: La sociedad que se constituye tiene por principal objeto dedicarse a la compra de propiedades y explotación de las mismas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades complementarias para poder llenar esas finalidades, sin limitación alguna.— Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios aportan en efectivo en este mismo acto y en las siguientes proporciones: Florentino S. C. Bordogna, doscientos noventa mil pesos moneda nacional; Luis J. Bordogna, doscientos noventa mil pesos moneda nacional; María L. P. de Bordogna, doscientos noventa mil pesos moneda nacional.. Sara E. C. de Bordogna, doscientos noventa mil pesos moneda nacional, ...Juan F. Bordogna, ochenta mil pesos moneda nacional; Sara C. T. Bordogna, cincuenta mil pesos moneda nacional; Osvaldo S. Bordogna, cuarenta mil pesos moneda nacional; Rosa Susana V. de Bordogna, cuarenta mil pesos moneda nacional; ... Mercedes C. A. Bordogna, cuarenta mil pesos moneda nacional; ...Nelli L. B. de Ottone, veinte mil pesos moneda nacional... José E. Ottone, veinte mil pesos moneda nacional. — ...En prueba de conformidad, los socios firman todos el presente contrato... Florentino S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Juan F. Bordogna. — J. E. Ottone. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Osvaldo S. Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — Cláusula Adicional. — Fíjase la duración de la Sociedad en el término de treinta años a contar desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, modificándose por tanto el Art. segundo de este contrato en lo que se refiere a la duración de la Sociedad. De conformidad, firman todos los socios esta cláusula adicional, el mismo día de firmarse el contrato. — Buenos Aires, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Osvaldo S. Bordogna. — L. Bordogna. — María Luisa Pisani de Bordogna. — Florentino S. Bordogna. — J. E. Ottone. — Juan F. Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — ...En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúnen los socios señores: Florentino Samuel Cipriano Bordogna, Luis José Bordogna, María Luisa Pisani de Bordogna, Sara Elena Galli de Bordogna, Mercedes C. A. Bordogna, Juan Francisco Bordogna, Sara Catalina Teresa Bordogna, Osvaldo Samuel Bordogna, Rosa Susana Vinelli de Bordogna, José E. Ottone y Nelli Luisa Bordogna de Ottone, todos miembros de Bordogna S. R. L. y deciden de común acuerdo: Primero: Modificar los aportes de los socios Florentino S. C. Bordogna en $ 265.000.— y Luis J. Bordogna en $ 265.000.— los que por error figuran en más cantidad en el contrato social, sin que esta modificación altere el Capital total de la sociedad. — ...De conformidad todos los socios firman al pie de la presente acta. — Firmado: Florentino S. Bordogna, Osvaldo S. Bordogna. — L. Bordogna. — Nelli L. Bordogna de Ottone. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — María Luisa F. de Bordogna. — Mercedes Bordogna. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — José E. Ottone y Juan F. Bordogna. — ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo, del año... mil novecientos cincuenta, se reúnen los señores Florentino Samuel Cipriano Bordogna, Luis José Bordogna, María Luisa Pisani de Bordogna, Sara Elena Galli de Bordogna, Juan Francisco Bordog-

na, Mercedes Catalina Ana Bordogna, Sara Catalina Teresa Bordogna, Nelly Luisa Bordogna de Ottone, José Ernesto Ottone, Rosa Susana Vinelli de Bordogna y Osvaldo Samuel Bordogna, todos componentes de Bordogna Sociedad de Responsabilidad Limitada... y las señoras: Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares y Blanca Haydée Bordogna de Galimberti por sí y todos deciden de común acuerdo: Primero: Modificar el Artículo Quinto del Contrato Social ampliando el capital de la sociedad a la suma de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, quedando suscripto el aumento de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional en la forma siguiente: Florentino Samuel Cipriano Bordogna mil trescientos treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una por un total de un millón trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Luis José Bordogna, mil treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una por un total de un millón treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Blanca Haydée Bordogna de Galimberti cien cuotas de un mil pesos cada una por un total de cien mil pesos moneda nacional; ... Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares cien cuotas de un mil pesos cada una por un total de cien mil pesos moneda nacional... Sara Catalina Teresa Bordogna cincuenta cuotas de un mil pesos cada una por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional... Juan Francisco Bordogna sesenta cuotas de un mil pesos cada una por un total de sesenta mil pesos moneda nacional: Mercedes Catalina Ana Bordogna sesenta cuotas de mil pesos cada una por un total de sesenta mil pesos moneda nacional; Nelly Bordogna de Ottone treinta cuotas de un mil pesos cada una por un total de treinta mil pesos moneda nacional: y José Ernesto Ottone treinta cuotas de un mil pesos cada una por un total de treinta mil pesos moneda nacional: y todos lo aportan a la Sociedad con los créditos a su favor por esta misma suma que figuran en los libros sociales según balance que se practica a la fecha. — ... Aprobar las transferencias de cuotas que realizan los socios señores: Osvaldo Samuel Bordogna y Rosa Susana Vinelli de Bordogna, representada por cuarenta cuotas de mil pesos cada uno que importan un total aportado de ochenta mil pesos moneda nacional a favor del señor Florentino Samuel Cipriano Bordogna. — ... De conformidad todos los concurrentes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Florentino S. Bordogna. — L. Bordogna. — Sara E. Galli de Bordogna. — Sara Bordogna. — Blanca H. Bordogna de Galimberti. — Nelly L. Bordogna de Ottone. — J. E. Ottone. — Juan F. Bordogna. — María Luisa P. de Bordogna. — Mercedes Catalina Ana Bordogna. — Osvaldo S. Bordogna. — Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares. — Rosa Susana Vinelli de Bordogna. — ... En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro se reúnen los Sres. Florentino S. Bordogna; Luis J. Bordogna; María Luisa Pisani de Bordogna, Sara Elena Galli de Bordogna, Juan Francisco Bordogna, Mercedes C. A. Bordogna, Sara C. T. Bordogna de Fecchino, Nelly Luisa Bordogna de Ottone, José E. Ottone, Noemí B. Bordogna de Manzanares, Blanca H. Bordogna de Galimberti, todos socios de Bordogna S. R. L.... y la señora Rosa Salimbene de Bordogna, esposa de don Juan Bordogna, y todos reunidos deciden: Primero: Aceptar las transferencias de cuotas que en este acto realiza el señor Juan Francisco Bordogna por un total de Ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una a favor del señor Florentino S. C. Bordogna... De conformidad todos los concurrentes firman la presente en el lugar y fecha arriba indicado. — ... F. S. Bordogna. — L. J. Bordogna. — M. L. Pisani de Bordogna. — S. E. Galli de Bordogna. — J. F. Bordogna. — Mercedes C. A. Bordogna. — S. C. T. Bordogna de Fecchino. — N. L. Bordogna de Ottone. — J. E. Ottone. — N. B. Bordogna de Manzanares. — B. H. Bordogna de Galimberti". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Osvaldo Samuel Bordogna en el carácter invocado, dice: Que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por acto privado, se constituyó provisoriamente la sociedad "Bordogna, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con el objeto de continuar las actividades de la sociedad "Bordogna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se haría cargo a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de acuerdo al Inventario y balance general practicado al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobaron su Estatuto, suscribieron íntegramente las cuatro primeras series de acciones del capital y parte de la quinta y designaron el primer Directorio, todo lo que fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose el expediente N-siete mil novecientos ochenta y uno, en el cual, luego de cumplirse las formalidades legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente Decreto aprobatorio, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, todo lo que así y con más detalles resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que en este acto me entregan, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: "Acta de Constitución de Bordogna S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las quince horas, se reunieron en el Estudio del Doctor Evaristo R. Medrano, calle Rivadavia número ochocientos ochenta y dos, quinto piso, departamento "e", las personas siguientes: — 1º) Don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Pisani, domiciliado en esta Ciudad en la calle Rivadavia número 6646, con Cédula de Identidad número 1.180.226, expedida por la Policía Federal; 2º) Don Luis José Bordogna, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Galli, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivera Indarte Nº 60, con Cédula de Identidad Nº 935.174, expedida por la Policía Federal; 3º) Doña María Luisa Pisani de Bordogna, argentina, casada en primeras nupcias con don Florentino Samuel Cipriano Bordogna, con Cédula de Identidad N 1.180.225, expedida por la Policía Federal y domiciliada en esta Ciudad, en la calle Rivadavia Nº 6646; 4º) Doña Sara Elena Galli de Bordogna, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis José Bordogna, domiciliada en esta Ciudad en la calle Rivera Indarte Nº 60, con Cédula de Identidad Nº 2.735.490, expedida por la Policía Federal; 5º) Doña Mercedes Catalina Ana Bordogna, argentina, soltera, domiciliada en esta Ciudad, calle Cuzco Nº 72, con Cédula de Identidad Nº 836.188, expedida por la Policía Federal; 6º) Doña Sara Catalina Teresa Bordogna de Fecchino, argentina, casada en primeras nupcias con don Ernesto Carlos Fecchino, domiciliada en esta Ciudad, calle 33 Nº 40, con Cédula de Identidad Nº 2.070.816 de la Policía Federal; 7º) Doña Blanca Haydée Bordogna de Galimberti, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Oscar Galimberti domiciliada en esta Ciudad, calle Treinta y Tres Nº 40, con Cédula de Identidad Nº 2.070.817, expedida por la Policía de la Capital Federal; 8º) Doña Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Manzanares, domiciliada en esta Ciudad calle Rivadavia 6646, con Cédula de Identidad Nº 1.289.289, expedida por la Policía Federal; 9º) Doña Nelly Luisa Bordogna de Ottone, argentina, casada en primeras nupcias con don José Ernesto Ottone, domiciliada en esta Ciudad, calle Cuzco Nº 72, con Cédula de Identidad Nº 1.180.583 de la Policía Federal; 10) Don José Ernesto Ottone, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Nelly Luisa Bordogna, domiciliado en esta Ciudad, calle Cuzco Nº 72 con Cédula de Identidad Nº 538.046 expedida por la Policía Federal. — Todas las personas expresadas precedentemente, son mayores de edad, hábiles para contratar y socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Ciudad bajo el rubro de "Bordogna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria y Financiera", y se han reunido para resolver la constitución de una sociedad anónima a cuyo fin se acuerda: a) nombrar para presidir la reunión al señor don Florentino S. C. Bordogna, quien explica a los presentes que con el propósito indicado se había estudiado y planificado la continuidad de la recordada sociedad de responsabilidad limitada en una sociedad anónima con los mismos socios de aquélla y concurrentes a este acto: b) que el objeto principal de la sociedad anónima será como lo fué hasta ahora de la sociedad de responsabilidad limitada ya mencionada, es decir, operaciones inmobiliarias y financieras en general, como cualquier otra clase de operaciones que tengan directa o indirectamente afinidad con las expresadas ya, comerciales, industriales y agropecuarias: c) que a tal efecto y con el propósito de acelerar en lo posible su desarrollo, se transfiere a la Sociedad Anónima el activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Ciudad, bajo el rubro de "Bordogna, S. R. L., Inmobiliaria y Financiera", sobre la Base de Inventario y Balance General, practicado el día 30 de Noviembre del corriente año, el que se da por aprobado y que forma parte de esta acta así como también, que todas las operaciones a partir del día primero de diciembre del corriente año, correrán por cuenta de la sociedad anónima. — De inmediato se da lectura al proyecto de estatutos redactado en documento separado, que se tendrá como parte integrante de esta acta, el que se aprueba en general y en particular, autorizándose a los señores don Florentino S. C. y don Luis J. Bordogna, para firmarlo en nombre de todos los comparecientes: d) Fijar el capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series numeradas, de diez mil acciones cada una. — Las cinco series son de acciones ordinarias; pero las series primera, segunda y tercera, conferirán a sus titulares cinco votos y las de las series cuarta y quinta un voto. — Se emiten y suscriben en este acto, las cuatro primeras series completas y dos mil acciones de la quinta serie; e) aprobar las suscripciones de acciones efectuadas por su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, las que quedarán íntegramente pagadas con los valores que se determinen en el recordado inventario y balance general aprobado en este acto, y según el detalle siguiente: don Florentino S. C. Bordogna; diez mil acciones de la primera serie; siete mil seiscientas de la segunda serie y seiscientas de la cuarta serie; en total un millón ochocientos veinte mil pesos moneda nacional; don Luis J. Bordogna, dos mil cuatrocientas acciones de la segunda serie, diez mil acciones de la tercera serie y seiscientas acciones de la cuarta serie, en total, un millón trescientos mil pesos moneda nacional; doña María Luisa P. de Bordogna, dos mil novecientas acciones de la cuarta serie, en total, doscientos noventa mil pesos moneda nacional; doña Sara Elena G. de Bordogna, dos mil novecientas acciones de la cuarta serie, en total, doscientos noventa mil pesos moneda nacional; doña Mercedes C. A. Bordogna, mil acciones de la cuarta serie, en total, cien mil pesos moneda nacional; doña Sara C. T. Bordogna de Fecchino, mil acciones de la cuarta serie, en total, cien mil pesos moneda nacional; doña Blanca H. Bordogna de Galimberti, mil acciones de la cuarta serie, en total cien mil pesos moneda nacional; doña Noemí B. Bordogna de Manzanares, mil acciones de la quinta serie, en total, cien mil pesos moneda nacional; y quinientas acciones de la quinta serie para cada una de las accionistas doña Nelly L. Bordogna de Ottone y don José E. Ottone, en total para estos dos accionistas, cien mil pesos moneda nacional. — El monto de las suscripciones e integraciones precedentes, es concorde con las cuotas partes del capital de la recordada sociedad de responsabilidad limitada, del que eran titulares, respectivamente los expresados suscriptores. — f) Queda designado el primer directorio de la sociedad que por unanimidad quedó constituído en la forma siguiente: Presidente, don Florentino S. C. Bordogna; Vicepresidente, don Luis J. Bordogna; Vocales: doña María Luisa P. de Bordogna y doña Sara Elena G. de Bordogna. Directores Suplentes doña Nelly L. Bordogna de Ottone y doña Sara C. T. Bordogna de Fecchino. — Síndico Titular, el doctor Evaristo R. Medrano y Síndico Suplente el contador don Osvaldo S. Bordogna. — g) Los accionistas don Florentino S. C. y don Luis Bordogna venden en este acto a la sociedad anónima constituída los inmuebles de su propiedad, sitos en la Capital Federal, que la sociedad pagará en acciones totalmente liberadas y/o en efectivo, que se detallan a continuación: calle Varela Nº 1030/49 en la cantidad de $ 117.500 (Ciento diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional): Coronel Cárdenas Nº 2652 en la cantidad de $ 83.500 (Ochenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); calle Barragán Nº 366, en la cantidad de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional); calle Montiel Nº 153, en la cantidad de (ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional) $ 82.500; y José E. Rodó Nº 4431 en la cantidad de $ 58.500 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional). — El accionista señor Florentino S. C. Bordogna vende también a la sociedad anónima constituída los inmuebles de su propiedad, que la sociedad pagará en acciones totalmente liberadas y/o en efectivo que a continuación se detallan: calle Entre Ríos Nº 1642/52/56 de la ciudad de Mar del Plata en la cantidad de $ 562.500 (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional), y los siguientes todos situados en la Capital Federal, calle Ibarrola Nº 7249, en la cantidad de pesos 92.000 (noventa y dos mil pesos moneda nacional); calle Tandil Nº 6690 en la cantidad de $ 61.500 (sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional), calle Cosquín Nº 1942, en la cantidad de $ 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional) y calle Bacacay Nº 3342 en la cantidad de $ 76.500 (setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional) y el accionista señor Luis J. Bordogna vende también en este acto a la sociedad anónima constituída el inmueble de su propiedad que la sociedad pagará en acciones totalmente liberadas y/o en efectivo, situado en la Ciudad de Mar del Plata, Avenida Pedro Luro Nº 2286/2300 esquina Corrientes 1614, en la cantidad de $ 415.000 (cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional), y el inmueble situado en esta Capital Federal calle Ramón L. Falcón Nº 4151/53 en la cantidad de $ 78.000.— (setenta y ocho mil pesos moneda nacional) que la sociedad anónima pagará en la misma forma indicada para el inmueble sito en Mar del Plata. De inmediato fueron autorizados los señores don Florentino S. C. Bordogna y el doctor Evaristo R. Medrano, para que actuando conjunta, separada o indistintamente puedan solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, el reconocimiento de la nueva sociedad como persona jurídica, y la aprobación de los estatutos sociales, pudiendo aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que le fueran indicadas por las autoridades competentes, así mismo quedan facultados los dos nombrados, para que indistintamente eleven a escritura pública los estatutos, una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que le hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la sociedad o sus apoderados, y realizar todas las demás gestiones y actos pertinentes a que se refieren los artículos 318, 319 del Código de Comercio, sus concordantes y reglamentaciones vigentes una vez firmada la escritura de constitución definitiva de la sociedad, y j) autorizar al primer directorio para que desde ahora y mientras se efectúen los trámites para la aprobación de los estatutos sociales e inscripción en el Registro Público de Comercio, realicen todos los actos previstos en los estatutos sociales, en nombre y representación de "Bordogna S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", inclusive firmar y aceptar la transferencia del activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada, expresada ut-supra, a favor de la nueva sociedad anónima; así mismo se autoriza al directorio, para que someta a la sociedad anónima constituída al régimen de la ley de impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, con efecto retroactivo al día primero de diciembre del corriente año. Dejando así constituída la sociedad anónima Bordogna, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, se labra la presente acta que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la reunión a las 18 horas del día señalado "ut-supra". — Florentino S. Bordogna. — Sara B. de Fecchino. — L. Bordogna. — B. H. B. de Galimberti. — Sara E. Galli de Bordogna. — Mercedes Bordogna. — Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares. — María Luisa P. de Bordogna. — Nelly L. Bordogna de Ottone. — J. E. Ottone. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Florentino Samuel Cipriano Bordogna, Luis José Bordogna, — María Luisa Pisani de Bordogna, Sara Elena Galli de Bordogna, Mercedes Catalina Ana Bordogna, Sara Catalina Teresa Bordogna de Fecchino, Blanca Haydée Bordogna de Galimberti, Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares, Nelly Luisa Bordogna de Ottone y José Ernesto Ottone, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Luis Quinos. — Hay un sello". "Estatutos de Bordogna S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Título I. Constitución, Denominación, Domicilio. — Art. 1º — Con la denominación de "Bordogna, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima que girará bajo este rubro. El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y podrá, por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, asignándoles o no capital. — Art. 2º — La duración de la sociedad será hasta el día 30 de noviembre del año dos mil cincuenta y cuatro, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o anticipado por resolución de la asamblea. — Título II. Objeto de la Sociedad. — Art. 3º — Constituye su objeto la realización de operaciones inmobiliarias y financieras en general, como cualquier otra clase de operaciones que tengan directa o indirectamente afinidad con las expresadas ya sean comerciales, industriales y agropecuarias; y, en consecuencia, la sociedad podrá: a) comprar y vender inmuebles de toda clase, financiar empresas comerciales, industriales y agropecuarias, importar y exportar, comprar, vender, permutar, hipotecar, dar y recibir en prenda en uso, en locación aunque sea por términos mayores al de seis años, en préstamos o en usufructo, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, mercaderías, materias primas, productos manufacturados, instalaciones, máquinas, útiles, marcas y patentes de invención, marcas de fábrica; concesiones y privilegios de los gobiernos, nacional, provincial y/o de las municipalidades. b) Constituir otras sociedades aunque sean accidentales, tomar parte en otras ya constituídas o a constituirse, hacer fusiones o incorporaciones, adquirir activos y pasivos de otras sociedades, o sólo sus activos, siempre que ello tenga por fin beneficiar sus propios negocios e intereses. c) Dar y aceptar consignaciones de mercaderías, ejercer mandatos y/o representaciones y efectuar toda clase de comisiones comerciales y todo cuanto más fuere necesario para cumplimentar sus fines sociales, quedando entendido que la numeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Título III. Capital, Acciones y Accionistas. — Art. 4º — El capital autorizado se fija en la cantidad de cinco millones de pesos m/n. representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos, moneda nacional cada una, divididas en cinco series numeradas de diez mil acciones cada una, confiriendo cada acción de las tres primeras series cinco votos a sus titulares y las de las series cuarta y quinta un voto. Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las cuatro primeras series y dos mil acciones de la quinta serie. — Art. 5º: El capital social podrá aumentarse en las condiciones y con los requisitos que determinen el decreto número 8.255 o las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por simple resolución de la Asamblea, quien en cada caso establecerá la cantidad, como así también si las acciones a emitir serán ordinarias de uno o de cinco votos, preferidas en la percepción de un dividendo acumulativo de hasta un siete por ciento sin derecho a voto, salvo el caso que, por falta o insuficiencia de utilidades, no fuese satisfecho el dividendo pactado, en que tendrán un voto en la primera asamblea que se celebre y por el tiempo que se prolongare esa situación. Cada resolución de aumento de capital se hará constar por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital el autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones que establece el artículo 318 del Código de Comercio. — Art. 6º: En cualquier caso que se resolviere emitir acciones, podrá valerse al efecto de uno de los cinco procedimientos expresados a continuación, o combinar dos o más de ellos: a) capitalizar reservas con excepción de las legales hasta el diez por ciento (10 %) que fija el art. 363 del Código de Comercio, constituídas en los balances de la Sociedad aprobados por asambleas ordinarias o extraordinarias, previa constatación de su desafectación y autorización de la asamblea; b) por capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario últimos aprobados, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la asamblea general de accionistas; c) Apelando al aporte de un nuevo capital por emisión de acciones en cuyo caso fijará las condiciones de su emisión, plazo para suscribirla e integrarla y formas y/o modalidades de pago; d) Convirtiendo en capital, parcial o totalmente las obligaciones o debentures que se hubieran emitido, o los empréstitos o préstamos tomados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones liberadas; e) Emitiendo acciones en pago del correspondiente valor en bienes ya sean inmuebles, muebles o semovientes, valores, derechos o concesiones adquiridas por la sociedad, siempre que las mismas representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, en cuyo caso y en los supuestos del inciso anterior se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: La suscripción o adjudicación de las acciones ya emitidas o de las nuevas acciones que se resolviera emitir, de acuerdo con el artículo anterior, quedarán sujetas, en lo que a unas o a otras viniere a series aplicables, a las siguientes disposiciones: A) En los casos a) y b) las acciones serán distribuídas entre los accionistas existentes en proporción a las que cada uno poseyera. B) En el caso c) salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, con la conformidad del síndico, las acciones que se emitan deberán, en primer término, ofrecerse en opción a los accionistas existentes en proporción a las que cada uno poseyere, y si el interesado no ejercitara ese derecho en el plazo fijado, que no será menor de quince días y el que se hará conocer por publicaciones, por tres días en el Boletín Oficial, el Directorio dispondrá su enajenación en la form

que viere convenir. C) En los casos d) y e) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada. — Art. 8º: Las acciones serán al portador, tendrán un número de orden con indicación de su serie y contendrán las demás especificaciones del Art. 328 del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se entregará a los accionistas, certificados nominativos provisorios, conteniendo las mismas especificaciones que las acciones y serán también firmados por el presidente y un director. Tales certificados no podrán ser cedidos o transferidos sin previa autorización del directorio y se canjearán por los títulos correspondientes una vez integrado o pagado totalmente. — Art. 9º: Podrán emitirse títulos de más de una acción, pero la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por acción, dando cada una de ellas, correspondientes a las primeras tres series, derecho a cinco votos y a un voto las de las series 4ª y 5ª, y con las limitaciones establecidas en el Art. 350 del Código de Comercio. Para el supuesto del aumento del capital a que se refiere el Art. 5º de estos estatutos se estará, en cuanto a las acciones, a lo en él establecido. El hecho de ser suscriptor y tenedor de acciones, importa el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos. — Art. 10: Los señores Florentino Samuel Cipriano Bordogna y Luis José Bordogna, en su carácter de accionistas fundadores gozarán durante los primeros diez años del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, que arrojen los respectivos balances generales, aprobados por la asamblea. — Título V. — De la emisión de debentures. — Art. 11: El Directorio está facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones, sin garantía, con garantía especial o garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época de su emisión. Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Título VI. — De la Dirección y Administración. — Art. 12º: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria, la que fijará en cada caso su número. — Durarán tres años en sus mandatos el que se considerará prorrogado hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La misma Asamblea designará también anualmente hasta tres directores suplentes. — Art. 13º: Para ser miembro del Directorio, es menester ser poseedor de por lo menos diez acciones de la Sociedad, de cualquier modo diez acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía de su buena administración y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato; serán devueltas después que la Asamblea haya aprobado el balance respectivo. — Art. 14º: El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de licencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, y en defecto de éste por el Director que designe el Directorio. Durarán en sus funciones hasta el vencimiento de sus respectivos mandatos de Directores. — Art. 15º: El Directorio se reunirá convocado por el Presidente o quien lo reemplace de acuerdo con el artículo anterior o a pedido del Síndico, estará en "quorum" con la mayoría de sus miembros y sus decisiones para ser válidas deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace doble voto, deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de los negocios sociales y por lo menos una vez al mes; pudiendo deliberar sobre cualquier asunto no reservado especialmente a la Asamblea de Accionistas. En caso de ausencia, los Directores podrán hacerse representar, bajo su entera responsabilidad, por mandatarios directores, que acrediten el mandato con poderes o cartas poderes, temporarios y revocables, pero la misma persona no podrá representar a más de un Director. — Art. 16º: De los acuerdos de Directores se dejará constancia en un libro de Actas, las que serán firmadas por todos los presentes y leídas y aprobadas en la misma sesión o en la siguiente. La remuneración de los directores será fijada en cada caso por la Asamblea de Accionistas de acuerdo a lo que se establece en el Art. 25º. — Art. 17º: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad, podrá en consecuencia, directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, inclusive todo acto para el cual las leyes requieren o puedan requerir poderes especiales. Podrá, de acuerdo con el Síndico, resolver los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación aunque no esté especificado expresamente en los mismos. Aparte de las facultades establecidas en los artículos especiales tendrá también las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según estos Estatutos; a tal efecto, todos los documentos que emanen del Directorio llevarán para ser válidos la firma del mismo. b) Comprar, vender, permutar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión cualquiera sea su término, toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, toda clase de mercaderías y otros objetos, títulos o acciones de otras sociedades, compañías o bancos oficiales, privados o mixtos. c) Dar o tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, ya sea con bancos particulares, oficiales o mixtos, Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro existente o a crearse, provincial, nacional o municipal; aceptar, endosar y avalar letras o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, redescontar y comisionar toda clase de títulos, documentos o valores; formular facturas, expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios. d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitudes de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como cualquier otra excepción, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que la Sociedad poseyera o llegara a poseer. e) Celebrar toda clase de contratos, incluso de locación de obras, como locador o locatario; de servicios, otorgando o no habilitaciones o participaciones, de acarreo, transporte o fletamento y de consignaciones, y|o mandatos a|y de sociedades, fábricas, compañías, casas de comercio o empresas del país o del extranjero, endosar cartas de porte y conocimientos, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidarlas, adquirir sus activos y pasivos, formar otras nuevas, por cuenta propia o de terceros, incluso accidentales, tomar participación permanente o accidental en sociedades, sindicatos, compañías, empresas o negocios comerciales y|o industriales, pudiendo la sociedad misma, asumir el cargo de miembro del Directorio, de la Dirección, de la Gerencia, y efectuar dichos cargos por intermedio del o los representantes del Directorio, que éste mismo designe, salvo prohibición expresa de la ley, adquirir y transferir fondos de comercio, visaciones de fábrica y patentes de invención, y en general todo otro acto o contrato, cualquiera sea su naturaleza jurídica. — F) Realizar toda clase de negocios comerciales y operaciones inmobiliarias con particulares, sociedades, compañías, bancos, incluso oficiales, nacionales, provinciales o municipales, así como también realizar toda clase de operaciones con las personas, sociedades o compañías con las cuales tenga intereses o participaciones o con los de aquellas que se les confía para la venta y comercialización, pudiendo establecer negocios, oficinas, agencias y sucursales donde mejor conviniere, en el país o fuera de él y establecer relaciones o conexiones comerciales, industriales o financieras con empresas establecidas en otra parte del mundo. — G) Comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado; prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir y renunciar; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces creyeran necesario. — H) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, sin perjuicio de los deberes, atribuciones y remuneraciones que le correspondan como miembros del Directorio y con cargo de dar cuenta a la Asamblea; crear el cargo de Director o Directores Delegados, confiándoles en tal carácter, comisiones en la Dirección, Administración, representación de la Sociedad en el país o en el extranjero, nombrar gerente, sub-gerente; miembros o no del Directorio y demás empleados que creyeran convenientes; fijar la retribución, sueldos, habilitación, participación o gratificación de esos cargos, con cargos a gastos generales; revocar en cualquier momento esos mandatos. — En el caso de Directores con funciones de delegados o gerentes, las remuneraciones que por tales conceptos se les fije lo serán con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — I) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas proponer el dividendo a repartir y los honorarios del síndico, y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea, disponer el reparto de los dividendos provisorios en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que la distribución se ajuste a lo prescripto en los Arts. 361, 362, 364 del Código de Comercio. — J) Cumplir y hacer cumplir estrictamente los presentes estatutos, dejando debidamente aclarado que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Art. 18º: Los directores cesarán en su cometido por expiración del término de su mandato, por incapacidad física, sobreviviente, por renuncia, y si faltaren a las reuniones del Directorio por cinco veces consecutivas, sin previa justificación de ausencia. — Título VII. De la Fiscalización. — Artículo 19º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico y de un Síndico Suplente, los que serán elegidos anualmente por la Asamblea, siendo sus funciones las que determina el Artículo 340 del Código de Comercio. Si ambos Síndicos estuvieran impedidos de desempeñar sus funciones, el Directorio procederá a convocar inmediatamente una asamblea a efecto de designar sus reemplazantes. La remuneración del Síndico Titular será fijada anualmente por la Asamblea. El Síndico suplente no gozará de remuneración sino en caso de sustituir al titular por ausencia de éste, en tal caso la remuneración será fijada por la Asamblea. — Título VIII. De las Asambleas de Accionistas. — Art. 20º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se reunirán anualmente dentro de los 120 días subsiguientes al cierre de cada ejercicio, en el lugar y fecha que fije el Directorio, para considerar la Memoria, Balance, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y demás asuntos que el Directorio proponga en la orden del día, las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio y|o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en estos casos convocarla el Directorio, dentro de los diez días de la solicitud y tendrán por objeto, tratar los asuntos que menciona el Artículo 354 del Código de Comercio, o los que especialmente se incluyan en la orden del día respectiva. Tanto las unas como las otras se limitarán a tratar y resolver los asuntos incluidos en la orden del día, no pudiendo tratar ningún otro. — Art. 21º: Las asambleas serán convocadas por publicaciones en el Boletín Oficial por plazos y números de publicaciones que fija el Decreto Ley 1.793|56, según que sea a primera o segunda convocatoria respectivamente. En primera convocatoria estarán en "quórum" con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; en caso de no lograrse ese "quórum", se celebrará en segunda convocatoria con cualquier número de dichas acciones; las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Art. 22º: Toda modificación a los presentes estatutos y demás asuntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, serán tratados en asamblea extraordinaria. Para que la Asamblea pueda deliberar válidamente deberá estar reunido un número de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto, no siendo así, se reunirá por segunda vez y entonces bastará que esté representada la mitad de dicho capital con derecho a voto; si tampoco se alcanza ese número se convocará por tercera vez y ya las resoluciones serán válidos cualquiera sea el número de presentes y de capital ordinario representado, siendo necesario en todos los casos, el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes. Entre las varias convocatorias no debe transcurrir mayor plazo que el de 30 días. — Art. 23º: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de un Banco de plaza, con tres días de anticipación, por lo menos. Las convocatorias se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y números de publicaciones que fija el Decreto Ley Nº 1.793 56, según se trate de primera o segunda convocatoria, debiendo concluir tres días antes del señalado para celebrar la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o cartapoder dirigidas al Síndico, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace de acuerdo a lo establecido en el Art. quince y el que las presida tendrá voto, y en caso de empate deberá desempatar. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, las que serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Título IX. — Del Balance. — Fondo de reserva y distribución de Utilidades. — Art. 24º: El ejercicio financiero comenzará el 1º de diciembre de cada año y terminará el 30 de noviembre del siguiente, en cuya fecha el Directorio formulará el Inventario General, el Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias, de la Sociedad, conforme a las normas legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia, y conjuntamente con el proyecto de distribución de utilidades y memoria sobre la marcha y situación de la sociedad serán sometidas a la Asamblea ordinaria, con el informe del Síndico. — Art. 25º: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual se destinarán: a) 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el mínimo del 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto. b) 10 o|o (diez por ciento) para los accionistas fundadores don Florentino S. C. y don Luis J. Bordogna en los términos del Art. 321 del C. de Comercio. c) 10 o|o (diez por ciento) para remuneración del Directorio. d) Una suma determinada por la Asamblea, en cada ejercicio, para retribuir las funciones del Síndico e) Una suma para pagar el dividendo de las acciones preferidas abonándose en primer término los acumulativos adeudados y luego el del ejercicio. El remanente previa deducción de las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resolviera destinar a reservas facultativas o fondos de previsión, se distribuirá en todo o en parte como dividendo a las acciones ordinarias. — Art. 26º: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y forma que determine la Asamblea, y esa resolución se comunicará a los interesados mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a integrar el Fondo de Reserva Legal. — Art. 27º: El Directorio podrá acordar dividendos semestrales provisorios a cuenta del que debe repartirse al fin del ejercicio económico, siempre que para ello existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas y balances practicados de acuerdo con lo establecido en la Sección VI, del Capítulo III, del Título III, del Libro II del Código de Comercio y la marcha de los negocios sociales hagan prever que el dividendo que se reparta guarda proporción con el tiempo de operaciones que comprenda, de todo lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Título X. — De la Liquidación y Disolución de la Sociedad. — Art. 28º: La Asamblea General que declare la disolución social, determinará el modo o la forma de su liquidación y el plazo en que deberá verificarse. Corresponderá en primer término, que la liquidación se haga por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, cuyas retribuciones fijará la asamblea previamente, en caso contrario designará los liquidadores y fijará también previamente las remuneraciones. Una vez satisfecho el pasivo se procederá a reembolsar el capital, dando prioridad a los dividendos acumulativos que eventualmente se adeudaren y el saldo corresponderá a las acciones ordinarias, todo en proporción a las respectivas integraciones. — Título XI. — Disposiciones transitorias. — Art. 29º: Está en el objeto de esta sociedad adquirir el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada en esta Ciudad, calle Rivadavia Nº 11520, que gira bajo el rubro de "Bordogna S. R. L. Inmobiliaria y Financiera", con lo que ajustará el precio de adquisición, condiciones, forma, tiempo y modo de pago, debiendo previamente ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia los términos de la operación. — Art. 30º: La Sociedad Anónima que se constituye y que se ha de regir por los presentes estatutos, dará inmediato comienzo a sus actividades específicas, por intermedio de su Directorio, debiendo agregar a su denominación social las palabras "en formación". A tales efectos y con la responsabilidad solidaria de todos los accionistas constituyentes, el Directorio queda facultado para efectuar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos necesarios para tal fin; bien entendido que, la responsabilidad solidaria precedentemente citada, cesará con la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio. Balance de transferencia de "Bordogna S.R.L." a "Bordogna S. A. Inmobiliaria Financ. Com. Ind. y Agropec.", al 30 de noviembre de 1955. Activo. — Disponibilidades. — Caja: 124.387,31. Bancos: 6.701,06 (Total), 131.088,37. Bienes de uso. Terreno: 1.415.908,97. Construcciones: 3.011.592,32 (Total), 4.427.501,29. Total del activo: 4.558.589,66. — Pasivo. — Deudas. - Acreedores varios: 8.589.66. Depósito de garantía: 350.000. (Total), 358.589,66. — Cuentas de accionistas: Florentino S. Bordogna, 1.820.000; Luis J. Bordogna, 1.200.000; María L. P. de Bordogna, 290.000; Sara E. G. de Bordogna, 290.000; Mercedes C. A. Bordogna, 100.000; Sara C. T. Bord. de Fecchino, 100.000; Blanca H. B. de Gallmberti, 100.000; Noemí B. B. de Manzanares, 100.000; Nelly L. B. de Ottone, 50.000; José E. Ottone, 50.000. (Total): 4.200.000. Total de pasivo, 4.558.589,66. — Florentino S. Bordogna. — Sara B. de Fecchino. — L. Bordogna. — B. H. B. de Galimberti. — Sara E. G. de Bordogna. — Mercedes Bordogna. — Noemí Beatriz Bordogna de Manzanares. — María Luisa . de Bordogna. — J. E. Ottone. — Nelly L. Bordogna de Ottone. — Daniel A. Alvarez Fernández. — Daniel A. Alvarez Fernánde . — "Tomo XIII, Fº 73. — Contador Público Nacional". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Ago. 1957. Visto el expediente 10.463|957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bordogna, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bordogna, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1955, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a quince (15), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete (47) y cincuenta y cinco (55). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance, de fojas treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, corriente a fojas setenta vuelta (70 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdel E. Salas. Decreto Nº 9.563". — S|R: Ernesto, acciones, balance, G. P., 1648, comerciales, interesado, moneda, Durarán, directores, Podrá, giro, extranjero, accidentales, siguiente, agregar, venda, 501. Todo vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número siete mil novecientos ochenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Bordogna, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en quince sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y dos al un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y nueve, un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y uno, un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete, al un millón doscientos cincuenta mil quinientos, un millón ochocientos mil trescientos cincuenta y ocho, un millón ochocientos mil trescientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — A. S. Guerizoli. — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli, Sub-inspector de Justicia. — Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja en esta forma constituída definitivamente la sociedad "Bordogna, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Fianciera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y protocolizados los estatutos de la misma. Agrega el señor Osvaldo Samuel Bordogna, por sus representados: Que en los caracteres que los mismos invisten de únicos miembros integrantes de la sociedad "Bordogna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente declaran transferidos a favor de la sociedad anónima que se constituye definitivamente por este acto, todo el activo y pasivo de la citada sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todo de acuerdo al balance general practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que se ha transcripto precedentemente, dejando constancia que la transferencia de los inmuebles que figuran en el mencionado balance, será complementada con posterioridad a este acto y una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, la sociedad que se constituye por la presente. El escribano autorizante hace constar: Que para esta operación se han efectuado publicaciones en el Boletín Oficial desde el diecisiete al veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y en Noticiero Argentino desde el

diecisiete al veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, agregándose a la presente un certificado de la Dirección General Impositiva del que consta no adeudarse suma alguna en concepto del impuesto municipal a las Actividades Lucrativas. — Leída y ratificada firma en la forma que acostumbra, por ante mí y los testigos don César Rossi y don Bernardo Kotliar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — O. S. Bordogna. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en veintiún sellos de ley de la serie "R", numerados en forma correlativa, del un millón ochocientos sesenta mil quinientos sesenta y siete, al presente inclusive, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: únicos, Nelli, en, cláusula, Noemí, documento, separado, Nelly, accionistas, sociedades, parcial, 11 y, presentes, término, garantía. Vale. — José Luis Quinos. — Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

e.7|1-Nº 3.221-v.7|1|58

LA OLIVARERA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta. — En Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Samuel José Strejilevich, que firma Carlos Zol (Registro de la Propiedad Intelectual número ocho mil noventa y nueve) y que figurará en adelante como Carlos Zol, casado en primeras nupcias con Rosa Ulfsky, argentino, comerciante, domiciliado en Ayacucho cuatrocientos setenta y uno, planta baja, departamento A, Capital Federal libreta de enrolamiento número doscientos treinta y cinco mil ochenta y uno; don José Yankelevich, que firma J. Yankelovich, casado en primeras nupcias con Esther Krom, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, tercero C, Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho; don Julio Alberto Etcheverry, que firma Julio A. Etcheverry, casado en primeras nupcias con Susana Elva Martín, argentino comerciante, con domicilio en Malabia trescientos veinte, cuarto A, Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve; doña Rosa Ulfsky de Strejilevich, que firma Rosa U. de Strejilevich, casada en primeras nupcias con Samuel José Strejilevich, argentina, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Ayacucho cuatrocientos setenta y uno, planta baja, Capital Federal, libreta cívica número treinta y nueve mil trescientos veintiséis; don Isaac Meites, que firma I. Meites, casado en primeras nupcias, con Flora Zaidman, argentino, abogado, con domicilio en Sarmiento dos mil cuarenta y seis, octavo piso, departamento cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho; don Israel Yankelevich, que firma Israel Yankolevich, casado en primeras nupcias con Elena Beatriz Gutman, argentino, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz mil cuatrocientos setenta y siete, segundo piso, departamento cinco, Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil ochocientos ochenta y siete; don Jaime Barengolc, que firma J. Barengolc, casado en primeras nupcias con Celia Blank, de nacionalidad rusa, comerciante, con domicilio en Uruguay novecientos setenta y nueve, primer piso, Capital Federal, cédula de identidad número un millón trescientos noventa mil novecientos veinticinco; don Salvador Giuffrida, que firma igual, casado en primeras nupcias con Angela Parisi, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad número un millón ciento un mil setecientos cuarenta y cinco, y don Abraham León Strejilevich, que firma A. León Strejilevich, casado en primeras nupcias con Sara Irene Labenski, argentino, arquitecto, domiciliado en Valle Grande dos mil quinientos treinta y cinco, Olivos, de esta Provincia, libreta de enrolamiento número tres millones sesenta y siete mil doscientos setenta y tres, todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que los ocho últimos comparecientes concurren por su propio derecho, y el primero lo hace por sí y además en nombre y representación de los señores don Fortunato Valentín Carranza, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Paraná setenta y cinco, de la Ciudad de Córdoba, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve, y don Alfredo Efraín Rúa, que firma A. E. Rúa, casado en primeras nupcias con Felisa Idalina Ortiz, argentino, comerciante, domiciliado en Malabia doscientos noventa, segundo C, libreta de enrolamiento cuatro millones diecisiete mil doscientos noventa y ocho, a mérito del mandato que le ha sido conferido a su favor, manifestándome que el mismo no le ha sido revocado y se halla vigente; poder que en testimonio me exhibe y copiado literalmente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribana Pública a cargo del Registro número quinientos noventa y uno, y testigos que al final se expresan comparecen: los señores don Fortunato Valentín Carranza, que firma F. Carranza, argentino soltero, comerciante, de sesenta y un años, libreta de enrolamiento número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve, domiciliado en calle Paraná número setenta y cinco de esta ciudad, y don Alfredo Efrain Rúa, argentino, de treinta años, casado en primeras nupcias con doña Felisa Idalina Ortiz, libreta de enrolamiento número cuatro millones diez y siete mil doscientos noventa y cinco, con domicilio en calle Malabia número doscientos noventa, segundo piso C, de la Capital Federal de esta República, de tránsito en éste, ambos son hábiles para este acto, a quienes conozco, doy fe. Y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Samuel José Strejilevich, que firma Carlos Zol, Registro de la Propiedad Intelectual número ocho mil noventa y nueve, para que en sus nombres y representación concurra a las Asambleas constitutivas de la "La Olivarera del Plata, Sociedad Anón. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial (en formación) al igual que a todas las Asambleas posteriores de esa Sociedad, pudiendo firmar todos los actos y documentos necesarios hasta la constitución definitiva de dicha Sociedad, facultándole para suscribir la escritura pública correspondiente y los escritos indispensables para su inscripción en Registro Público de Comercio y en cualquier otra repartición pública que corresponda. Queda asimismo autorizado para suscribir e integrar acciones en la citada Sociedad en nombre de los dicentes, con los montos que estos tienen ya invertidos en "La Olivarera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como aportes de capital, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Inspección General de Justicia, practicando así también todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para obtener la habilitación legal de la sociedad para funcionar y todos aquellos conducentes al mejor desempeño de este mandato que confieren con las calidades de ley. En su testimonio y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí en presencia y junto con los testigos, señores Raúl Alfonso Ruibal y Julio Germán Soria, mayores, vecinos y hábiles, doy fe. — F. Carranza. — Alfredo Rúa. — Tgo.: Ruibal. — Tgo.: Julio G. Soria. Ante mí: Ethel Clelia Alecha. — Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para el mandatario expido este testimonio en el presente sello que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una estampilla. — Ethel Clelia Alecha. — Certifico que la señorita Ethel Clelia Alecha, es Escribana Nacional como se titula en ejercicio de sus funciones en esta Capital, que el sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba, 14 de Agosto de 1956. — Miguel A. Torres Fotheringham. El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el señor don Miguel A. Torres Fotheringham es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba, 14 de Agosto de 1956. — Angel H. Cabral. — Lo transcripto es copia fiel, del mandato de referencia, doy fe. Y los comparecientes por sí y el señor Zol además, en el carácter invocado dicen: Que llenados los requisitos exigidos por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diecinueve del mismo Código vienen a reducir a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "La Olivarera del Plata, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", la que fuera constituida con carácter provisorio el veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por ante mí, al folio ochocientos veintitrés del Registro número veintiséis de Lomas de Zamora, entonces, de mi adscripción. A tal efecto me exhiben el expediente número once mil cuatrocientos ochenta y siete/cincuenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a que han dado lugar las actuaciones promovidas, las que reproducidas dicen: Primero. — Estatutos definitivos. — Artículo Primero. Bajo la denominación de "LA OLIVARERA DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, a contar desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo diecinueve de los presentes estatutos. — Objeto Social. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye las siguientes operaciones a que podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero: a) Agropecuarias: mediante la explotación integral del olivo y otros frutales y cultivos adecuados a las diversas zonas donde realice sus actividades, como asimismo forestaciones, creación de granjas y toda actividad ganadera, en los establecimientos de campo de su propiedad o de terceros. b) Industriales: mediante la elaboración directa o asociada a terceros del aceite de oliva y demás aceites y materias grasas, de la aceituna y el aprovechamiento industrial de sus subproductos. c) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de todas clases patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación en la República o en el extranjero que tiendan a su más conveniente desarrollo. — Capital, Acciones, Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales la primera, segunda y tercera se encuentran suscriptas, totalmente integradas la primera y segunda, y la tercera en el cincuenta por ciento. El capital autorizado podrá ser aumentado con aprobación de la Asamblea Extraordinaria de accionistas, hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos/novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Cada nuevo aumento de capital o cada emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados con la reglamentación que precede. — Artículo Sexto: En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias suscriptas a prorrata de las que posean. Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de quince días hábiles subsiguientes, contados de la última publicación, pasado el cual cesará el derecho de opción otorgado. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, deberán expedirse certificados de acción a nombre individual, conforme el artículo trescientos veintiséis "in fine" del mismo Código. Podrán emitirse títulos conteniendo más de una acción, los que serán indivisibles, no reconociéndose más que un solo propietario de cada uno de ellos. — Artículo Octavo: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: a) Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales al número de votos que determine el Directorio al emitirlas dentro del capital autorizado, el que en ningún caso podrá exceder de cinco votos por acción, con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. b) Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a todas las Asambleas Generales a un voto cada una. c) Acciones preferidas, que gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pudiera acordar con carácter adicional, el que nunca excederá en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Podrán tener o no preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. El dividendo que se les fije podrá tener efecto acumulativo o no. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta un diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna con las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Noveno: La sociedad por resolución de la asamblea podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor o con otras que se sancionen más adelante, los que serán firmados por dos directores. — Artículo Décimo: Las acciones que componen el capital autorizado se emitirán en diez series denominadas respectivamente: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima. De ellas las primera, segunda y tercera serán ordinarias de la clase "A", con derecho fijado a cinco votos por acción; la cuarta será de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción y las restantes serán de la clase que determine el Directorio al proceder a su emisión. Las acciones que han sido suscriptas corresponden a la primera, segunda y tercera series, debiendo emitirse las futuras series por orden correlativo de numeración. El Directorio queda facultado para resolver la emisión de las series futuras, dentro del capital autorizado y asimismo para determinar la suscripción y época del pago de las acciones que no sean integradas totalmente en el acto de su suscripción, pero en todos los casos se exigirá como entrega mínima inicial un diez por ciento del valor de la misma. La mora en el pago no libera al accionista moroso del cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato de suscripción. Cuando un accionistas no efectúe el pago en las fechas pertinentes el Directorio podrá: a) exigir judicialmente el pago del saldo; b) hacer vender las acciones de los accionistas morosos en remate público extrajudicial, cobrándose con el producido de los gastos de remate, las cuotas impagas y el interés del ocho por ciento sobre las mismas; sin perjuicio de subsistir la responsabilidad del primer accionista por cualquier saldo que no se hubiere cobrado, y se pondrá a su disposición el excedente a su favor, sin interés, si lo hubiere. Directorio. Sus Facultades. Fiscalización. — Artículo Undécimo: El Directorio estará compuesto por siete miembros titulares. La asamblea elegirá también a tres directores suplentes que los reemplazarán de acuerdo con el artículo dieciséis, siendo la misma asamblea la que fijará el orden en que se llenarán las vacantes producidas por los directores titulares. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. El mandato de los directores se considerará prorrogado hasta que la asamblea general ordinaria, convocada por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reelija o reemplace. — Artículo Duodécimo: Los directores titulares en garantía de su mandato, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco, a la orden de ésta, cincuenta acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante, de conformidad con el síndico, podrá designarles reemplazantes hasta la próxima asamblea general, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto esos directores designados hicieren. Cuando la ausencia, enfermedad u otro impedimento afecte al presidente, lo reemplazará de pleno derecho el vicepresidente. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cada vez que el presidente lo creyere o, en su defecto cuando dos de sus miembros o el síndico titular lo solicite. Para formar quórum se requiere la presencia mínima de cuatro miembros y sus resoluciones se adoptarán por el voto favorable de tres de los directores presentes. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los directores presentes en el acuerdo. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o, en su defecto, del vicepresidente y un director titular o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, y de los presentes estatutos. Podrán, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales y Provinciales en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo, y de locación de servicios; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, del país y del extranjero, incluso con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Córdoba y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, órdenes de pago, pagarés u otros efectos de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; expedir cartas de crédito, solicitar descuentos de pagarés y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de seguro como asegurado; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; celebrar contratos de sociedad u otras formas de comunidad de intereses con otras personas o sociedades del país o del extranjero; fletar buques y contratar transportes marítimos, terrestres, fluviales y aéreos; realizar operaciones de importación y exportación y sus correspondientes trámites administrativos, bancarios y aduaneros; celebrar contratos de construcción, suscribir y comprar o vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir en dinero o en especie todo cuanto sea debido a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa; estar en juicio y comparecer en toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales y entes autónomos, nombrar apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; realizar los actos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo; realizar, en fin, todos los actos civiles, comerciales, industriales y financieros tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad y todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el mismo, por cuanto la enumeración antecedente no es limitativa sino meramente enunciativa. c) Conferir poderes generales o especiales d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente, el directorio puede nombrar de su seno a uno o más directores gerentes o administradores o delegados, fijando remuneraciones con cargo de dar cuenta a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintitrés. Estas retribuciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en el cual se hubieran devengado, e) Resolver con asistencia del

síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere especialmente determinado en ellos, siempre que cuadren con el objeto social. — Artículo décimosexto: En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimiento, renuncia o remoción de algún director titular, el directorio de conformidad con el síndico, llamará al suplente reemplazante de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo once, para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento. — Artículo décimoséptimo: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad, serán suscriptos por el presidente o en su defecto por el vicepresidente y un director titular, o quienes los reemplacen, pero el directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Artículo décimoctavo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados por la asamblea por un año, pudiendo ser reelectos, y tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución, así como la de los directores, será fijada por la asamblea y cargada a gastos generales. — Asambleas. — Artículo décimonoveno: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente y con diez días y ocho días de anticipación según se trate de la primera o segunda convocatoria, a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código citado, se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Artículo vigésimo: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al Presidente. El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo octavo. Artículo vigésimo primero: El Presidente del Directorio o su reemplazante presidirá las Asambleas con voz y voto, y doble voto en caso de empate. Las asambleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior. Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que los Directores o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Artículo vigésimo segundo: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente o el Vicepresidente en su defecto, y un Director titular y dos accionistas. Utilidades. Artículo vigésimo tercero: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulte del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias, se destinará: a) El dos por ciento o más para el fondo de reserva legal, hasta completar el mínimo del diez por ciento del capital suscripto. b) A los directores se les acordará un porcentaje de los beneficios obtenidos en el ejercicio vencido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo dieciocho, cuyo monto queda a criterio de la asamblea.) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. d) e abonará luego el dividendo fijo del ercicio correspondiente a las acciones referidas. e) El remanente se distribuirá en la forma que lo determine la samblea, previo pago del dividendo adional de las acciones preferidas. Arculo vigésimo cuarto: Los dividendos no tirados ni reclamados dentro de los es años a contar desde la fecha en que eron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor del ndo de reserva legal. Artículo vigésio quinto: El Directorio podrá disponer reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás foralidades de distribución se ajusten a proscripto en los artículos trescientos senta y uno, trescientos sesenta y dos trescientos sesenta y cuatro del Códi- de Comercio, lo que se comunicará a Inspección General de usticia. Liquidaciones. Artículo vigésimo sexto: Reolta la disolución social, la asamblea signará una comisión de liquidadores npuesta por la persona o personas que signe la Asamblea, bajo la vigilancia l síndico y con arreglo a derecho. El do que resulte después de abonar el sivo de la sociedad se destinará al reegro del capital de las acciones prefeas si las hubiere y de las ordinarias. l remanente se abonarán los dividen- acumulativos de las acciones prefeas si existieran y los dividendos que respondieran por prioridad de éstas, tribuyéndose el saldo a prorrata en- las acciones ordinarias y preferidas así se hubiera establecido para estas mas. Disposiciones generales. Artículo éaimo séptimo: Las materias no comndidas en los Estatutos serán regidas el Código de Comercio y demás dispoones legales y reglamentarias en vicia en cuanto se refieran a las soiedes anónimas. Segundo: Declaran criptos un millón de pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional en la siguiente forma: señor Carlos Zol ciento noventa y siete mil trescientos pesos moneda nacional: señor José Yankelovich sesenta y siete mil trescientos pesos; señor Julio Alberto Etcheverry ochenta y tres mil quinientos pesos; señor Alfredo Efraim Rúa ciento noventa y tres mil doscientos pesos; señora Rosa Ulfsky de Strejilevich ochenta y ocho mil pesos; señor Isaac Meites diez mil pesos; señor Israel Yankelevich ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Jaime Barengolc sesenta y dos mil ochocientos pesos; señor Salvador Giuffrida ciento doce mil seiscientos pesos; señor Abraham León Strejilovich noventa mil trescientos pesos y el señor Fortunato Valentín Carranza diez mil pesos, importes todos en acciones ordinarias clase "A". Todas las acciones ordinarias de la clase "A", series primera y segunda suscriptas han sido totalmente integradas mediante el aporte de sus cuotas de capital, distribución de la reserva legal y créditos que tienen los accionistas fundadores en La Olivarera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se transfiere por este acto a la Sociedad Anónima, a cuyo efecto se han confeccionado los Estatutos que anteceden. — Tercero: Declaran también suscriptos Quinientos mil pesos moneda nacional en acciones de Cien pesos moneda nacional, cada una, de la Serie Tercera de Acciones Ordinarias de la Clase "A", en la siguiente forma: el señor Carlos Zol, trescientos setenta mil pesos moneda nacional, y el señor José Yankelevich, ciento treinta mil pesos moneda nacional. La integración se realiza mediante el aporte de parte de sus cuentas particulares con que figuran en la mencionada "Sociedad la Olivarera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en las siguientes proporciones: el señor Carlos Zol, la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor José Yankelevich, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. Los mencionados capitales, créditos y saldos en cuenta particular a favor de los socios, resultan del Balance General practicado el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. En virtud de la transferencia de "La Olivarera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada a "La Olivarera del Plata, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, ésta se hace cargo desde la fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, del activo y pasivo de aquella firma, según el Balance que se transcribe más adelante. El excedente de crédito de los accionistas fundadores, una vez cubierta la integración aludida, quedará acreditado a favor de los mismos en el rubro acreedores en cuenta corriente, sin devengar intereses. — Cuarto: Habiendo sido suscriptas totalmente las tres primeras series, e integradas en su totalidad las dos primeras y la tercera en el cincuenta por ciento, la Asamblea resolvió autorizar la emisión de la cuarta serie ordinaria clase B, la que es realizada a la libre suscripción. — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer Directorio, que es de carácter provisorio, los señores Salvador Giuffrida, Presidente: Israel Yankelevich, Vicepresidente; Carlos Zol, Alfredo Efraim Rúa, Julio Alberto Etcheverry, Fortunato Valentín Carranza y José Yankelevich, Directores Titulares; Jaime Barengolc, Director Suplente; doctor Isaac Meites, Síndico Titular; señora Rosa Ulfsky de Strejilovich, Síndica Suplente, quienes durarán en sus mandatos hasta tanto se realice la Asamblea General Extraordinaria convocada dentro de los noventa días de obtenida la Personería Jurídica. — Sexto: Conforme a lo establecido en los artículos quince y diez y siete de los Estatutos, se designa Director Gerente al señor Carlos Zol, con todas las facultades inherentes al cargo. — Séptimo: "La Olivarera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balance General al 30 de noviembre de 1956. — Activo: I — Disponibilidades: Banco Mercantil Argentino, 13.308,53. — Banco de la Provincia de Buenos Aires, 375,24. — Banco de la Provincia de Córdoba, 540.77. — Caja, 660,23. — Fondo Fijo de Caja, 1.500,00 — 16.384,77. — II. — Créditos: Por ventas: Deudores por cuotas vencidas h|1 año de atraso 300.030,00. Más de 1 año de atraso: 243.504,00 — 543.534. Deudores por cuotas a vencer h|1 año de plazo, 625.867,00. — Más de 1 año de plazo, 3.285.802,00 — 3.911.669,00 — 4.455.203,00. Otros Créditos: Depósitos en garantía, 600,00. — Cuentas a rendir, 12.864,79 — 13.464,79 — 4.468.667,79. III. — Bienes de Cambio Vivero, 214.336,25. IV — Inversiones — Títulos y Acciones, 3.600,00. V — Bienes de uso Campo "Los Algarrobitos", 801.068,21. — Edificios e Instalaciones, 830.292,83. — Obras en Ejecución, 100.381,51. — Herramientas e Implementos, 272.009,73. — Instalaciones para Extracción de Agua, 288.451,56. — Muebles, Útiles, e instalaciones, 63.347,10. — Muebles y Útiles en Cruz del Eje, 8.536,86. — Rodados y Semovientes, pesos 274.695,60. — Materiales en Depósito, 17.363,82. — Impresiones y papelería, 4.950,00 — 2.181.097,22. — Menos: Amortizaciones anteriores, 263.160,31. — Amortizaciones del Ejercicio, 22.047,55 — 285.207,86 — 1.895.889,36. — VI — Bienes Inmateriales. No existen. — VII — Cargos diferidos. No existen — 6.598.878,17. "La Olivarera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hay una firma ilegible — Gerente General. — Pasivo: I — Deudas: Comerciales — Proveedores, 122.635,75. — Obligaciones a pagar, s|Gtía. real, 18.989,00. — Acreedores Varios, 174.976,27, 311.601,02. — Bancarias — Obligaciones a pagar c|Gtía. real h|1 año de plazo, 40.000,00; más de 1 año de plazo, 10.000,00 — 50.000,00. — Financieras — Acreedores varios, pesos 20.200,00. — Obligaciones a pagar s| Gtía. real, 91.000,00 — 111.200,00. — Otras Deudas — Operaciones en Suspenso, 423,22. — Caja de Previsión para Trabj. Rurales, 28.352,27. — Caja de Previsión para Empleados de Comercio h|1 año de plazo, 11.463,16; más de 1 año de plazo, 188.904,91 — 150.368,07 — 179.143,56 — 651.944,58. — II. — Previsiones — Corporación Nacional de Olivicultura, pesos 19.740,00 — III. — Previsiones. — Previsión para cuidados de plantaciones de terceros, 2.450.250,00. — Reserva Ley 11.729, 62.607,09, 2.512.857,09. — IV. — Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — 2.004.953,00. — Capital Reservas y resultados. — Capital Social, 250.000,00. — Fondo de Reserva Legal, 17.094,46. — Carlos Zol cuenta particular, 20.324,00. Id. comprometida integración acciones, 281.968,90, 302.372,50. — José Yankelevich, cuenta particular, 2.845,69 — Id. Id. comprometida integración acciones 101.749,85. 104.595,51. Cuenta para integración acciones, comprometidas según acta de constitución provisoria de "La Olivarera del Plata, S. A.". 735.400,00— 1.409.383,50-6.598.878,17". — Octavo: Personería Jurídica: "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 15 oct. 1957. Visto el expediente Nº 11.487|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad La Olivarera del Plata, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Olivarera del Plata, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, constituída en la localidad de Banfield (Buenos Aires) y domicilio legal en esta Capital, el 28 de septiembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once y vuelta (11 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta (60) a sesenta y dos y vuelta (62 y vta.) y sesenta y nueve vuelta (69 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas setenta y siete (77) y setenta y ocho (78). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma indicada a fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.) a sesenta y tres (63), y sesenta y cuatro y vuelta (64 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Salas. Decreto Nº 12.894. Es copia fiel de las actuaciones del expediente de la referencia, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. Leída que les fué la presente por mí, el autorizante se ratifican y firman junto con los testigos del acto don Roque Petronio y don Florencio Martínez Iribarren, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número sesenta y nueve, otorgada el cinco del corriente. — Carlos Zol. — J. Yankelevich. — Julio A. Etcheverry. — Rosa U. de Strejilevich. — I. Meites. — Israel Yankelevich. — J. Barengolc. — Salvador Giuffrida. — A. L. Strejilevich. Tgo.: Roque Petronio. Florencio Martínez Iribarren. Hay un sello. Ante mí: O. A. Carbone. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para "La Olivarera del Plata, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos dos mil doscientos setenta y siete al un millón trescientos dos mil doscientos ochenta y seis, y del un millón doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.370.— o.7|1-Nº 8.224-v.7|1|58

EDITORIAL AMANECER

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi (secretaría Nº 15), se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 876. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Bernardo Fridman, abogado y don Samuel Rabinovich, ambos comparecientes argentinos, casados, domiciliados en la calle Río Bamba, número cuatrocientos noventa y seis de esta Capital, mayores de edad y de mi conocimiento que doy fe, quienes lo hacen por sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Julio Szwander, Max Arón Starkman, Marcos Dain, Felipe Lew, Moisés Dalen, Enrique Kuperwaja, Julián Boksrman o Beklerman, Salomón Polakoff, Meer Malenky, Mauricio Rosenberg, Abraham Mibashan, Julio Ariel Wojdeslawski y don Egon Glucksmann, justificando su personería con el poder pasado ante mí al folio mil doscientos dieciséis, de este mismo Registro ciento veintiséis, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, que copiado textualmente, dice así: "Escritura número quinientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Julio Szwander, argentino, don Max Arón Starkman, argentino, don Marcos Dain, argentino, don Felipe Lew, argentino, don Moisés Dalen, argentino, don Enrique Kuperwajs, argentino, don Julián Bekerman, argentino, don Salomón Polakoff, argentino, don Meer Malenky, argentino, don Mauricio Rosenberg, argentino, don Abraham Mibashan, argentino, don Julio Ariel Wojdeslawski, argentino, don Bernardo Fridman, argentino, don Egon Glucksmann, argentino, todos los comparecientes casados, domiciliados legalmente en la Avenida Córdoba número dos mil trescientos treinta y dos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que en su carácter de otorgantes del acta constitutiva de la sociedad anónima "Editorial Amanecer Sociedad Anónima", que tiene domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y de acuerdo con las disposiciones transitorias señaladas en el artículo veintitrés del Título octavo de los Estatutos de dicha sociedad anónima confieren Poder Especial a favor de los señores don Samuel Rabinovich, don Julián Bekerman o Beklerman y Doctor don Bernardo Fridman, para que actuando en forma conjunta, separada y|o alternativamente e indistintamente gestionen y tramiten, con las más amplias facultades, ante la Inspección General de Justicia y autoridad correspondientes, la aprobación de los Estatutos de la sociedad anónima Editorial Amanecer y realicen cuantos otros trámites sean conducentes para lograr esa finalidad, así como igualmente se les faculta para aceptar cualesquiera modificación y cambios que se les sugieran, recomienden o exijan por los mismos y finalmente para realizar todas las tramitaciones que fueren o consideren necesarias hasta la definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar las pertinentes escrituras públicas de protocolización. Al efecto los facultan para que se presenten ante los Jueces y Tribunales que correspondan y ante toda otra autoridad nacional o provincial de carácter administrativo que fueren menester, presentando los escritos pertinentes para obtener la aprobación del funcionamiento de la Editorial Amanecer, como sociedad anónima y paguen todos los gastos que se originen por dicho motivo. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto don José Fernando Berzá y don Fernando Umansky ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Testado: presentes. No vale. — Sobre raspado: Kuperwajs. — Entre líneas: o Beklerman, vale. — Entre líneas: o Beklerman, vale. — Julio Szwander. — Max Starkman. — M. Dain. — Lew Felipe. — M. Dalen. — E. Kuperwajs. — Julián Bekerman. — S. Polakoff. — Meer Malenky. — M. Rosenberg. — A. Mibashan. — J. Wojdeslawski. — B. Fridman. — Glucksmann. — Tgo.: J. Berzá. — Tgo.: F. Umansky. — Hay un sello. — Ante mí: A. Conforti". — Es copia fiel de su original que tengo a la vista y los comparecientes continúan diciendo: "Que concurren a este acto a dejar constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Editorial Amanecer Sociedad Anónima", cuyos Estatutos merecieron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional la cual resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego y copiado es del siguiente tenor: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Samuel Rabinovich; Bernardo Fridman; Moisés Dalen; Meer Malenky; Salomón Polakoff; Enrique Kuperwajs; Julián Beklerman, quien acostumbra a llamarse y firma Julián Bekerman; Mauricio Rosenberg; Max Starkman; Egon Glucksman; Julio Szwander; Marcos Dain; Abraham Mibashan; Felipe Lew y Julio Ariel Wojdeslaski, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar. Luego de un cambio de ideas se resuelve designar para actuar provisionalmente como Presidente, a don Samuel Rabinovich, al solo efecto de ordenar las deliberaciones. Se deja constancia, que el motivo de esta reunión es el de concretar el pensamiento de los asistentes, de acuerdo con las conversaciones preliminares sostenidas, vinculadas al propósito de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad principal sea dedicarse a todo lo concerniente a la edición y publicación de diarios, revistas y demás vinculados a las artes gráficas. Los concurrentes resuelven, por unanimidad, concretar y llevar adelante esta iniciativa y en consecuencia por este acto dejan constituída y fundada la "Editorial Amanecer, Sociedad Anónima". Todo ello con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que comenzaron los trabajos preparativos respectivos, ratificando y aprobando, por este acto, todas las gestiones cumplidas hasta el presente. En su mérito el presidente informa que, habiéndose preparado y presentado un proyecto de estatutos, realizado por el doctor Bernardo Fridman, a quien se le encomendara dicha tarea, habiendo asentimiento general, se procedió a su consideración. Luego de su lectura y de un debate en el que participan todos los presentes, es aprobado en general y en particular, de acuerdo con el texto establecido por separado, que es firmado en prueba de conformidad y para su constancia. Inmediatamente se pone a consideración de los presentes la suscripción de las primeras series de acciones de la clase "A", que en primer término se resuelve emitir, siendo suscriptas por los presentes, todos los cuales autorizan a invertir las suscripciones que se realicen y las que se concreten, para el cumplimiento del objetivo determinante de la formación de la entidad, en la siguiente proporción: señor Samuel Rabinovich, veinte acciones, por pesos veinte mil curso legal; Bernardo Fridman, diez por pesos diez mil curso legal; Salomón Polakoff, diez por pesos diez mil curso legal; Marcos Dalen, cinco por pesos cinco mil curso legal; Julián Beklerman, veinticinco por pesos veinticinco mil curso legal; Mauricio Rosenberg, veinticinco por pesos veinticinco mil curso legal; Max Starkman, veinticinco por pesos veinticinco mil curso legal; Egon Glucksman, veinte por pesos veinte mil curso legal; Julio Szwander, diez por pesos diez mil curso legal; Abraham Nibashan, cinco por pesos cinco mil curso legal; Felipe Lew, cinco por pesos cinco mil curso legal; Enrique Kuperwajs, cinco por pesos cinco mil curso legal; Julio Ariel Wojdeslawski, cinco por pesos cinco mil curso legal; Moisés Dain, cinco por pesos cinco mil curso legal; Meer Malenky, veinticinco por pesos veinticinco mil curso legal. Cumplida la suscripción e integrada por los asistentes el diez por ciento de la misma, se procedió a resolver la constitución del directorio provisorio, fijándose su número en directores titulares y directores suplentes y designar además un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria que será convocada dentro de los ciento veinte días de la aprobación e inscripción definitiva de los estatutos en el Registro Público de Comercio, para constituir el primer directorio definitivo. Los asistentes proceden a elegir las autoridades res-

pectivas, quedando cubiertos los cargos pertinentes en la forma siguiente: por el Primer Directorio Provisional. Presidente, Samuel Rabinovich; vicepresidente primero, Bernardo Fridman; vicepresidente segundo, Moisés Dalen; tesorero, Julián Bekierman; pro-tesorero primero, Mauricio Rosenberg; pro-tesorero segundo, Julio Szwander; secretario, Meer Malenky; pro-secretario, Salomón Polakoff; pro-secretario segundo, Enrique Kuperwajs; síndico titular, doctor Abraham Mibashan; síndico suplente, doctor Felipe Lew; vocal, Max Starkman; vocal, Egon Glucksman; vocal, Marcos Dain. Asimismo se resolvió facultar al directorio provisorio que queda designado, para ampliar hasta el número máximo previsto por el estatuto aprobado para directores titulares así como también designar directores suplentes, reemplazar cualquier cargo que queda vacante, con la conformidad previa del síndico, con los nuevos accionistas que vayan siendo aceptados. Los señores Samuel Rabinovich, Julián Bekerman y/o doctor Bernardo Fridman, indistintamente, y ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, quedan ampliamente facultados para realizar todas y cuantas gestiones administrativas y judiciales sean necesarias para que la sociedad quede definitivamente y legalmente constituida. Quedan igualmente autorizados para aceptar las reformas, adiciones o modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional para aprobar los estatutos, así como para otorgar y suscribir en nombre de los constituyentes la escritura de constitución definitiva y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. Con lo que se dió por terminado el acto por haberse cumplido los propósitos de esta asamblea y previa lectura y ratificación así lo firmaron y otorgaron los concurrentes en prueba de conformidad y aceptación. — S. Rabinovich; B. F.; M. Dalen; Lew Felipe; Julio Szwander; E. Kuperwajs; A. Mibashan; M. Rosenberg; S. Polakoff; Meer Malensky; J. Wojdeslawski; M. Dain; Julián Bekerman; Glucksman y Max Starkman. Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Rabinovich; B. Fridman; M. Dalen; Lew Felipe; Julio Szwander; E. Kuperwajs; A. Mibashan; M. Rosenberg; S. Polakoff; Meer Malenky; J. Wojdeslawski; M. Dain; Julián Bekorman; Glucksman y Max Starkman, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento y pertenecen a Samuel Rabinovich, Bernardo Fridman, Moisés Dalen, Felipe Lew, Julio Szwander, Enrique Kuperwajs, Abraham Mibashan, Mauricio Rosenberg, Salomón Polakoff, Meer Malenky, Julio Ariel Wojdeslawsky, Marcos Dain, Julián Bekerman, Egon Glucksman y Max Arón Starkman, de lo que doy fe en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 126 de los Contratos de la Capital Federal. Conste. Enmendado: Certifico; Julio Szwander M.: Vale. — A Conforti. — Mario Alberto Conforti. Escribano Público... Editorial Amanecer, Sociedad Anónima. Estatutos. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de EDITORIAL AMANECER SOCIEDAD ANONIMA con sede y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrán establecerse agencias, sucursales y toda clase de representaciones y corresponsalías en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su autorización, pudiendo ser prorrogado. —

Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a todo lo concerniente a la edición y publicación de diarios, revistas y toda clase de periódicos, libros, folletos y demás elementos vinculados a las artes gráficas, así como a cuantas actividades sean afines, derivadas y conexas. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar, en general, todos y cuantos actos jurídicos y de comercio sean permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, organizar o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras Reparticiones Públicas o Privadas. b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras entidades o empresas. c) Emitir debentures con sujeción a la ley 8875 o las que en adelanto se dicten. d) Contratar y realizar servicios noticiosos o cablegráficos y por cualesquiera otros sistemas. e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos personales o reales como ser hipotecas, usufructos, arrendamientos, anticresis, prendas, etc. f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás bancos o instituciones nacionales y/o particulares y/o mixtas creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general. g) Realizar toda clase de importaciones, exportaciones, así como ejercer y otorgar comisiones, representaciones y regalías, sin limitación alguna, e inclusive de materias primas, maquinarias automotores y toda clase de instalaciones. h) Ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que, a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos, dividido en diez series de cien acciones de pesos mil cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de pesos cinco millones moneda nacional, dividido en una o más series de acciones de pesos mil moneda nacional curso legal cada una, de conformidad a lo dispuesto por el decreto ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y cinco. Las dos primeras series de acciones de la clase "A", se encuentran totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento al constituirse la sociedad y las demás se emitirán en las oportunidades que el Directorio determine. Las nuevas emisiones de acciones, se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial, elevadas a escritura pública, abonándose el impuesto respectivo si no hubiera sido satisfecho anteriormente, comunicadas a la Inspección de Justicia o inscriptas en el Registro Público de Comercio. Sólo podrá enunciarse por capital autorizado el de pesos un millón moneda nacional curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con las reglamentaciones del presente estatuto. — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases: uno: Acciones Ordinarias Nominativas de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; dos: Acciones Ordinarias Nominativas de la Clase "B", con derecho a un voto por cada acción; tres, Acciones Preferidas al portador: En todos los casos, en los aumentos de capital, se guardarán las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Cuando el Directorio o la Asamblea en su caso resuelva que una serie de acciones sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Dividendo fijo que en ningún caso, excederá del doce por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias, y el cual será acumulativo. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) Serán rescatables parcial o totalmente, a su valor nominal más sus dividendos acumulados y hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas cuando se resuelva el rescate parcial, éste se cumplirá por sorteo previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. d) No tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercitado a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada diez acciones. Los tenedores de menor cantidad podrán reunirse unificando personería para completar ese total y colocarse en condiciones de poder votar. — Artículo Octavo: Las acciones estarán sujetas a los siguientes requisitos: a) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los requisitos del Código de Comercio. b) Serán indivisibles y no se reconocerá más de un propietario por cada acción. c) La suscripción, posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícito la obligación de someterse a los presentes estatutos y a la resolución de la asamblea y en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Noveno: En las nuevas emisiones resueltas por la asamblea, o por el Directorio en su caso, y siempre que no estén afectadas a un destino especial en beneficio de la sociedad, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas poseedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. Si se emitieran de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los poseedores de acciones ordinarias, sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias. Para el ejercicio de tal derecho, se harán publicaciones por el término legal en el Boletín Oficial y durante una vez en un diario, caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación en el Boletín Oficial. En el caso de no ejercitarse esta preferencia por alguno de los accionistas, se acrecerá el derecho de suscripción por los restantes de la misma categoría de acciones. — Artículo Décimo. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Undécimo: Las acciones ordinarias nominativas de la clase A y B, sólo podrán transferirse previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Notificarse por escrito al Directorio, nombre del cedente y cesionario, cantidad, clase y números de acciones a transmitir. b) El Directorio notificará simultáneamente por carta certificada con aviso de retorno a los poseedores de acciones de igual clase que las ofrecidas en venta para que ejerciten su derecho de preferencia en proporción al monto de sus tenencias, dentro de los diez días de notificado. En el caso de que el monto de las acciones a transferir no permita su adjudicación en proporción a las tenencias, el Directorio, con citación de los interesados, por carta certificada (y una publicación en el órgano de la empresa) procederá al sorteo de los mismos. Este sorteo deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al vencimiento de plazo otorgado a los accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia. c) Para el ejercicio de este derecho el valor de las acciones será determinado por contador público designado por el accionista cedente, dentro de una terna propuesta por el Directorio. En el supuesto de no ejercitarse el derecho de preferencia en esta forma, la transferencia propuesta por el cedente, quedará válida, debiendo el Directorio asentarla en el Registro de Accionistas. d) En el caso de no existir cesionario y no ejercitarse por los restantes accionistas su derecho de preferencia, el accionista cedente podrá enajenar las acciones ofrecidas, libremente y por el término de noventa días, a contar desde la fecha del vencimiento del citado derecho de preferencia. En todos los casos a continuación de la inscripción de la transferencia en el Registro de Accionistas, firmarán el cedente y el cesionario. — Título Tercero. Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto de cinco a once miembros titulares y de uno a seis directores suplentes. Es atribución de la asamblea fijar el número de directores. El Directorio elegirá de su seno de acuerdo a número de directores, un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario, uno o dos prosecretarios; tesorero, uno o dos protesoreros. El vicepresidente primero o en su caso el vicepresidente segundo, reemplazan al presidente con las mismas atribuciones y deberes, en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o impedimento, que será innecesario acreditar, bastando su invocación. De igual modo los prosecretarios y protesoreros, reemplazarán a los titulares. — Artículo Décimo Tercero: Los directores titulares, así como los suplentes durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende hasta tanto sean designados sus reemplazantes, en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Cada director depositará cinco acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán igualmente con la mayoría de todos los Directores presentes. Los Directores ausentes si fuesen consultados por los demás Directores podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, sin que tal voto pueda computarse a los efectos del quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de dos Directores y serán celebradas, por lo menos una cada mes. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia o incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamado todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio, con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. Artículo décimo quinto: La representación legal de la sociedad será ejercitada por el presidente o por su sustituto, conjuntamente con uno cualesquiera de los Directores, salvo para la situación prevista en el inciso "S". El directorio podrá además, delegar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas que sean o no Directores, debiendo otorgarse a ese efecto, poder ante escribanos, para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia: disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas del país y Estados extranjeros; tomar el firme y negociar toda clase de concesiones y de empréstitos con los Poderes Públicos nacionales y provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto; extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y demás efectos de comercio; tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria: otorgar garantías prendarias y fianza requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar avales y "trust receipts": constituir a la Sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones: operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. c) Expedir cartas de crédito. d) Celebrar contratos: de sociedades, de consignación y gestión de negocios, de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir warrants y los correspondientes certificados nominativos o al portador. e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive accidentales o participar en las ya formadas afines con su objeto. g) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Sociedad, o a terceros a quienes la Sociedad represente: a otorgar recibos y otros descargos. h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. k) Resolver todo aquello que, no estando previsto en los Estatutos, no compita a las Asambleas Generales. l) Nombrar gerentes y subgerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste no podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio, debiéndose dar cuenta a la asamblea. m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerente, subgerente, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata el inciso anterior. ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio como únicos facultados para representar legalmente a la Sociedad ante los Tribunales judiciales y administrativos de cualquier fuero, grado o instancia y para que concurran a absolver posiciones y prestar declaraciones indagatorias ante los jueces correccionales, penales, de instrucción, administrativos y demás funcionarios que actúen en virtud de leyes y decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, procesos, querellas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte. o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. p) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de las utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y síndicos, que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. r) Realizar las emisiones de acciones dentro del capital autorizado y las correspondientes a su aumento, en los casos en que la asamblea le haya delegado, respecto a estas últimas, la oportunidad de su emisión. s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — u) Establecer las directivas, normas y principios a los cuales deberán ajustarse los órganos, periódicos publicaciones y demás adiciones de la sociedad; creando a tal efecto, cuando lo considere necesario, consejos o entes de administración y redacción que tendrán su ejecución práctica, bajo tales principios. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimosexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo décimoséptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días con anticipación de diez y ocho, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deben ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimooctavo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presente. — Artículo décimonoveno: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones, o el certificado de su depósito en un banco del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas de igual clase, mediante carta-poder dirigida al presidente de la sociedad, pero sólo podrá representarse a un accionista. Cada acción da derecho a los votos indicados en el artículo sexto de estos estatutos. Con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo veinte: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulta-

ren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del directorio. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, una vez abonados los intereses acumulativos atrasados que estuvieron pendientes del pago. d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias a prorrata de su integración, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar por la asamblea para creación de fondos de reservas. — Artículo veintiuno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo — Disolución y liquidación. — Artículo veintidós. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación. b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiera; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Serán pagados los dividendos atrasados a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá a los poseedores de las acciones ordinarias en la misma proporción fijada en el punto d) del artículo veinte de estos Estatutos. — Título Octavo: Disposiciones Transitorias. — Artículo Veintitrés: Quedan expresamente facultados para gestionar y tramitar ante la Inspección General de Justicia y autoridades correspondientes la aprobación de los presentes Estatutos y realizar cuantos trámites sean conducentes a ese efecto, así como igualmente, aceptar cualesquiera modificaciones y cambios que se sugieran, recomienden o exijan por las mismas y finalmente para realizar todas las tramitaciones necesarias hasta la definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar las pertinentes escrituras públicas a los señores don Samuel Rabinovich, don Julián Bekerman y/o al doctor Bernardo Fridman, actuando éstos ya sea en forma conjunta, separada, y/o alternativamente e indistintamente; ell.: proporcionalmente, clase: vale. Tastado tercero y cuarto. no vale. Enmendado: sexto: vale. S. Rabinovich. — B. Fridman. — M. Dalen. — Lew Felipe. — Julio Szwander. — E. Kuperwajs. — A. Mibashan. — M. Rosenberg. — S. Polakoff. — Meer Malenky. — J. Wojdeslawski. — M. Dain. — Julián Bekerman. — Glucksman y Max Starkman. — Buenos Aires, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Certifico que las firmas que anteceden y dicen S. Rabinovich, B. Fridman, M. Dalen, Lew Felipe, Julio Szwandar, E. Kuperwajs, A. Mibashan, M. Rosenberg, S. Polakoff, Meer Malenky, J. Wojdeslawsky, M. Dain, Julián Bekerman, Glucksman y Max Starkman son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento y pertenecen a Samuel Rabinovich, Bernardo Fridman, Moisés Dalen, Felipe Lew, Julio Szwander, Enrique Kuperwajs, Abraham Mibashan; Mauricio Rosenberg, Selomón Polakoff, Meer Malenky, Julio Ariel Wojdeslawski; Marcos Cain, Julián Bekerman, Egon Glucksman y Mar Aron Starkman, de todo lo que doy fe en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Número ciento veintiséis de Contratos de la Capital Federal. Conste. A. Conforti. — El Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina. Buenos Aires, diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Visto el expediente número nueve mil setecientos sesenta y nueve/novecientos cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Editorial Amanecer, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Editorial Amanecer, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a trece (trece), con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (veintiuno y vuelta) para el artículo doce veinticuatro vuelta (veinticuatro vuelta) a veinticinco vuelta (veinticinco vuelta) para los artículos sexto, octavo, noveno y décimo noveno y veintisiete (veintisiete) a treinta (treinta) para los artículos quinto y décimo quinto. Artículo segundo: Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Refóngase las fojas. Decreto número nueve mil seiscientos cuarenta y nueve. Aramburu. — Acdel Salas. Ell: Provisional Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número ocho mil quinientos diez y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Editorial Amanecer, Sociedad Anónima", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de un peso moneda nacional cada uno, numerados cuatrocientos treinta y un mil trescientos ochenta al cuatrocientos treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro, seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y uno, cuatrocientos treinta y un mil trescientos ochenta y seis, cuatrocientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve al cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y dos, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional respectivamente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Hay una firma ilegible del Sub Inspector General de Justicia, don Alberto S. Guerizoli. Hay un sello aclaratorio de la firma indicada precedentemente que dice: Alberto S. Guerizoli. Sub Inspector General de Justicia. Es copia fiel del testimonio extendido en once sellos fiscales nacionales que agrego a la presente escritura. En consecuencia, los comparecientes por sí y en representación de los otorgantes del acta de constitución, dejan protocolizado al folio ochocientos setenta y seis de este Registro número ciento veintiséis de esta Capital, de mi adscripción, los Estatutos y constituida definitivamente la sociedad "Editorial Amanecer, Sociedad Anónima", consintiendo se expida testimonio de la presente escritura para su inscripción, publicación y demás resguardos legales. Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Fernando Umansky y don Pablo Glueckhankoff, ambos vecinos de esta Capital Federal, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que yo el Escribano autorizante doy fe. B. Fridman. S. Rabinovich. Tgo.: F. Umansky. Tgo.: Pablo Glueckhankoff. Está mi sello. Ante mí: A. Conforti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y seis del Registro número ciento veintiséis. doy fe. Para "Editorial Amanecer, Sociedad Anónima" expido el presente testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro al un millón doscientos un mil ochocientos setenta y siete, y al presente, un millón ochocientos veintitrés mil quinientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: Rosenberg —mismo — regalías —instalaciones —Kuperwaje —Vela. Fdo.: M. A. Conforti. Hay un sello que dice Mario Alberto Conforti. Escribano Público. Honorarios: $ 7.695.— Buenos Aires, 24 de Octubre de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.250.— e.7|1-Nº 8.260-v.7|1|58

VERUN

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. Cesaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Folio 1.196. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Carlos Ademar Gutiérrez, que firma "C. A. Gutiérrez", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Asunta Trapani, domiciliado en la calle Oleguer mil quinientos cincuenta y cuatro de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don José Tripodi, que firma "J. Tripodi", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Rosario Cambareri, domiciliado en la calle Superí tres mil trescientos veintinueve de esta ciudad, ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren al acto por sí y en nombre y representación de los señores Leo Deomedes Mendoza, Atilio Alberto Arduino, Roberto Carriquiri, Juan Jiménez Cabrera, José Aníbal Olivera Peyrán, María Elena Vicent de Jiménez, Emiliano Gervasio Zalabardo y Egon Arnold, como lo justifican con el testimonio de poder especial que me exhiben y el que copiado íntegramente, dice así: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, los señores don Leo Deomedes Mendoza, que firma "Leo D. Mendoza", argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Emma Teresa Guerrero, domiciliado en la calle Junta tres mil treinta y seis, empleado; don Atilio Alberto Arduino, que firma "Arduino", de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alda Delia Parodi, domiciliado en la calle Once de Septiembre tres mil ciento cincuenta y nueve, jubilado; don Roberto Carriquiri, que firma igual, de cuarenta y seis años de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Gabriela Bocage, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso noveno, comerciante; don Juan Jiménez Cabrera, que firma "J. Jiménez Cabrera", de sesenta años de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Vicent, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso noveno, comerciante; don José Aníbal Olivera Peyrán, que firma "José A. Olivera Peyrán", uruguayo, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Renée Jiménez Vicent, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso noveno, comerciante; doña María Elena Vicent de Jiménez, que firma "María Elena V. de Jiménez", uruguaya, de cincuenta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Jiménez Cabrera, domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso noveno; don Emiliano Gervasio Zalabardo, que firma "E. G. Zalabardo", argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil seiscientos doce; y don Egon Arnold, que firma "E. Arnold", argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gertrude Kornfeld, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil trescientos dieciocho de la localidad de Olivos, de tránsito en ésta, comerciante, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don José Tripodi, que firma "J. Tripodi", argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Rosario Cambareri, contador, domiciliado en la calle Superí tres mil trescientos veintinueve y don Carlos Ademar Gutiérrez, que firma "C. A. Gutiérrez", argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Asunta Trapani, domiciliado en la calle Oleguer mil quinientos cincuenta y cuatro de la localidad de Olivos, para que en sus nombres y representación, tramiten ante la Inspección General de Justicia, Poder Ejecutivo Nacional, Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y Registro Público de Comercio de esta Capital, la constitución definitiva de la sociedad anónima "Verun" Sociedad Anónima Importadora, Comercial e Industrial, de la que son constituyentes, juntamente con los dos mandatarios nombrados, según acta de fecha dos de noviembre del corriente año. A tal efecto facultan a sus mandatarios para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, gestionen de la Inspección General de Justicia, la obtención de la personería jurídica de la sociedad; acepten o impugnen cualquier modificación u observación que sugiera dicha Inspección General de Justicia; para que eleven a escritura pública el acta definitiva de constitución de la sociedad, firmando al efecto todos los documentos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarios; soliciten las inscripciones correspondientes, efectúen las publicaciones que fueren menester y realicen cuanta diligencia fuere necesaria al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firma en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto, don Osvaldo Luis Cantié y don Eduardo Miguel Couture, vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, doy fe. — Leo D. Mendoza. — Arduino. — Roberto Carriquiri. — J. Jiménez Cabrera. — José A. Olivera Peyrán. — María Elena V. de Jiménez. — E. G. Zalabardo. — E. Arnold. — Tgo.: O. Cantié, E. M. Couture. — Está mi sello. — Ante mí: Diego G. Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número indicado y queda al folio mil treinta y cinco de este Registro ciento ochenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio en dos sellados de tres pesos nacionales cada uno, números un millón seiscientos treinta y un mil ciento sesenta y ocho y el presente un millón seiscientos treinta y un mil ciento sesenta y nueve, serie "P", que sello y firmo y rubrico, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Olivera. Vale. — Hay un sello. — Diego G. Ferrari. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, como de que los apoderados aseguran la plena vigencia del mandato transcripto. Y los comparecientes, dicen: Que en la reunión celebrada con fecha dos de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis en esta ciudad, los comparecientes conjuntamente con sus citados mandantes, fundaron la sociedad anónima "Verun" Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial, aprobándose en el mismo acto los estatutos que debían regirla. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y a efectos de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos por parte del Poder Ejecutivo de la Nación, fué promovido ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número cero seis mil trescientos treinta del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y de cuyas constancias resulta: Que a fojas una corre agregada el acta constitutiva de la sociedad que copiada íntegramente, dice así: "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, noveno piso, los señores Leo Deomedes Mendoza, Atilio Alberto Arduino, Carlos Ademar Gutiérrez, José Tripodi, Emiliano Gervasio Zalabardo, Roberto Carriquiri, Juan Jiménez Cabrera, José Aníbal Olivera Peyrán, María Elena Vicent de Jiménez y Egón Arnold, resuelven por unanimidad: Primero: Declarar constituida la sociedad anónima "Verun" Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial y aprobar el proyecto de estatutos que regirán a la sociedad. — Segundo: Los constituyentes suscriben la primera serie que representa el veinte por ciento del capital autorizado de quinientos mil pesos en acciones ordinarias al portador, en la proporción siguiente: Leo Deomedes Mendoza, cincuenta acciones de cien pesos cada una; Atilio Alberto Arduino, cincuenta acciones de cien pesos cada una; Carlos Ademar Gutiérrez, cien acciones de cien pesos cada una; José Tripodi, cincuenta acciones de cien pesos cada una; Emiliano Gervasio Zalabardo, cincuenta acciones de cien pesos cada una; Roberto Carriquiri, doscientas acciones de cien pesos cada una; Juan Jiménez Cabrera, doscientas acciones de cien pesos cada una; José Aníbal Olivera Peyrán, doscientas acciones de cien pesos cada una; María Elena Vincent de Jiménez, cincuenta acciones de cien pesos cada una, y Egón Arnold, cincuenta acciones de cien pesos cada una, e integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional en total, que hacen entrega al presidente para ser depositado de acuerdo al artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Tercero: El primer directorio queda compuesto así: Presidente: Don Carlos Ademar Gutiérrez; vicepresidente, don Juan Jiménez Cabrera; directores, don Roberto Carriquiri y don José Aníbal Olivera Peyrán; síndico titular, don José Tripodi; síndico suplente, don Atilio Alberto Arduino. — Cuarto: Por unanimidad se resuelvo autorizar a los señores Carlos Ademar Gutiérrez y José Tripodi para que, conjunta o separadamente: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y de la personería jurídica; b) Para aceptar o introducir en los mismos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva y efectúen los trámites del caso para su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la asamblea, firmando de conformidad los accionistas constituyentes. Entrelineas: y don José Aníbal Olivera Peyrán. Vale. — María Elena V. de Jiménez: J. Jiménez Cabrera; Roberto Carriquiri; José A. Olivera Peyrán; J. Tripodi; C. A. Gutiérrez; E. Arnold; E. G. Zalabardo: Leo D. Mendoza: Arduino — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro de Contratos Nº 181 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Jiménez Cabrera"; "María Elena V. de Jiménez"; "Roberto Carriquiri"; "José A. Olivera Peyrán"; "J. Tripodi"; "C. A. Gutiérrez"; "E. Arnold"; "E. G. Zalabardo"; "Leo D. Mendoza" y "Arduino", son auténticas de los señores Juan Jiménez Cabrera; María Elena Vincent de Jiménez; Roberto Carriquiri; José Aníbal Olivera Peyrán; José Tripodi; Carlos Ademar Gutiérrez; Egón Arnold; Emiliano Gervasio Zalabardo; Leo Deomedes Mendoza y Atilio Alberto Arduino, respectivamente y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación en la Inspección General de Justicia, expido la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Diego G. Ferrari. Hay dos sellos y una estampilla". De fojas tres a siete se encuentran agregados los estatutos, los cuales, con las modificaciones de fojas catorce vuelta a quince vuelta para los artículos quinto, undécimo, dieciocho, veintiuno y ocho y de fojas diecisiete vuelta para los artículos sexto y duodécimo, quedan definitivamente redactados en la forma siguiente: "Estatutos. — Título I. — Nombre Domicilio y Duración. — Artículo primero: Queda constituida la sociedad anónima "VERUN" SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en el interior del país o extranjero. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II. Objeto. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto importar, exportar, elaborar y comercializar productos químicos farmacéuticos, especialidades medicinales, productos de tocador y perfumería. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá: producir, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas, con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso y goce. Asimismo la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, mandatos comerciales, representaciones, operaciones de prenda agraria, dar y tomar dinero en hipoteca, aceptar garantía hipotecarias, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, participar en sociedades anónimas o como comanditarios, en las particulares y en Sociedades de Responsabilidad Limitada y adquirir bienes mediante pago en efectivo o en acciones liberadas; hacer contratos de fletamento y de transporte marítimo, fluvial, terrestres o aéreos, despacho de aduanas, warrants, compraventa de acciones y de fondos públicos; registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica en general, practicar actos de comercio y toda clase de operaciones, hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma, obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio u otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones de crédito en los Bancos oficiales o particulares que existan o se crearen, inclusive los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina. Las especificaciones entedichas son enunciativas y no limitativas. — Título III. Capital, Acciones, Accionistas — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en Quinientos mil pesos moneda nacional compuesto de cinco series de mil acciones de cien pesos cada una. Las acciones a emitir del capital autorizado lo serán en la forma, época, condiciones de pago y oportunidad que fije el Directorio, cuyas resoluciones de emisión de acciones se inscribirán en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá elevarse hasta dos millones quinientos mil pesos moneda nacional conforme a lo dispuesto por el decreto ochocientos cincuenta y dos/diez/cincuenta y cinco. En los casos de emisión de acciones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como lo indica el art. veinticuatro de estos Estatutos, serán preferidos los tenedores de acciones a prorrata de las que posean. Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de quince días subsiguientes a la última publicación. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas, al portador o nominales. No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores de igual clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de sello e impresa, y contendrán todos los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. En caso de mora en la integración, la que se produci-

rá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas y sus intereses; declarar caducos los derechos de suscriptor y ordenar su venta en remate público o en la Bolsa de Comercio por cuenta del deudor, respondiendo el suscriptor por el saldo impago. Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinen y serán de una sola clase, de características iguales, teniendo derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán la siguiente característica: a) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad en la forma consignada en el artículo veintitrés; c) El dividendo básico que se fija será acumulativo, de modo tal que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente el dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los ejercicios siguientes; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales. Durante el tiempo de atraso en el cobro de los dividendos establecidos en las condiciones de su emisión ya sea por mora o insuficiencia de utilidades, las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las Asambleas en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país en las condiciones que establezca, sujeta a las leyes en vigor, serán numerados y firmados como las acciones. — Título IV Dirección y Administración. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres o seis miembros titulares cuyo número determinará la Asamblea de Accionistas.—Artículo noveno: Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias como mínimo: dichas acciones serán depositadas en garantía de su mandato, en la Caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni retiradas de dicho depósito, mientras dure el respectivo mandato. — Artículo décimo: El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos. Los directores ejercerán su mandato hasta que se designen los sustitutos. — Artículo undécimo: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Se reunirá por convocatoria de su presidente o vicepresidente o de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exigen los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al presidente un segundo voto decisivo en caso de empate. — Artículo duodécimo: En caso de producirse alguna vacante en el seno del Directorio, los restantes directores, de acuerdo con el síndico, elegirán entre los accionistas quien habrá de ocupar el cargo hasta la próxima asamblea. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos rentados en la Dirección o Administración de la sociedad, como gerentes o administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores. El Directorio podrá, en cualquier momento, declarar rescindidos dichos mandatos y, en todos los casos, deberán dar cuenta a la asamblea general ordinaria de accionistas de los sueldos mensuales, remuneraciones y/o habilitación, fijado en retribución de los mismos, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. Cuando la retribución a los directores, por todo concepto, exceda del veinticinco por ciento de las utilidades, su aprobación será sometida a la asamblea como punto especial del orden del día. — Artículo décimo cuarto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de sus presidente o vicepresidente o reemplazantes legales; b) Administrar libremente todos los bienes sociales; c) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias: d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones legales y reglamentarias: e) Proponer a la asamblea la distribución de las utilidades y las demás cuestiones que ésta deba resolver: f) Ejercitar por intermedio de su presidente ante los fueros y jurisdicciones, las acciones legales que las leyes del país y del extranjero acuerdan a la sociedad como persona jurídica. A estos efectos el presidente tendrá amplias facultades y sus actos obligarán a la sociedad, con todas las facultades usuales para el mejor desempeño de esos mandatos. — Artículo décimo quinto: La asamblea general ordinaria elegirá anualmente un síndico y un síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta de Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título V. Asambleas. — Artículo dieciséis: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que éste fije, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y en el plazo que él determina. El ejercicio social terminado el treinta de junio de cada año. — Artículo décimo séptimo: Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el informe del síndico: b) La elección del presidente, vicepresidente, directores y del síndico titular y suplente; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio, en el orden del día; d) Fijar las retribuciones del Directorio y síndico. — Artículo décimo octavo: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto en el mismo. — Artículo décimo noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días al fijado para la reunión, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. En primera convocatoria y para todas las asambleas generales el quórum será de la mitad más uno de total del capital suscripto con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria adóptandose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera convocatoria se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes; en segunda convocatoria el quórum se integrará con la mitad de capital suscripto con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas —que podrán hacerse representar— depositarán en la caja social sus acciones o certificados de depósito otorgados por bancos del país o del extranjero, que consignen su numeración. — Artículo vigésimo: La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio o en su defecto, por el vicepresidente; en caso de ausencia de ambos por el accionista que la Asamblea determine al iniciarse el acto. — Título VI. — Distribución de utilidades. — Artículo vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2%) al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Remuneración de los Directores y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere, abonando en primer término los acumulativos atrasados y luego lo correspondiente a ejercicio; d) el saldo que quedare se distribuirá en la forma que resuelva la Asamblea. Artículo vigésimo segundo: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigibles, prescribirán a favor de la sociedad. Título VII. Disolución y liquidación. Artículo vigésimo tercero: La liquidación de la sociedad se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General y vigilada por el Síndico, también designado por la Asamblea General. Esta fijará para ambos, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Una vez cubierto el pasivo de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación, se aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia: a) reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) pago de los dividendos básicos atrasados de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y a prorrata del valor integrado. Disposiciones varias. Artículo vigésimo cuarto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones de las que está facultado a emitir y cuya emisión ha sido autorizada, en pago total o parcial de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, maquinarias o de cualquiera adquisición que hiciera la sociedad, las que considerarán como inversión de capital. Los bienes que se adquieran deberán representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. "Siguen las firmas: "J. Jimenez Cabrera, María Elena V. de Jiménez, Roberto Carriquiri, José A. Olivera Peyrán, J. Trípodi, C. A. Gutiérrez, E. G. Zalabardo, E. Arnold, Leo D. Mendoza, Arduino. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 181 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Jiménez Cabrera", María Elena V. de Jiménez, Roberto Carriquiri, José A. Olivera Peyrán, J. Tripodi, C. A. Gutiérrez, E. G. Zalabardo, E. Arnold, Leo D. Mendoza y Arduino, son auténticas de los señores: Juan Jiménez Cabrera, María Elena Vincent de Jiménez, Roberto Carriquiri, José Aníbal Olivera Peyrán, José Tripodi, Carlos Ademar Gutiérrez, Emiliano Gervasio Zalabardo, Egon Arnold Leo Deomedes Mendoza y Atilio Alberto Arduino respectivamente y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación en la Inspección General de Justicia, expido la presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los dos días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. Diego G. Ferrari". A fojas ocho corre agregada una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por diez mil pesos moneda nacional. A fojas veinte y cinco corre agregada una fotocopia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se aprueban los Estatutos de la sociedad y se autoriza a ésta a funcionar como sociedad anónima, decreto que lleva el número once mil seiscientos cincuenta y ocho de fecha veinticinco de septiembre del corriente año y el que copiado íntegramente, dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires. 25 sep. 1957. — Visto el expediente número 6330/957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Verun", Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Verun, Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 2 de noviembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince (15 vta.) para los artículos 5º, 11, 18, 21 y 8º y diecisiete vuelta (17 vta.) para los artículos 6º y 12. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. — A. Sales. Decreto Nº 11.658". Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo. Que en esta forma dejan legalmente protocolizados los Estatutos sociales de la sociedad "Verun" Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial, consintiendo que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Delfor Pastor Levalle y don Luis Rosa Cabral, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Gutiérrez. — J. Tripodi. — Tgo.: D. P. Levalle. — Tgo.: Luis R. Cabral. Hay un sello. Ante mí: Eduardo T. Tronconi. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento noventa y seis del Registro trescientos cuarenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Verun", Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial, expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco al un millón trescientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Hay un sello. Eduardo T. Tronconi. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1957. — Ismael F. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.600.— e.7|1-Nº 8.280-v.7|1|58

MASFERLY

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Carlos Barra, de estado casado, domiciliado en la calle Maipú número setenta y uno, de esta Capital, con Cédula de Identidad número seiscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y uno; don Rosendo Martín Decap, que firma "R. M. Decap", de estado casado, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos cuarenta y ocho de esta Capital, con Cédula de Identidad número noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro; don Marcial Juan Vergés, que firma "M. J. Vergés", también casado, con domicilio en la Avenida La Plata número doscientos doce, sexto piso, departamento "A", con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta; doña María Carmen García de Pérez, que firma en igual forma, de estado civil casada, domiciliada en esta Capital, calle Bogotá número tres mil setecientos veinticinco, departamento "B", con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos diez mil trescientos noventa y uno; don Guillermo Pitrolo, que firma en igual forma, de estado soltero, domiciliado en la calle Chascomús mil seiscientos veintisiete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y tres mil ciento treinta y tres; don Eliseo Iuspa, que firma en igual forma; de estado casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil doscientos setenta y uno, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho; don Adolfo Eugenio Roth, que firma en igual forma, casado, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil setenta y seis, de esta Capital, con cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro; don Hipólito Szeliga, que firma "H. Szeliga", de estado casado, domiciliado en la calle Nueve de Julio número dos mil trescientos dieciocho, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de la Policía de Rosario número quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Teodoro Ruiz, que firma en igual forma, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle José Bonifacio número ciento dieciséis, con cédula de identidad número un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y tres; don José Miguel Mazzarella, que firma "J. M. Mazzarella" de estado casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida La Plata setecientos sesenta y uno, de esta Capital; don Francisco Grimaldi, que firma en igual forma, de estado casado, con cédula de identidad número un millón noventa mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, de esta Capital, quienes concurren por derecho propio y el señor doctor Hilario D. Giorno, que firma en igual forma, quien lo hace en nombre y representación del señor don Ramón García Coeffé, según poder que éste le otorgó con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, por ante el Escribano de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, don Roberto Díaz, al folio mil doscientos noventa y tres del Registro número veintisiete a su cargo, el que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y que copiado íntegramente es del tenor siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número noventa y uno. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Roberto Díaz, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparece el señor Ramón García Coeffe, casado en primeras nupcias con Dolores Rúa, vecino de la Capital Federal, calle Helguera mil ochenta y cuatro, de tránsito en ésta, mayor de edad, chileno, cédula de identidad número tres millones doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y tres, de la Policía de Buenos Aires, capaz para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial al doctor Hilario D. Giorno, vecino de la Capital Federal, para que constituya definitivamente la sociedad "Masferly", Sociedad Anónima, fundada con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, según acta librada en tal fecha y aprobación de los estatutos sociales, actuaciones cumplidas en la Ciudad de Buenos Aires en donde tendrá su domicilio legal. — A tal efecto, su mandatario queda investido de las facultades inherentes y apoderado además para otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester; dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y de cualquier naturaleza que fueren necesarias para su funcionamiento como sociedad anónima, inclusive su reconocimiento como persona jurídica; aceptar modificación del estatuto, realizar e integrar su aporte, suscribir acciones de cualquier categoría, percibir dividendos u otros beneficios sociales; asistir a asambleas u otras reuniones votando las resoluciones; lo represente dentro de la sociedad en todo asunto administrativo o función que le toque desempeñar, ratificar, rectificar o confirmar actos jurídicos sujetos a dicha formalidad, aceptar condiciones que se pacten entre los socios fundadores de dicha sociedad, abonar cualquier suma de dinero requerida para dejar integrado su aporte o valor de las acciones suscriptas; formular declaraciones juradas en cualquier oficina o repartición estatal; realizar gestiones en oficinas públicas de cualquier jurisdicción para cumplimentar requisitos vinculados a la soc[illegible]: sustituir [illegible] tar y firmar las escrituras de transferencias que a favor de la sociedad a constituirse deben hacer los componentes de la razón social "Marcial J. Vergés" Sociedad en Comandita, de los bienes, acciones, derechos y obligaciones que forman su activo y pasivo, solicitar la inscripción de testimonios, en cualquier oficina. — Leída, la firma con los señores Salomón Mulki y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — [illegible] en dos sellados notariales números treinta mil trescientos sesenta y nueve y treinta mil trescientos setenta, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos noventa y tres. — Ramón García Coeffe. — Tgo.: S. Mulki. — Tgo.: Víctor Onesti. — Ante mí: Roberto Díaz. Sigue mi sello notarial. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para el apoderado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar del escribano del Registro don Roberto Díaz. — Hay un sello. — Roberto Díaz, escribano público, Salta. — El suscripto secretario de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que es autógrafa la firma que antecede del escribano del Registro don Roberto Díaz, quien autoriza el precedente documento en ejercicio de sus funciones. — Salta, noviembre 2, de 1956. — Hay una firma. — José D. Guzmán. Secretario de la Corte de Justicia. — Hay un sello, que dice: Corte de Justicia. Legalización. Provincia de Salta. — El suscripto, presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica que el escribano Sr. José Domingo Guzmán, es Secretario de la misma, estando en forma legal su anterior atestación. — Salta, noviembre 2 de 1956. — Hay una firma. — Adolfo A. Loña. Presidente de la Corte de Justicia. — Hay un sello: Corte de Justicia. Presidencia. — Provincia de Salta". — Es Conforme con su original, de que doy fe, como de que todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que también doy fe, quienes Exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar en este Registro a mi cargo, el Acta constitutiva de la sociedad anónima denominada "MASFERLY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y los Estatutos de la misma los que sometidos a la aprobación del Superior Gobierno Provisional de la Nación y previas las modificaciones que aconsejadas en la forma que resulta del expediente letra "N" número ocho mil doscientos ochenta y cuatro/mil novecientos cincuenta y seis, por Decreto del Poder Ejecutivo Provisional de la Nación de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, número seis mil novecientos ochenta y dos, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, siendo el tenor literal del acta constitutiva agregada al mencionado expediente y de los referidos estatutos, como sigue: Testimonio. — Acta constitutiva. — Acta Nº 1. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en la calle Córdoba 1842, de esta Capital, los señores Rosendo Martín Decap, Carlos Barra, Marcial Juan Vergés, María Carmen García de Pérez, Guillermo Pitrolo, Eliseo Iuspa, Adolfo Eugenio Roth, Teodoro Ruiz, José Miguel Mazzarella, Hipólito Szeliga, Francisco Grimaldi e Hilario D. Giorno, este último en representación de Ramón García, como se prueba con el poder adjunto, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve dejar constituída la misma a tenor de los Estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta, que son aprobados por unanimidad. — Se procede de inmediato a la emisión de once series de acciones ordinarias de la categoría "A", por un total de un millón cien mil pesos m|n., de las que quedaron suscriptas las once series por los siguientes accionistas: Don Rosendo Martín Decap: 2.621 acciones; don Carlos Barra, 3.000 acciones; don Marcial Juan Vergés, 1.000 acciones; doña María Carmen García de Pérez, 1.000 acciones; don Guillermo Pitrolo, 1.000 acciones; don Eliseo Iuspa, 500 acciones; don Adolfo Eugenio Roth, 500 acciones; don Teodoro Ruiz, 479 acciones; don José Miguel Mazzarella, 100 acciones; don Hipólito Szeliga, 200 acciones; don Francisco Grimaldi 100 acciones y don Ramón García, 500 acciones. — La suscripción correspondiente a los señores Rosendo Martín Decap y Marcial Juan Vergés Sociedad en Comandita" de las la suma de $ 248; 341.43, el primero y

$ 31.757,36, el segundo, entregando el activo y pasivo de la firma "Marcial J. Vergés, Sociedad en Comandita" de la que son únicos componentes, según balance al 28 de febrero de 1956, certificado por Contador Público y cuyos negocios sociales de los que se hace cargo del 1º de Marzo de 1956, la Sociedad Anónima, constituída por la presente acta, serán continuados por ésta. — Los otros accionistas efectúan las integraciones que se detallan a continuación con los créditos de que son titulares en la Sociedad en Comandita antes citada, según la certificación del Contador Público firmante del balance de transferencia. don Carlos Barra: treinta y siete mil quinientos pesos; doña María Carmen García de Pérez, veinticinco mil pesos; don Guillermo Pitrolo, veinticinco mil pesos; don Eliseo Iuspa, veinte mil pesos; don Adolfo Eugenio Roth, diez y seis mil siete pesos con cincuenta centavos; don José Miguel Mazzarella, diez mil pesos; don Teodoro Ruiz, seis mil pesos; don Hipólito Széliga: dos mil pesos; don Francisco Grimaldi: diez mil pesos, y don Ramón García: treinta mil pesos. Puesta a consideración la designación del directorio, resultan elegidos por unanimidad directores titulares los señores Rosendo Martín Decap, Carlos Barra y Teodoro Ruiz y como suplentes la señora María Carmen García de Pérez y el señor Guillermo Pitrolo. Asimismo son designados síndico titular el Sr. José Luis Etchandy y síndico suplente el Sr. Humberto Ghidini. Por unanimidad se reconoce al señor Marcial Juan Vergés, como a la persona designada en el artículo 24º de los estatutos sociales. Finalmente la asamblea resuelve autorizar a los Sres. Humberto Ghidini, Marcial Juan Vergés y Carlos Barra para que conjunta, separada o alternadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo y demás reparticiones que corresponda, el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones y agregados de que sean objeto, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta dejar definitivamente constituída a la sociedad. — Carlos Barra. — R. M. Decap. — M. J. Vergés. — María Carmen García de Pérez. — Guillermo Pitrolo. — Eliseo Iuspa. — Adolfo Eugenio Roth. — Teodoro Ruiz. — Hilario D. Giorno. — J. M. Mazzarella. — Hipólito Széliga. — Francisco Grimaldi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Barra. — R. M. Decap. — M. J. Vergés. — María Carmen García de Pérez. — Guillermo Pitrolo. — Eliseo Iuspa. — Adolfo Eugenio Roth. — Teodoro Ruiz. — Hilario D. Giorno. — J. M. Mazzarella. — Hipólito Széliga y Francisco Grimaldi, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1957. — Honorarios $ 260 c|l., Decreto Nº 26655|51. — Juan F. Xifra. — Juan F. Xifra, Escribano. Registro Nº 206. — Estatutos: "Masferly, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º). Bajo la denominación de Masferly, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones legales y este Estatuto. — Artículo 2º). — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo 3º). — La duración de la sociedad será de 90 años, contados desde la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento: dicho término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — II. — Objeto. — Artículo 4º). — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones: a). Industriales, mediante la producción, fabricación, transformación, o elaboración y distribución de productos de perfumería y belleza, químicos, farmacéuticos, eléctricos, metalúrgicos, textiles o de alimentación; y b). — Comerciales: mediante la compra-venta de bienes, importación, exportación, representación, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales: explotar, comprar, vender, permutar, transferir, usufructuar y arrendar negocios o industrias que se relacionen con los objetos de la sociedad, ya sea dentro o fuera del país; ejercer la representación de empresas civiles o comerciales, argentinas o extranjeras; contratar la exclusividad de fabricar y|o vender con o sin prima a los cedentes; adquirir y patentar a su nombre toda clase de marcas, fórmulas de fabricación y todo aquello que sea objeto del Registro de la Propiedad Intelectual: dar o recibir en pago toda clase de bienes, títulos, créditos, acciones o derechos, constituyendo, aceptando o transfiriendo gravámenes hipotecarios, prendarios, anticresis o cualquier otro derecho real: adquirir o enajenar bienes inmuebles; solicitar u otorgar préstamos de dinero con o sin garantía reales y en general, pues lo que antecede no es taxativo, realizar toda clase de operaciones, actos jurídicos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos y en las leyes de la Nación. — Capital y Acciones. — Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. — Las once primeras series denominadas categoría "A", serán de acciones ordinarias de cinco votos y las series restantes podrán ser: ordinarias, categoría "B", con derecho a un voto, o preferidas, categoría "C", con dividendo fijo acumulativo y sin derecho a voto, salvo el caso contemplado en el artículo 8º, y con dividendo máximo según lo resuelva el Directorio o la Asamblea en su caso, de hasta un diez por ciento. — De estas acciones quedan suscriptas las once series de la categoría "A". — Las series restantes de acciones ordinarias o preferidas serán emitidas en las oportunidades que el Directorio lo resuelva y en los plazos que el mismo señale, debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o con bienes muebles, inmuebles, marcas de comercio y fábrica, patentes de invención, llaves, mercaderías, créditos, maquinarias, muebles y útiles u otros valores que acepte el Directorio o la Asamblea en su caso y siempre que un valor equivalente al de las acciones incorporadas como parte real e integrante del activo social. — Artículo 6º. — Mientras el valor de las acciones no esté completamente integrado, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios de acciones; los que serán nominativos. Las acciones definitivas, así como los certificados provisorios, llevarán la firma de dos Directores y demás requisitos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 7º. No podrá omitirse una nueva serie de acciones, antes que la anterior esté suscripta íntegramente y pagado el diez por ciento por lo menos. En cada serie de acciones que se emita, los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B", tendrán derecho de preferencia para suscribirlas hasta quince días después de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, en proporción a sus tenencias y dentro de su categoría; si las nuevas emisiones fueran de la categoría "C", dicha preferencia regirá también para los propietarios de esa categoría de acciones. — Artículo 8º: Las acciones de la categoría "C" gozarán de un dividendo de hasta un 10 o|o acumulativo. Cuando dichos dividendos estén impagos, estas acciones tendrán derecho a participar a partir de la primera Asamblea que se celebre en igualdad de condiciones con las acciones de menor derecho a voto. — Artículo 9º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 852|10|955, hasta veinticinco millones de pesos, divididos en series de acciones que podrán ser, según lo resuelva dicha Asamblea: ordinarias con derecho a uno o cinco votos, o preferidas con las características de las denominadas clase "C". La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos dispuestos de conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos. Cada resolución de aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer mediante noticia publicada por tres días consecutivos en el Boletín Oficial. — Artículo 10º: En caso de liquidación las acciones preferidas tendrán privilegio, una vez pagadas las deudas de la Sociedad, se reintegrarán a la par las acciones de la categoría "C" en primer lugar y en caso de que hubiera un sobrante se distribuirá en partes iguales entre las acciones de la categoría "A" y "B". — Las preferidas de la categoría "C" podrán ser rescatadas con una prima de hasta 10 o|o con utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 11º: En caso de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del art. 333 del Código de Comercio. con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 12º: El Directorio queda facultado para emitir debentures, en el país o en el exterior, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en las monedas y condiciones de precios amortización, interés, plazo y garantía que estime conveniente. — IV. — Administración. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros y de uno a tres suplentes, que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que los reelija, o designe sus reemplazantes, Asamblea que será celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere depositar treinta acciones mientras dure su mandato y en garantía de su gestión. — Una vez elegido, el Directorio se reunirá para designar de su seno un Presidente. — Artículo 14º: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores o Síndicos lo reemplazará el Director o Síndico suplente, en su caso, en el orden elegido por la Asamblea, por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de su ausencia temporaria. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o en su defecto por el Director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas; éstas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo 16º: El Directorio tiene facultad para designar de sus integrantes a aquellos que ejercerán funciones directivas, ejecutivas o técnicas fijando sus funciones y remuneraciones, que serán cargadas a los gastos sociales del ejercicio y denunciadas a la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 17º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o de uno o más apoderados, directores o no, designados a tal fin por el Directorio; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras o mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de este Estatuto y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedades; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios: dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social: concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora o exportadora; c) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país y del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones y debentures y sus condiciones de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y la Resolución 852|10|955; podrá entregar acciones en pago de inmuebles o bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo Nº 347 del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 18º. — Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y suplente; tendrán las funciones que determina el art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea de acuerdo con el artículo 22º de estos Estatutos. — V. — Asamblea. — Artículo 19º — Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Art. 347 del Código de Comercio; por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación de la fecha señalada para la Asamblea, según sea en primera o en segunda convocatoria. — Artículo 20º. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del art. 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum referido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste por el Director o accionistas que se designe; sus resoluciones serán insertas en un libro de actas y firmadas por el que la haya presidido y por los accionistas que designe la Asamblea a tal efecto. — Artículo 21º). — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — VI. — Balances y utilidades. — Artículo 22º — Los ejercicios económicos terminarán el 28 de febrero de cada año. — El inventario, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) 2 o|o para el Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance al 10 o|o del Capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico; c) 10 o|o al socio fundador por 10 años, de acuerdo con el artículo 24º de estos Estatutos; d) El dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas, si los hubiere; e) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas de la categoría "C", si se hubiese emitido este tipo de acciones; f) El resto quedará a disposición de la Asamblea, que podrá constituir las reservas que crea conveniente o distribuirlo entre las acciones de las categorías "A" y "B". — VII. — Liquidación. — Artículo 23º: La Sociedad se liquidará por intermedio del Directorio, en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico o intervención de la Inspección General de Justicia. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales el producido neto se distribuirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b). El capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata de sus valores nominales integrados, si no alcanzara para serlo totalmente); c) Los dividendos estipulados (atrasados y corridos) correspondientes a las acciones preferidas, y d) Si quedase un remanente, se distribuirá a prorrata del capital integrado de las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B". — VIII. — Fundador. — Artículo 24º: En virtud de las gestiones realizadas y considerando la actividad y asesoramiento prestados para la instalación y orientación de la Sociedad, se reconoce como fundador de la misma a la persona que expresamente se indica en el acta constitutiva, a quien por tal carácter se le asigna el 10 o|o de las utilidades realizadas y líquidas durante el término de 10 años, a partir del primer ejercicio social. — R. M. Decap. — H. Széliga. — Carlos Barra. — Eliseo Iuspa. — M. J. Vergés. — María Carmen García de Pérez. — Adolfo Eugenio Roth. — Francisco Grimaldi. — Teodoro Ruiz. — Guillermo Pitrolo. — J. Miguel Mazzarella. — Hilario D. Giorno. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: R. M. Decap. — H. Széliga. — Carlos Barra. — Eliseo Iuspa. — M. J. Vergés. — María Carmen García de Pérez. — Adolfo Eugenio Roth. — Francisco Grimaldi. — Teodoro Ruiz. — Guillermo Pitrolo. — J. Miguel Mazzarella. — Hilario D. Giorno, pertenecen a los señores don Rosendo Martín Decap, don Hipólito Széliga, don Carlos Barra, don Eliseo Iuspa, don Marcial Juan Vergés, doña María Carmen García de Pérez, don Adolfo Eugenio Roth, don Francisco Grimaldi, don Teodoro Ruiz, don Guillermo Pitrolo, don José Miguel Mazzarella y don Hilario D. Giorno, las cuales son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Sobreraspado: "Eugenio". — Enmendado: "Francisco". — Todo vale. — Honorarios: $ 240.— c|l., Decreto Nº 26.655|51. — Juan F. Xifra. — Juan F. Xifra - Escribano. — Reg. Nº 206. — Balance de transferencia de "Marcial J. Vergés", Sociedad en Comandita, al 28 de febrero de 1956. — Activo: Disponibilidades — Caja 8.434.13 — Bancos 70.987,19 — 79.421,32 — Créditos — Por ventas — Deudores comunes 139.552,58 — Otros créditos — Depósitos en garantía 800. — Créditos diversos 6.500. — 7.300. — 146.852,58 — Bienes de Cambio — Materias Primas — 116.002,74 — Material de Presentación 84.172,52 — Productos en curso de elaboración 30.783,51 — Productos elaborados 60.709,51 — 291.668,28 — Bienes de uso — Maquinarias, Equipo, Muebles y Utiles — Moldes y matrices o Instalaciones Valores originales 98.685,10 — Amortizaciones 12.939,09 — 85.746,01 — 603.688.19 — Transporte 603.688,19 — Transporte 603.688,19 — Bienes inmateriales — Marcas de fábrica 6.541. — Llave del local 8.400. — 14.941. — Total: 618.629,19 — Pasivo — Deudas Comerciales — Acreedores 90.884,18 — Bancarias —, Adelantos en cuenta corriente. — Con garantía real 10.000. — Financieras. — Préstamos. en cuenta corriente 22.895. — 123.779.18 — Provisiones — Provisión para impuestos 18.053,16 — Provisión para cargas sociales 15.190,56 — 33.243.72 — 157.022,90. — Capital cuentas de accionistas: Carlos Barra 37.500. — Rosendo Martín Decap 248.341,43 — Marcial Juan Vergés 31.757,36 — María Carmen García de Pérez 25.000.— 342.598.79 — 157.022.90 — Transporte 342.598,79 — 157.022,90 — Guillermo Pitrolo 25.000.— Eliseo Iuspa 20.000.— Adolfo E. Roth 16.007,50 — Teodoro Ruiz 6.000. — Ramón García 30.000. — José Miguel Mazzarella 10.000. — Hipólito Széliga 2.000. — Francisco Grimaldi 10.000. — 461.606,29. — Total: 618.629.19. Carlos Barra — R. M. Decap — M. J. Vergés — María Carmen García de Pérez — Guillermo Pitrolo — Eliseo Iuspa — Adolfo Eugenio Roth — Teodoro Ruiz — Hilario D. Giorno — J. M. Mazzarella — Hipólito Széliga — Francisco Grimaldi. — Certifico que las firmas insertas al pie de la presente y que dicen: Carlos Barra, R. M. Decap. M. J. Vergés, María Carmen García de Pérez. Guillermo Pitrolo, Eliseo Iuspa, Adolfo Eugenio Roth, Teodoro Ruiz, Hilario D Giorno, J. M. Mazzarella, Hipólito Széliga y Francisco Grimaldi, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1957. — Honorarios $ 260.— c|l., Decreto Nº 26.655|51 — Juan F. Xifra. — Juan F. Xifra — Escribano — Registro Nº 206. — Humberto Ghidini. — Humberto Ghidini. Contador Público Nacional — Matrícula Fº 43 — To. XVII. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires. 25 Jun. 1957. — Visto el expediente Nº 7.123|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Masferly", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Masferly", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 23 de setiembre de 1956, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve (29). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el balance de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (37). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda de fojas veinticinco (25) a veintiséis (26) del acta constitutiva. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Re-

póngase las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 6.882. — Sir.: pudiendo — accionistas. — M. J. Vergés. — Enmendado: dicho — Todo vale. — Testado: tomar — no vale. — Certifico que lo presente es copia de las constancias que obran en el expediente letra "N" número ocho mil doscientos ochenta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Masferiy, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos a: un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos seis, un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco, un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis, un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete. - E. Alberto Castro. - Eudoro ... erto Castro - Subinspector general. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Es conforme con sus originales, que he tenido de manifiesto para este acto en el citado expediente letra "N" número ocho mil doscientos ochenta y cuatro|uno| cincuenta y seis, agregándose por cabeza de la presente, el respectivo testimonio del acta de fundación y de los referidos estatutos, de que doy fe, como do que los comparecientes, señores: Barra, Decap Vergés, García de Pérez, Pitrolo, Iuspa, Roth, Szöligs, Ruiz, Mazzarolla, Grimaldi y el señor Giorno en nombre y representación del señor García Coeffe, según poder precedentemente transcripto en el carácter de fundadores de dicha Sociedad, terminan, exponiendo: Que de conformidad a lo prescripto, en el artículo trescientos diecinueve y demás pertinentes del Código de Comercio, dejan elevadas a escritura pública y protocolizados al folio mil ciento sesenta y uno, de este Registro número dos cientos seis a mi cargo, el acta constitutiva y los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Masferiy, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, señores don Juan Carlos Aparicio y don Pascual De Lorenzo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Barra. — R. M. Decap. — M. J. Vergés. — María Carmen García de Pérez. — Guillermo Pitrolo. — Eliseo Iuspa. — Adolfo Eugenio Roth. — H. Szöligs. — Teodoro Ruiz. — J. M. Mazzarella. — Francisco Grimaldi — Hilario D. Giorno. — J. C. Aparicio. — Pascual De Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y uno, del Registro número Doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el registro respectivo expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, todos serie "R" números correlativos del un millón ochocientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Juan F. Xifra. — Hay un sello. — Testado — de fábrica — participantes. — No vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.050— e.7|1-Nº 8.328-v.7|1|58

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda documentación requerida a tal efecto.

ARISTA MANUEL ANTONIO.
AYMU JOSE
AGUIAR OSCAR FERMIN
ACOSTA RAFAEL OVIDIO
ALVAREZ MARIA CONSUELO RODRIGUEZ de
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BERASAIN OSCAR ZOILO
BASILE ANTONIO
BALVIDARES ARNOLDO
BARRERA IGNACIO DEL VALLE
CALLESTO ROQUE
CORONEL RAUL ESBERTO
CAPOBIANCO MARIO
CATALAN JUVENAL
CORDERO ALBERTO
DE BELLA REINALDO PASCUAL
D'AMBROSIO VALENTIN PEDRO
DELGADO IGNACIO
FAURE EDUARDO ANTONIO F.
FERRADA LUIS HUMBERTO
FERNANDEZ ELIAS
FRAYSSE ORESTE VALENTIN
FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO F.
FENADA JOSE DEL CARMEN
GERALA JUAN FRANCISCO
GIUSTE ERNESTO FELIPE
GAGLIANO DIEGO
GONZALEZ MARTIN
GUISAZU JOSE
GEGEN SCHATZ EDUARDO M.
GARCIA TOMAS AQUINO
HORONOZ MARTIN
IMSCHER FRANCISCO RODOLFO
MANAU ANTONIO MENDIGUIBEL
NARVAEZ ANDRES ORELLANA
OBREGON MARIO
OYOLA LEONIDAS
OSTERRIETCH ARMANDO RENE
PERALTA GREGORIO
PEREZ JUAN SOLANO
POLLIZI PEDRO
RODRIGUEZ VENANCIO RAFAEL
RAMOS LORENZO ALEJANDRO
SENES PEDRO PABLO
STETLER ALCIDES ARMANDO
SAUCEDO LUIS
SOLA JUSTO ARTURO E.
SOSA LORENZO
SANCHEZ JUSTO JOSE
TORRES SANTOS TEODORO
[illegible]ETA RAMON
YAGUDEN EVARISTO
IRRUTTI VICTORINO
ZARATE ERREDUCINDO

e.7|1-Nº 101-v.19|1|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON LOIACONO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.137-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BLAS COLOMBO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.339-v.20|1|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA MARIA PEREZ o RITA MARIA MERCEDES PEREZ de ABUIN. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.309-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA o ROSA FILOMENA PARMA de SAMBUCETI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.191-v.20|1|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASUNCION SAMBUCETI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.172-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NAVARRO o NAVARRO CORDOVES. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.162-v.20|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría número veintiuno), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO LAMA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Osvaldo S. C. Fasel, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.157-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR SALVADOR GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.152-v.20|1|58

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEIRAS. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Miguel Angel Cuciaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.328-v.20|1|58

Núm. 10

La señora Jueza, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALINA ISMENIA SOLDANO de ANTOKOLETZ, debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.145-v.20|1|58

Núm. 11

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de AURINA MONTES o MONTES RIERA de SORNIR. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.144-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTIN CALLES de ACERA y FRANCISCO ANTONIO ACERA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.189-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTIN.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.200-v.20|1|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN FEBOLI de ROVITTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.150-v.20|1|58

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO TOMAS MATIENZO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.207-v.20|1|58

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TABERNE o TAVERNE, ANA GIMENEZ de TABERNE o TAVERNE y MIGUEL TABERNE o TAVERNE hijo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.135-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FELIPE LOPEZ o FELIPE LOPEZ GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.194-v.20|1|58

Núm. 1·

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría 40), cita a MARIA TERESA LLORENS, para que tome intervención en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, setiembre de 1957. — Alberto L. Richeri, secretario.
$ 20.— e.7|1-Nº 13.330-v.7|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra y secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANDORIA ACHEROPITA CANTERNA de TORCHIA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Raúl R. Friss, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.248-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 42, del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO LEOPARDI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.249-v.20|1|58

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de SZYLEM NAJSZTETLER. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.201-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, hace saber por dos días que se ha decretado el levantamiento del concurso de SALERINA QUINTANS DE PEREIRA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 40.— e.7|1-Nº 13.174-v.8|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA BARBERIS de DALBERNY. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.212-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VIVALDO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.217-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO MAXIMO MARQUES. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.197-v.20|1|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, Secretaría 150, cita una vez por mes y durante seis meses a VIOLETA HERMOSID de REGIBAUD en el juicio promovido para acreditar su ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 20.— e.7|1-Nº 13.188-v.7|1|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CHERSANAZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.131-v.20|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE RUSCIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.128-v.20|1|58

El Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELVIRA o MARIA ELVIRA ROVEGNO de BOURDIEU. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.183-v.20|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO BACHINO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.251-v.13|1|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GANDULLA de CURCIO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.320-v.13|1|58

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA DIVINCENZO de COLAFIGLIO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.158-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA AURORA GONZALEZ LOPEZ de BAILLINOU y JUAN URBANO BAILLINOU. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.340-v.13|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE FOALETTA y LUCIA SCALETTA. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.155-v.13|1|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por tres días a JUAN CANDELARIO SENILLOSA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Troilo Mercurio, cobro pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 60.— e.7|1-Nº 13.230-v.9|1|58

Núm. 12

El doctor Juan Llaneó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita a estar a derecho por el término de dos días a JORGE CASTIGLIONI, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Castiglioni Jorge, sjordinario". — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7|1-Nº 100-v.8|1|58

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO TOMEI. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.310-v.13|1|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), secretaría del doctor José Remuñán), cita y emplaza por el término de tres días a don HELMUTH KEMPF, en los autos caratulados: "Girado, Francisco José c| Kempf Helmuth; s|rescisión de contrato", a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 90.— e.7|1-Nº 13.283-v.9|1|58

El Juez J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA TRESCH de GIANNONI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.166-v.13|1|58

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César R. Stábile, titular del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MILIQUINA FRAGA de AZZARI. — Buenos Aires, diciembre de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.324-v.13|1|58

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LACAVA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.165-v.13|1|58

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION CARREIRA CERNADAS de VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.317-v.13|1|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CERIMELE de MANCO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.266-v.13|1|58

Núm. 40

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GABRIEL ALTOMARE. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.215-v.13|1|58

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL MOTILA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.211-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por cinco días a LUIS POZZI a comparecer en la causa número 13.519, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Juzgado de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.
e.7|1-Nº 64-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN a comparecer en la causa Nº 13.244 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.
e.7|1-Nº 65-v.13|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, PABLO FAIN y NELIDA N. ROLDAN o NELIDA MERCEDES GONZALEZ FAIN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|1-Nº 66-v.10|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|1-Nº 67-v.10|2|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a|c. del Juzgado 3, se emplaza por 5 días a EMILIO FAYT, a comparecer en la causa Nº 19284 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1- Nº 68-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a LUIS ALSINA a comparecer en la causa Nº 19.385, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 69-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Interino, Julián Franklin Kent, se emplazan por 5 días a RAYMOND CLERICI: SALOMON DRUCKER Y LUIS SILVER, a comparecer en la causa Nº 18.762 que se le siguen por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso no de hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 70-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por 5 días a JOSE MAURAZZO a comparecer en la causa Nº 20699 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.7|1-Nº 71-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a JOSE MACRI, a comparecer en la causa Nº 19.434, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 72-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días, a JOSE ALFIERI, a comparecer en la causa Nº 19.508, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 73-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a|c. del Juzgado Nº 3, cítese por edictos por el término de cinco días a ARISTIDES PENEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 74-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a|c. Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días, a MOISES LIPOVETZKY, a comparecer en la causa Nº 19.522, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 75-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a RICARDO SEOANE, a comparecer en la causa Nº 19.339 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 76-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS RAFFO, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 77-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián Franklin Kent, interino, se emplaza por 5 días a PABLO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 19.463 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 78-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a HECTOR FELIPE NASSER ARAYA, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 79-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días a ROBERTO DOMINGO DEVOTO a comparecer en la causa Nº 18.313, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.7|1-Nº 80-v.13|1|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|1-Nº 81-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MANERA, alias "EL MONO", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|1-Nº 82-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, (J. Nac. 1ª Ins. en lo Penal Nº 4 de la Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en el sumario número 30.147, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef). — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|1-Nº 83-v.13|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANATOLIO PERASI o UERACI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.890, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|1-Nº 84-v.13|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ROFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.7|1-Nº 85-13|1|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ATILIO BRUNO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Esteban Vargara, secretario.
e.7|1-Nº 86-v.13|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, secretaría del doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS VERGARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — p. s. r. Esteban R. Vergara, secretario.
e.7|1-Nº 87-v.13|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL TUCCI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|1-Nº 88-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL MAKOWSKI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7|1-Nº 89-v.13|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, por el término de tres días, se notifica a don JOSE ROSSI, la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 23 de 1957. ...Fallo: mandando llevar la ejecución adelante respecto del nombrado, hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y de la representación legal de la actora en las sumas de Cuatro Mil Doscientos y Un Mil Seiscientos Ochenta pesos moneda nacional, respectivamente (art. 15 de la Ley 12.997 y 6 de la ley 14170)... Carlos E. González Bonorino". — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — José Antonio de la Vega, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.130-v.9|1|58

Núm. 4

Por cinco días. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Ignacio de Isasi, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 28, se cita a don GEMINO CALZETTI, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponde a don Gemino Calzetti, en el juicio que por desalojo, le siguen don Miguel Martínez y doña Joaquina García de Martínez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente. — La Plata, diciembre 30 de 1957. — Rafael A. A. Morotti, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.156-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS POCO, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Horacio Terán, secretario.
e.7|1-Nº 90-v.19|2|58

Por disposicion del señor Juez doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, secretaría Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a FEDERICO AZZALIN o FEDERICO ALTOVILO o ALTOVILLO AZZALIN o FRANCISCO PINZKER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4082|56, s.extradición solicitada por la República de Italia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.7|1-Nº 91-v.9|1|58

Núm. 3

Por disposición de. señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE LUISA SILVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|1-Nº 92-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA OLAYA BUSTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.7|1-Nº 93-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Penal Esp. Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENTURA BRESCA (causa 502), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|1-Nº 94-v.13|1|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MANUEL ANASTASIO PEREYRA, procesado por infracción a los artículos 3 y 66 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.7|1-Nº 95-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MERCEDES LUCILA LIBELLI, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|1-Nº 96-v.13|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 277|57, Pochetino Pedrina Angela, Infracción Dec. Ley 8.521|56", a ANGELA PEDRINA POCHETTINO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Angel de Paola. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Angel de Paola, secretario.
e.7|1-Nº 97-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 574, Sosa, Argentino M., s|inf. al art. 19, Ley Nº 12.913", a ARGENTINO MARTIN SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.7|1-Nº 98-v.13|1|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de ley en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a FLORIGEL FRANCISCO LEDESMA. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Secretaría Angel de Paola, 20 de diciembre de 1957. — Angel de Paola secretario.
e.7|1-Nº 99-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, cita por cinco días a representantes legales de SIMON PETRO para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue Luis Conti por ejecución prenda, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.120-v.13|1|58

Núm. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "RECONDO y CIA., incidente de liquidación de los bienes de Juan Pedro Recondo", se han regulado los siguientes honorarios: del liquidador $ 8.000; de su letrado patrocinante pesos 14.000; de cada uno de los dos escribanos inventariadores $ 2.000; del letrado del señor Juan Pedro Recondo $ 1.000; y del apoderado del mismo $ 500.—. Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 120.— e.7|1-Nº 13.327-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Autos: VACCARO JOSE s|quiebra. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, regúlanse los honorarios de los letrados presentes de fs. 131, Dres. Elías Kler Offe y Aniceto Miel Azquia, en la suma de mil quinientos pesos moneda nacional (en conjunto) y los del apoderado Marcelo C. Echeverry, en la suma de quinientos pesos moneda nacional a los efectos de hacer saber la presente regulación, publíquense edictos por tres días en los diarios indicados a fojas 311. — Abelardo F. Rossi, juez. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 180.— e.7|1-Nº 13.316-v.9|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por ocho días que por auto del 24 de agosto de 1955, se ha declarado en estado de quiebra a don ALBERTO DEMETRIO CARUANA, designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 400.— e.7|1-Nº 13.140-v.16|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, que por documento privado de fecha 3 de Mayo de 1957, se disolvió parcialmente la sociedad "MANFREDI, FABREGAS Y COMPAÑIA", por el retiro del socio señor Abelardo Estevez, quien lo hizo con fecha 31 de Marzo de 1957. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 60.— e.7|1-Nº 13.126-v.9|1|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RUA Y CILIANO MARIA ANGELICA DE LAS MERCEDES c|MANCERUGA, VICENTE - ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 12 de enero, a las 15.30 hs., en el mismo, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, señalado en plano subdivisión antigua manzana Nº 4, como lote 9, parte chacra 356, calle Chubut entre 32 y 34, de 10m39 frente al S. E. por 43m30 de fondo. Base $ 25.874,80 m|n. al contado. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.141-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SEOANE, JOSE o JOSE MANUEL - s| sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de enero, a las 15.45 hs., en los mismos, los lotes de terreno ubicados en el cuartel 5º del Partido de San Isidro, Francia y Buenos Aires, hoy Luis M. Drago esq. Pichincha, designados en el título como lotes 14, 15, 16 y 17, manzana 7,, de plano especial, con sup. de 36m33 frente al N. O. por 19m44 de fondo u otro frente al S. O., y según plano de mensura de fs. 566, lotes 13º, 14º, y 15º de dicha manzana, con superficies de 195,25 mts. cs. para el primero de los indicados y 168,44 mts. cs., para los otros dos lotes. Base la valuación fiscal, $ 5.400 m. n., (boleta de fs. 65). 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.132-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo civil. doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante. hace saber por 10 días que en autos "CIAFFARELLA, FERNANDO, s|juicio suc. ab-intestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de Enero, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes en capital: Francisco Cúneo e|J. P. Varela y Lista, Nº 26, manzana "A", de 8m66 frente al S. O. por 17m32 de fondo, base $ 8.200 m. n., y en Part. de San Martín, Villa Nuevo Progreso, San Lorenzo e| Pozos y Viacava, lote 31, manzana 1 A, de 8m73 frente al N. O., por 25 mts. de fondo, base $ 9.533,33.— m|n. Lotes desocupados; escritura a los 120 días fecha subasta, y los compradores deberán constituir domicilio en la Capital. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.133-v.20|1|58

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. José M. Monclá, en los autos caratulados "SUMBLAD ALZAGA MARIA", s|sucesión, se hace saber por 10 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, ha sido designado a propuesta de partes para proceder a la subasta de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Virrey Melo 3017|19, entre las de Coronel Díaz y Billinghurst, edificada en dos plantas, en terreno de 9 mts. al S. O. por 17.85 mts. de fondo. Superficie 160,65 m2. Base $ 68.866.88 m|n. al contado el día Lunes 20 de Enero a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, haciéndose constar que se encuentran ocupadas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.319-v.20|1|58

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BARROS, PATROCINIA, s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de Enero, a las 15.30, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Estados Unidos Nº 731, en terreno de 7m57 de frente al S. por 11m99 de fondo, con base de $ 27.000 m. n. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.131-v.13|1|58

Núm. 11

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 11, Dr Agustín E. Tiscornia, se hace saber por diez publicaciones, que el Sr. martillero Julio Naggi, rematará el viernes 31 de Enero de 1958, a las 17 hs. en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, una extensión de campo formada por 10 fracciones de tierras con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, 9 de los cuales forman parte de la Colonia San Justo y ubicadas en Pedanía Concepción, próximos a la Estación Concepción del Tío, F. C. N. G. B. — De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Martín J. Mignena, de Noviembre de 1940, agregado al protocolo del Escribano Fernando L. Aleaga, folio 402 bis del año 1944. Los lotes en remates se designan y miden: lote 19: de 246 hás. 354 m2. — Lote 20, de 247 hás. 3.987 m2. — Lote 21, de 89 hás. 7.402 m2. — Lote 22, de 89 hás. 8.576 m2. Lote 25, parcialmente, de 20 hás. 2.956 m2., y comprende 12 manzanas del Pueblo Villa Concepción. Los lotes nombrados suman en conjunto 693 hás. 3.275 m2. El lote 15, de 248 hás. 5.196 m2. — El lote 16, de 248 hás. 8.323 m2. El lote 17, 246 hás. 5.583 m2. — El lote 18, de 245 hás. 4.432 m2. Suman estos últimos cuatro, 989 hás. 3.534 m2. Y una última fracción en la parte Norte del Pueblo de Villa Concepción del Tío, que son las Suertes 127, 128 y 129 del plano oficial con superficie de 10 hás. Superficie total de la tierra a venderse: 1.692 hás. 6.809 m2. — Base: $ 1.200.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se realizará en el local de administración ubicado en el casco de la tierra a venderse, próximo a la Villa Concepción del Tío. Títulos y dominio agregado en los autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LOS TALAS S. R. L., s|Cobro Ejecutivo" que se tramitan ante la Secretaría Nº 32 a mi cargo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 13.292-v.20|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LEVITAN, SOLOM c|PEREZ, JOSE, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de Enero, a las 17 hs., en el mismo, el inmueble calle Gral. Pinto, entre Chilabert y Barros Pasos, en Part. de Matanza, V. Madero, Nº 6, manzana 9, de 8m66 frente al N. E., por 43m80 de fondo. Base $ 108.000 m. n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.142-v.13|1|58

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique B. Leguizamón, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "ROCA, JOSE MARIA s|testamentaria c|GAIVIRONSKY de KILLNER, LOLA s|ejecución hipotecaria", el martillero Norberto Hugo Ginaca rematará el 17 de Enero a las 1[illegible] horas, la finca de la calle Gaona Nº 469[illegible] al 99, compuesta de un lote de terreno situado en la Zona Norte de esta ciudad Circunscripción 15, Avda. Gaona, formando esq. a la calle Sanabria designado en el plano a que se refiere su título con el Nº 1 de la manzana 2, compuesto de 4 mts. 99 cmts. de frente al S. E.; 11 mts. 3 cms. de frente al S. O.; 6 mts. en la ochava que une las dos líneas precedentes 14mts. 56 ctms. en el costado N. O. y 1[illegible] mts. 3 ctms. en el N. E., en el mismo lugar. En la venta se halla comprendido además del lote citado todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo en el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 116.450.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 195[illegible] — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 180.— e.7|1-Nº 13.287-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos "COPPOLA MIERES Y CIA., c|VAZQUEZ JOSE", s|ejecutivo, hácese saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 78-2424) rematará sin base y al contado: una sierra sinfín marca "S. P. M." de 400 mm. de volante funcionando, con motor de 1|2 H. P. importado marca "ACEMI" en buen estado Nº 1956114; un compresor marca "SIAM" portátil, en funcionamiento, con motor de 1|4 H. P., y una sierra circular y lijadora con motor monofásico de 1|2 H. P. marca "Welcó". El día sábado 11 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben. Comisión, 10 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Juan R. Lucisni Vera, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.235-v.9|1|58

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por dos días que el martillero d[illegible] Amador Freire, rematará el día 9 de Enero a las 17 y 30 hs., en Rivadavia 13[illegible] sin base, al contado y diez por ciento [illegible] comisión, a cargo del comprador, los siguientes efectos: una máquina de escribir Smith Corona 1A. 2066402-11, tres escritorios de madera con tapa de vidrio, siete cajones c|u, un armario metálico [illegible] 2 puertas, 4 sillones giratorios, 4 sillones fijos tapizados en cuero, un escritorio con tapa de vidrio con un cajón y [illegible] puertas, una mesa de madera con vidrio, dos cajones; una caja de hierro sistema Landolfi Hnos. con base metálica, un fichero metálico de cuatro cajones grandes, un ventilador Marelli de mesa, una heladera SIAM Sello de Oro, familiar, un sofá y dos sillones de cuero marr[illegible] un escritorio de madera de siete cajones una silla tapizada en cuero, una mesa [illegible] madera de cuatro cajones con prensa [illegible] copiar cartas, de acuerdo con lo ordenado en los autos "SOCIEDAD ANONIMA [illegible] INMUEBLES y FINANZAS "F.I.D.A." contra SERRAMALERA PEDRO, co[illegible] de alquileres". — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 140.— e.7|1-Nº 13.326-v.[illegible]

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. Pablo F. Galli Villafañe, Secretaría actuante, hace saber por dos días en autos "SELMAR S. A. contra DIMARCO de CIACCIARELLI, EMILIA, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero Don Héctor Pérez, para que proceda a vender en pública subasta una conservadora de helados SELMAR Nº 4832 Mod. CS 4 F., comercial. El día 29 de enero, 9.45 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión, de práctica. Base $ 6.190.—. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 80.— e.7|1-Nº 13.271-v.8|1|58

Núm. 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Juan Antonio Madrazo, hace saber por dos días que el martillero señor Héctor E. Carnaval, subastará el día 7 de febrero de 1958, a las 15 y 15 horas, en Tucumán Nº 1439, una cocina a gas de kerosene marca "Longvie", modelo 8|75 Nº 13.044 que se exhibe en Salta 423, de donde deberá retirarla el comprador a su costa. Base $ 2.820. Todo en efectivo. Comisión 10 o|o. Autos "MAQUEIRA BONET, JULIO A. c|MAESTRE OSCAR F., s.ejec.". — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 80.— e.7|1-Nº 13.254-v.8|1|58

Núm. 31

JUDICIAL. — El señor juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, interinamente a c|del Juzgado Nº 31. Secretaría, a c|del señor J. M. Oliveri Zimmermann, hace saber por tres días que en autos "AZA SUAREZ GUILLERMO c|PAMPA S. R. L., EST. MET., s|c|Alquileres", rematará: 62 gabinetes incompletos de cocina a gas de kerosene, 1 máq. soldadora de punto eléctrica, 7 KBA completa, 1 máq. de agujerear marca "Percherón" con motor de 1|2 cab. de fuerza, 1 pestañadora a mano marca "Dalss", completa, 1 cilindro para cilindrar chapa de 1 metro de largo, 1 máq. de escribir marca "Remington" Rand, importada NJ 027423, en perfecto estado, con funda, chapas galvanizadas de 1 metro 20, por 1,40, nuevas, 1 chapa negra de 1 metro por 2. — 215 rompellamas. 244 laterales. 197 laterales de horno sin enlozar. 66 puertas enlozadas. 30 puertas sin enlozar. 61 rejillas de hierro. 80 bandejas. 197 aletas. 160 tanques par cocina. 40 contrapuertas. 119 parrillas. 30 aros de mecheros sin presión. 90 parrilas más. 120 frentes. 10 guardaazulejos, 52 hornos. 21 plancha para cocina. 16 traseros sin enlozar. 2 laterales sin enlozar. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo y acto del remate. El 11 de Enero de 1958, a las 10,30 horas, en Defensa 1124. Los bienes se exhiben los días 8, 9 y 10 de Enero, de 9 a 12 horas, en la calle Herrera Nº 1727. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 240.— e.7|1-Nº 13.223-v.9|1|58

Núm. 33

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, Secretaría actuante, hace saber por dos días en autos SELMAR S. A. c|LOPEZ JOSE BENITO, s|ejec. Prenda, se ha designado a propuesta de partes, martillero don Héctor Pérez, para que proceda a vender en pública subasta un lavarropas marca Selmar Mod. 3 1|2 tipo familiar. El día 29 de enero 9 y 30 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión, de práctica. Base $ 3.551. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 80.— e.7|1-Nº 13.265-v.8|1|58

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, Juzgado Nº 34, hace saber por 3 días que en los autos "TRUDE GUILLERMO s|sucesión, BECKER de TRUDE EMMA, s|testamentaria", el martillero Francisco M. Menta, a propuesta de parte, procederá a rematar al detalle, los días 15 y 16 de enero, a las 15 horas, en el local El Cano 3256, Capital, artículos de talabartería, valijería, máquina Singer, cueros, herramientas, instalaciones, muebles, máquina de planchar cueros, máquina de cardar de colchonero, portafolios, valijas, y todos los artículos que se exhibirán y que figuran en el inventario del expediente. Remate sin base y al contado, comisión, 10 o|o. Por mayores datos, en Secretaría y en Nazca 1769, T. E. 59-4561 y 4985. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.347-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días en autos MANDELBAUM, S. R. L. c/ KEEGAN ANASTASIO s/ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de un automóvil, marca Ford, usado, modelo 1930. El día 24 de enero, a las 10 y 30 horas, en Córdoba 2527. Seña y comisión de práctica. Base $ 28.750. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.7|1-Nº 13.272-v.8|1|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días en autos MANDELBAUM, S. R. L. c/ CORIN VALENTIN s/eje. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de un automóvil, usado, marca "Hudson", modelo 1938 sedán. El día 24 de enero, a las 10 horas, en calle Córdoba 2527. Seña y comisión de práctica. Base $ 39.742,90. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.7|1-Nº 13.275-v.8|1|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos SELMAR, S. A. contra ROMERO MARIO y otra s/ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta de una heladera, marca Selmar, Nº 77656, Mod. SF-250 familiar, eléctrica. El día 29 de enero, a las 10 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 12.052. — Buenos Aires, diciembre 41 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.255-v.9|1|58

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Carlos Yeregui, procederá a rematar el día viernes 10 de enero de 1958 próximo, a las 14 horas, en la calle Medrano Nº 648, los bienes pertenecientes a la quiebra "LEVIN AARON C. I. R. E.": escritorios; útiles para escritorios; caja fuerte; ventiladores; sillones; motores eléctricos: caños para andamios; tablones; mangueras, herramientas; maderas para andamiaje; chapas de zinc; sogas varias; llaves para caños y fijas, etc., etc. Sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Doll'Oro, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.216-v.9|1|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Mario E. Lassaga, se hace saber por tres días, en los autos "CONTESTABILE MARIO c/ IGNACIO SAN MARTIN SOBRE, ejecución prendaria", que el martillero Vicente G. Vaianella, con oficinas en la Avenida del Tejar Nº 4022 (70-6529), y en el mismo local rematará el día jueves 23 de enero, a las 18 horas, una heladera eléctrica de uso familiar, marca "Montreal", modelo B-V-8, Nº 6094, de 221 dm3., funcionando. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Mario E. Lassaga, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.300-v.9|1|58

Núm. 3

JUDICIAL: Se hace saber por tres tres días, que en los autos DISTRIBUTEX, S. A. c/HOWARD LTDA., S. R. L. s/ejecución prendaria, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, el Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ha dispuesto la venta al contado, en pública subasta, de un lote de 33 ventiladores, marca "Jagüel" de pie de 16", con la base de m$n. 37.907,20, remate que se efectuará el 10 de enero de 1958, a las 16 horas, en Belgrano 166, adonde se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.301-v.9|1|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, en los autos "FILOMENA PALAZZO LUCENTE c/ CARLOS CORNA, ejecutivo", se hace saber por dos días, que el martillero Francisco J. Presa Plá, rematará el moblaje inventariado en autos, consistente en un bargueño chino. — El día jueves 9 de enero, a las 21.30 horas, en Av. Quintana 362, Capital, donde se exhibirá los días 7 y 8 de enero de 10 a 12 y de 15.30 a 20 horas. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.7|1-Nº 13.208-v.8|1|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 10, hace saber por 3 días en autos SELMAR, S. A. c|FALABELLA, OMAR MACEDONIO, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a vender en pública subasta, una heladera mostrador Selmar, modelo Mev-300, comercial. El día 29 de enero 10 y 15 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 24.266. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.267-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12, doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL SOC. ANON., COM. e IND. c|RUSSO SALVADOR y SUAREZ S. RAFAEL, s| ejecutivo, que el martillero señor Eitel Federico J. Candotti, rematará una heladera eléctrica para uso comercial, marca Saccol, Nº 927, modelo H. M. 400 de 6 puertas, con una capacidad interior de 1,72 mts. cúbicos equipada con motor marca Dinoa Nº 1585 de 1|2 H.P. y compresor marca Chieftain, Nº 1003 de 1|2 H.P. y una conservadora para helados de 12 tubos, modelo C. H. 24, equipada con un motor marca G. E. C., Nº 5 KCG, 7-AB 332 de 3|4 H.P. y compresor, marca G.E.C., Nº 416343 de 3|4 H.P.. Base m$n. 39.600.—. Comisión 10 o|o al contado. El día 15 de enero de 1958 a las 9 horas. — En el salón de ventas de la calle Alvarez Jonte 4038, Capital, se exhibe diariamente en la calle Alvarez Jonte 4028, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420, — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.175-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11, hace saber por tres días en autos SELMAR, S. A., c|VITOLA PASCUAL y otra, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de una heladera, marca Selmar, modelo CV-134, comercial. El día 29 de enero 11 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 31.530. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.264-v.9|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos: SELMAR, S. A., c|ZUCCHI RODOLFO, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de una heladera Selmar, modelo AV-66, comercial. El día 29 de enero a las 10 y 45 horas, en Gurruchaga 255. Seña y comisión de práctica. Base $ 13.528,20. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.268-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del doctor Pedro R. Taranco, en el juicio caratulado "CASTRO CAMBA DANIEL, c|GENARO CARRIOLI", s|ejec. de prenda, se hace saber por 3 días que ha sido designado el martillero Carlos Alberto beira, para proceder a la subasta sin base, de un remolcador denominado "Mercedes", matrícula 1040, eslora 11,60, manga 2,85 mts. y puntal 1,70 mts., calado 1,21 mts., tonelaje neto 7.40 y total 15 toneladas, motor alta presión, de 1 cilindro y caldera a vapor Nº 1124, el motor marca "Ruston" de 52 H.P., Nº B.A. 723, en el estado en que se encuentra, ubicado en el Río Luján, Jurisdicción del Tigre (Pcia. de Bs. Aires), frente a los astilleros Palmisciano, Venta al contado. El lunes 20 de enero próximo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 811, Cap. Fed. Comisión 10 o|o en efectivo. Informes Sarmiento 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 26 diciembre de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.326-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Juez de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos SELMAR, S. A., c|MARTA ELSA VACCARI y otra, s|ejec. prenda, se ha designado a propuesta de partes, martillero don Héctor Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de una heladera marca Selmar, modelo SF-260, familiar. El día 29 de enero 10 y 30 horas, en Gurruchaga 255. — Seña y comisión de práctica. Base $ 8.581. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.270-v.9|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos: "CAMAÑO OSCAR L., c|MARIA SANCHEZ LORIA de USTARIZ, ejec.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán una heladera eléctrica, marca "Warrens", sin base, al contado, en el acto del remate, el día sábado 11 de enero a las 11, en el local, calle Av. Rivadavia 1389, Capital. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires diciembre 30 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.7|1-Nº 13.170-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero señor Héctor Esteban Carnaval, subastará el día 7 de febrero de 1958 a las 15 horas en Tucumán 1439, una motocicleta, marca "Alpino" de 75 c.c., motor Nº 0300, cuadro Nº 903, número de patente municipal 70.405, Cap. Federal, que se exhibe en Salta 423 de donde deberá retirarla el comprador a su costa. Sin base. Todo en efectivo. Comisión 10 o|o. Autos "MAQUEIRA BONET JULIO A., c|MARTINI AGUSTIN G., s|ejec. prenda". — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.257-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del Dr. Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos: "COINNORT, S. R. L. c/ARTURO ALLAMAN p/ embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 514, Civil Nº 236, año 1956, el martillero Juan Emilio Silva Molina, rematará el domingo 12 de enero de 1958 a las 10 horas, en la casa de la calle Pringles Nº 366 de esta Ciudad, una heladera marca Alaska, modelo A. K. 260, equipo Nº 2861-V. G. (actualmente) V. Serie I de 9 pies cúbicos, a querosene. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 8 % a cargo del comprador. — Formosa, 27 de diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.244-v.9|1|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALACERO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1958 en Lavalle 421, 6º piso, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores para aumentar el Directorio de tres a cinco titulares con vencimiento de mandatos en el año 1959.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.258-v.13|1|58

"C"

CAJA DE AYUDA MUTUA VILLA CONCEPCION Y VILLA ZAGALA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva de esta institución, para el día 19 de enero de 1958 en cuya oportunidad serán elegidos los señores asociados que deberán llenar los cargos para el período 1958 a 1959.

1 presidente; 1 vicepresidente; 1 secretario, 1 pro-secretario; 1 tesorero; 1 protesorero; 1 secretario de actas; 9 vocales titulares; 5 vocales suplentes; 3 fiscalizadores titulares; 2 fiscalizadores suplentes.

A los efectos de su oficialización, las listas de pre-candidatos deberán ser presentadas en nuestra secretaría, calle Uriburu 549 de Villa Zagala, antes de los cinco días de la realización de las elecciones.

Para integrar las listas de pre-candidatos, deberán llenar las siguientes condiciones: a) Ser mayor de 22 años; b) Tener un año de antigüedad como socio; c) Saber leer y escribir correctamente (Art. 24 de nuestros estatutos).

Para emitir el voto es imprescindible ser mayor de 18 años y tener como socio, antigüedad mínima de un año, y estar al día con tesorería (Art. 25 de nuestros estatutos).

El comicio se instalará en nuestra sede social, calle Uriburu 549, de 9 a 18 horas.

NOTA. — De acuerdo al Art. 16 del Decreto-Ley Nº 24.499 del 6|10|45 de la Dirección de Mutualidades, los Asociados designados para ocupar cargos directivos, no podrán percibir por ese concepto ninguna remuneración. — Daniel Carde, presidente; Eloi Santiago Sánchez, secretario.

$ 13.— e.7|1-Nº 13.214-v.7|1|58

CLUB PEUSER

Mutual - Social Deportivo

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, incisos e) y h) de nuestros Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de enero de 1958, a las 19 horas, en nuestra sede social, Avenida Montes de Oca 560, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Homenaje a los socios fallecidos.
3º Memoria, inventario y balance.
4º Designar comisión escrutadora y fiscales.
5º Elección total de los miembros de la C. D. de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente por dos años en reemplazo del Sr. Miguel Brandone. — Por Casa Central: Cuatro titulares y tres suplentes y un revisor de cuentas, en reemplazo de los señores: Oscar Rivolta, Alberto J. Ludueña, Armando Aguorre, Juan C. Tavares, León Krikorian, Alfonso Berni, Tiberio Ferraro y Joaquín Suoiro. — Por fábrica: Cuatro titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas en reemplazo de los señores: Antonio Baroqui, Natalio Maza, Federico Aparicio, Orestes Pérez, Florencio Gradilenc, Enrique Vilaseco, Mario Milli y Casimiro García.
6º Designar dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 27.— e.7|1-Nº 13.208-v.9|1|58

"F"

F. A. D. E. B. A.

Fábrica de Baterías y Acumuladores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 18 y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de enero de 1918, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Retribución a directores y síndicos y distribución de utilidades a abonarse mediante la entrega de las acciones a emitirse.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 diciembre de 1957. — El Directorio.

N. B.: Conforme al artículo 20, para asistir a la Asamblea deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma, en la Caja de la Sociedad.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.176-v.13|1|58

"I"

INARES S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las diez horas, en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Consideración del decreto 1793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.7|1-Nº 13.274-v.27|1|58

"M"

MITEXTIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1957, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Administrador.
$ 300.— e.7|1-Nº 13.228-v.13|1|58

"S"

S. A. I. F. U. S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, la que tendrá lugar el próximo 20 de enero de 1958, a las 16 horas en el local de Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
2º Resolver sobre elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.7|1-Nº 13.240-v.13|1|58

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de enero de 1958, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559 —primer piso— a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para abonar los dividendos atrasados de acciones de 2ª preferencia con fondos provenientes de la emisión de acciones ordinarias de oro $ 50.— cada una por un monto de oro $ 4.235.000.— con imputación contable al Fondo de Reserva Extraordinario.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.276-v.13|1|58

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1957 e informe del síndico;
2º Distribución en acciones de la reserva previsión general;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.7|1-Nº 13.290-v.13|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052, avisa al comercio que, con su intervención, Raúl Dibi y Elena Elsa Endres de Dibi venden a Manuel López su negocio de fiambrería y quesería, libre de toda deuda y gravamen, sito en la AVENIDA CONGRESO 4498 esquina LUGONES 2975. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.247-v.13|1|58

Ricardo Lucio Rugna, abogado, hace saber por cinco días que Arminda Migone de Russo, Francisco Angel José Russo, Armando Gustavo Russo y Amadeo Enrique Pascual Russo, domiciliados en Cochabamba 2061, Depto. D, venden libre de gravamen su negocio de perfumería "Kuki", sito en AVENIDA SAN JUAN 2362, a Berek Zrycki, domiciliado en Sánchez 3143, piso 2º, Depto. A. — Reclamaciones término de Ley, en el Estudio, Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 2º, escritorios 55|59, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.209-v.13|1|58

Se hace saber por 5 (cinco) días que don Genaro Capone, domiciliado en Belgrano 837, vende a don Bernardo Berges, domiciliado en Roverano 971, Caseros (FCNGSM.) la parte que le corresponde sobre el negocio de electricidad del automóvil, ubicado en la AVENIDA LOS INCAS 5026, de Capital Federal, dejándose constancia que con esta venta queda disuelta la Sociedad de hecho, que ambos tenían para la explotación del negocio arriba indicado. — Interviene: Horacio D'Osvaldo, Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Pte. R. S. Peña Nº 555, 5º piso, Capital Federal.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.222-v.13|1|58

Al comercio. Livio Gatti venderá libro de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3463, domicilio vendedor. — Compradores: Manuel García y Gumersindo Eduardo García, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877, Capital.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.139-v.13|1|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Juan Isidro Castro, domiciliado Bolívar 1103, Dpto. 13, su carnicería y anexos, calle AGUIRRE 1127. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.177-v.13|1|58

Luis Gatti, domiciliado Cabildo 3140, vende su negocio de restaurante y bar AV. CABILDO 3140 a Ricardo Antonio López, Alfredo Segurado, Eduardo Carlin, Amador Carlin y Benjamín González, domiciliados Planes 711, dep. 3. — Reclamos de ley: Ayacucho 457, piso 2, of. 22.
$ 100.— e. 7|1-Nº 13.315-v.13|1|58

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0840, avisan que Simón Federico Ramón Carbajales, vende a sus condóminos Serafín Fontaiña Piedra, Serafín Fontaiña López, Julio Fontaiña López, Armando Nicasio Lucero, Higinio González, Antonio Rodríguez y Manuel Rodríguez, su octava parte indivisa, que tiene y le pertenece en el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, churros y postres; despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, AVENIDA CORDOBA Nº 2581, dejándose expresa constancia que los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 250.— e.7|1-Nº 13.346-v.13|1|58

José Díaz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Arialdi Scagliono y Enrique Rinetti venden a José Manuel Enríquez su negocio de garage de alquiler, sito en esta capital en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6152. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.302-v.13|1|58

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Ignacio María Peña, Enrique Dorado, José Fuentes, Juan Meiriño, Felipe Rodríguez, Alesio Moriño, Ismael Rodríguez, Angel Esteban, Camilo Souto, Ubaldo Del Río, Enrique Martínez y Salvador Parrondo venden a Manuel Nicasio Fernández, Balbino José Fernández, Manuel Díaz, Esteban Fernández, Eladio Fernández, Emilio Vigil, José Fuentes, Felipe Rodríguez, Ismael Rodríguez e Ignacio María Peña negocio restaurante, café, casa de lunch, elaboración y venta de pizza, empanadas y despacho de bebidas alcohólicas sito BRASIL Nº 1168. — Domicilio partes: vendedores: Nahuel Huapi Nº 2676, 2º C. y compradores: Barragán Nº 928, planta baja, 1º, Capital. — Reclamaciones Ley n| oficinas.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.311-v.13|1|58

"C"

Alfredo D. Costa, letrado, avisa que Samuel Schvindlerman, vende su negocio de peletería, de la calle CORRIENTES 2674, a Julio Cosovechi. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, Montevideo 751, 2do. Capital, que es de las partes.
$ 100.— e.7|1-N 13.184-v.13|1|58

Arbeleche, Sironich y Fagilde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 3º P., ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6310, avisan que: Alfredo Cariati vende a Gino Averta y Francisco Benvenuto, el negocio de depósito de pieles, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1250, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.269-v.13|1|58

"E"

Samuel Gorban, establecido con negocio de compra-venta de confecciones para damas, bajo la designación de "Modas Gylda", con domicilio en ENTRE RIOS 1009, comunica que de común acuerdo con "Primor", S. R. L., han resuelto no llevar a cabo la sociedad "Gylda" Soc. de Resp. Ltda. y como consecuencia ha quedado sin efecto la transferencia de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse mencionada, a que se refieron los avisos publicados en el Boletín Oficial del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 1957, con intervención del Estudio Dr. Spiguel, de Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.312-v.13|1|58

"H"

Bergor Hnos., martilleros y balanceadores públicos nacionales, con oficinas en Alsina 1782, 1º B, Capital Federal, avisa que: Escolástica Hernando, vende libre de toda deuda y gravamen a Lilian Gelda Iguacia Turco y Mario Raúl Papa, su negocio en el ramo de fiambrería, quesería y anexos, sito en HUMBERTO 1º 2715, de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.161-v.13|1|58

Se avisa que don Juan Pataro vende a don Rodolfo Malagrino la parte mitad del negocio de pensión familiar, sito en esta Ciudad, calle HOLMBERG número 2548|52. Reclamos de ley y domicilio de las partes en oficinas escribanía Ferder-Arbetman, calle Corrientes Nº 1393, 3º F.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.306-v.13|1|58

"P"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas, Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese lechería y venta de helados, establecida en PIZARRO 6229 de esta Capital. — Vendedor: Eugenio Blanco. — Compradora: Martha A. C. de Besada; ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.242-v.13|1|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. oficinas Sarmiento 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor José Nieto Paredes, vende al señor José María Fernández, la quinta parte indivisa que le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "La Esmeralda", sito en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 314 al 316. — El comprador conjuntamente con los otros condóminos, señores José Vinagre, Ramón Pérez, Algimiro Alvarez y Antonio Pardo, continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo de la totalidad del pasivo y activo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.154-v.13|1|58

"Casa Raúl, Repuestos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada calle PARANA Nº 764, Capital, dedicada a la compra-venta y fabricación de repuestos para automotores, comunica retiro de sus socios, Juan Bautista Pibotto y Eduardo Sebastián Vadell, quedándose al frente de la sociedad, Raúl Donato Revuelta, Demetrio Campiano y Antonio Burrieza, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. — Reclamos de Ley 11867 ante escribano Jaime Schargrodsky, Paraná 791, 1er. piso A, Capital.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.138-v.13|1|58

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 970, 1er. piso, que por su intermedio la Sra. Angélica La Rocca de Romero, vende a la Sra. Yanina Noreikaite, su negocio de despensa, sito en la calle PICHEUTA Nº 1700 esquina SARAZA, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.322-v.13|1|58

"R"

Donato Ramón Damone, vende su negocio de "Zapatería", de la calle RIVADAVIA Nº 11156 a José Armando. — Reclamos de ley: Castro Barros Nº 1645, domicilio de las partes.
$ 50.— e.7|1-Nº 13.164-v.13|1|58

Simón Weinschelbaum, escribano, con oficinas en Lavalle 1454, piso 4º, Capital, hace saber que la escritura traslativa del fondo de comercio de "Farmacia Ahrens, S. R. L.", de calle RECONQUISTA Nº 446 de esta ciudad no se otorgará ante él como se anunció en los edictos publicados en Boletín Oficial y "Noticiero Argentino", del 25|11|57 al 29|11|57. — Recomienda que los reclamos Ley 11.867 se dirijan domicilio partes; vendedora: "Farmacia Ahrens, S. R. L.", Reconquista Nº 446 y 452, comprador: doctor Jorge Cassis, Cuba Nro. 3697 y 25 de Mayo 316, piso 2º todos de esta Capital Federal. — Esta determinación se tomó ante imposibilidad otorgar dicha escritura dentro plazo fijado en promesa de venta por faltar documentación reiteradamente requerida a sociedad vendedora, habiéndose denotificado esta decisión a ambos contratantes, como asimismo el monto total de la oposiciones recibidas, todo por telegramas colacionados.
$ 250.— e.7|1-Nº 13.136-v.13|1|58

"S"

Al Comercio: Avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención los señores Manuel Iglesias, Adelina Alonso y Rubén Manuel Iglesias venden a los señores Marcos Masiero y Oldemar Juan Petitti, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "Del Pueblo", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5350|52. — Reclamaciones oficinas intermediarios domicilio de partes.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.289-v.13|1|58

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor Antonio Regina, vende a los señores Felipe Pisa Barros y María Jovita García de Pisa Barros, el negocio de despensa "San Jorge", sito en esta Capital, calle SOMELLERA Nº 5441 al 5443, donde se domicilia el vendedor. — Reclamos de ley a nuestras oficinas, donde los compradores constituyen domicilio.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.153-v.13|1|58

Se avisa que "Calello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Seguróla 1036|38, vende a "Solcol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Directorio 1392, el establecimiento de carpintería mecánica que posee en esta Ciudad, calle SEGUROLA 1036|38. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.348-v.13|1|58

"T"

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052, avisa al comercio que, con su intervención, el señor Manuel López vendió al señor Raúl Dibi y señora Elena Elsa Endres de Dibi su negocio de heladería, sito en la calle TELLIER 1495 libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.237-v.13|1|58

Homero Salzano, martillero público, bajo Nº 437, del folio Nº 437 del libro 51 con oficinas en la calle Lavalle 1362 piso 4º, Depto. 7, de esta Capital, avisa al comercio en general y por término de Ley, que el señor Pascual Muruo, como vendedor, y Luis De Santis, Vicente Roaeto y Pascual Norri, como compradores firmaron la promesa de compra-venta de la fábrica de masas y afines, sito en la calle THAMES Nº 676, de esta Capital Federal. — Constituyendo domicilio ambas partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.204-v.13|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

El Escribano Emilio J. Dupouey, hace saber que don Miguel Rodríguez Barreco venderá a Héctor Rodal y Carlos Alberto Furci, el negocio de hotel, bar y restaurante, denominado "San Martín", ubicado en la intersección de las calles 25 DE MAYO y BME. MITRE de TRELEW (CHUBUT), haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Las reclamaciones por el término de Ley, en 25 de Mayo 148, donde las partes constituyen domicilio en Trelew (Chubut).
$ 150.— e.7|1-Nº 13.210-v.13|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

José V. Creus, martillero público, avisa que el 9 de enero de 1958 rematará las instalaciones del negocio de bar alto en AVENIDA LA PLATA 1395, por orden de sus dueños Néstor Barreto, Eduardo Ramos y Pedro Pinnola. — Reclamos de ley, Alsina 1844.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.334-v.13|1|58

Avisan: Sabino Otheguy y Myrian L. Benevento, balanceadores, y martilleros con oficinas en J. B. Alberdi 4933|35, que ha quedado sin afecto, remate cantina "La Anunciada". GRAL EUGENIO GARZON 6601 esq. TIMOTEO GORDILLO Propietario: Adolfo Pesaresi. Anuncio de venta, era martes 7 de enero a las 17 horas.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.252-v.13|1|58

Marbesa, Martínez, Benyon y Sánchez balanceadores y martilleros públicos; oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "...", T. E. 40-5630, avisan que el jueves 9 enero próximo, a las 15 horas, rematarán todas las existencias e instalaciones de la gomería, sita en la calle BOEDO de esta ciudad, de propiedad del señor Atilio Moro; quien se domicilia en la misma. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.219-v.13

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EDICTOS DE MENSURA

Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, matrícula Nº 4949, comunica a los interesados y linderos que el die 20 de enero próximo, dará comienzo a las operaciones de mensura de tierras fiscales, ocupadas y concedidas en venta al señor Lucio José Peral, por disposición Nº 1466 al señor Director General de Tierras. — La superficie afectada es de aproximadamento 18.125 hectáreas, correspondientes a los lotes Nº 5 y 6 de la Fracción B - Sección C111. — Se dará comienzo a las operaciones partiendo del esquinero S.E. de la citada fracción. — Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, Avda. Fontana 622, Trelew.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.232-v.9|1|58

Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, matrícula Nº 4949, comunica a los linderos e interesados que el día 21 de enero próximo dará comienzo a las operaciones de menaura de las tierras fiscales ocupadas y concedidas en venta al señor Domingo Bartolomé Pessi, por disposición Nº 2214 del eeñor Director General de Tierras. La superficie afectada es de aproximadamente 15.000 hectáreas, correspondientes a la Legua c, Legua d, Lote 19, Lote 22, Sección B111 al Sur de la Colonia Chubut.

Se derá comienzo a las operaciones partiendo del eequinero S.E. de la citada fracción. — Tomás G. Amondarain, Ingeniero Civil, Avda. Fontana 622, Trelew.

$ 150. — e.7|1-Nº 13.238-v.9|1|58

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

CERVECERIA QUILMES E. N.

Llámase a licitación pública Nº 34 para la demolición y construcción de un techo nuevo de aproximadamente 1747 m2. de superficie cubierto, en un galpón de nuestra sucursal La Plata. La apertura de las propuestas se realizará el dia 31 de enero de 1958 a las 9.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y planos, y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil Nº 731, 2º piso, Capital Federal. — Gerencia.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.343-v.10|1|58

"HULYTEGO"

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los eeñores accionistas que a partir del 7 de enero de 1957, se abonará el dividendo semestral del 3,50 o|o correspondiente a las acciones preferidas 7 o|o, contra presentación del cupón Nº 31, en Corrientes 447, esc. 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados.

Los tenedores de accionee que tengan agotados loe cupones, deberán presentar las láminas. Estas quedarán en depósito para ser canjeadae previamente, entregando un certificado provisorio, que será negociable en Bolsa. — El Directorio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.337-v.9|1|58

M.I.C.A. S.A

Manufacturera, Inmobiliaria, Comercial, Administradora, S. A.

Av. Corrientes 2360 - Buenos Aires
T. E. 47-1317 - 8232 - 48-6582

Se hace saber por tres dias que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 22 de diciembre de 1956, el capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. fué elevado a $ 15.000.000.— m|n. y el Directorio de acuerdo a la facultad otorgada, emitió lae series 26 a 150 en acciones ordinariae. — El Directorio.

$ 90.— e.7|1-Nº 13.296-v.9|1|58

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

DIVIDENDO EN ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26|4|57, a partir del día 7 de enero de 1958, contra preeentación del cupón Nº 8, se abonará en nuestra caja, Avda. Corrientee 545, 5º piso (de lunes a viernes, de 13,30 a 16,30 horas), el dividendo del 10 o|o en acciones correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|56.

La liquidación de fracciones inferiores a m$n. 100.— se hará en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.298-v.9|1|58

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial Agropecuaria y Marítima

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señoree accionistas que el Directorio en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General Extraordinaria 8|9|1955, ha resuelto emitir 56.843 (cincuenta y seis mil ochocientas cuarenta y tres) accionea ordinarias por v$n. 5.684.300.— (cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos valor nominal) para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1956 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26|4|1957.

Consecuentemente el capital suscripto e integrado de la sociedad resulta aumentado a m$n. 62.527.600.— (sesenta y dos millones, quinientos veintisiete mil seiscientos pesoe moneda necional).

Dado el destino de la emisión, no corresponde acordar derecho preferencial a los accionistas para dicha suscripción. — El Directorio.

$ 180.— e.7|1-Nº 13.314-v.9|1|58

EDICTO DE MENSURA

El agrimensor que suscribe, comunica que dará comienzo a las operaciones de mensura de aproximadamente 14.375 Hás., ocupadas por los señoroe Pedro Avilés, Crescencio Avilés, Juen Avilés y Manuel Navarro, situadas en la legua a, lote 109, Sec. V, lote 4, legua a Sec. VIII; legna d, lote 110, aec. V; legua c, lote 109, Scc. V; leguas a y b, lote 3, Sec. VIII, partes leguas c y d, lote 38, Sec. VIII; partiendo del esquinero S. E. de la legna b, lote 3, Sec. VIII, el día 3 de enero próximo.

Comallo, 26 de diciembre de 1957. — Elías José Ganem, agrimensor.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.305-v.9|1|58

INDYAS

Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Se informe a los eeñores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1957 se ponen a su disposición en la calle Sarmiento 767, 6º piso, todos los dias hábiles, de 15 y 30 a 17 y 30 horas, loe siguientes dividendos en efectivo: 8 o|o por el ejercico 1952|53; 7 o|o por el ejercicio 1954|55; 10 o|o por el ejercicio 1955|56 y 8 o|o por el ejercicio 1956|57.

Todos los pagos ae harán contra presentación del cupón Nº 11.

Se recuerda a los señores accionistas que para no sufrir la retención del 20 por ciento en concepto de impuesto a los réditoe, han de exhibir la libreta de individualización y presentarse antes del 30 de enero de 1958.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.318-v.9|1|58

I N S A

INMOBILIARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Conforme a lo prescripto por los artículos 4º y 5º del Estatuto Social y por el Decreto-ley 852|55, se hace saber que la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de agosto de 1957, ha aumentado el capital autorizado de INSA, Inmobiliaria Snd Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, fijándolo en m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.231-v.9|1|58

ACONCAGUA

Compañía Sudamericana de Seguros S. A. Lavalle 348

El Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción 20.000 acciones, eeries 21 a 40, inclusives, por un valor nominal de m$n. 100.— cada una, aumentando el capital suscripto de la socieded a v$n. 4.000.000.— m$n., lo que comunica a los accionistas a los efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia de conformided con el art. 6º de los Estatutos, dentro de los quince días a partir de la última publicación de este aviso. La integración deberá efectuarse antes del 31 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.172-v.12|1|58

WANORA

S. A. Industrial y Comercial

EDICTO

Se hace saber por tres dias que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1957 ha resuelto la ampliación del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— y que el Directorio ha acordado la emisión de las siguientes eeries de acciones, todae ellas ordinarias de $ 100.— cada una.

Serie 2ª de 14.000 acciones de tres votos por acción. Serie 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª y 8ª de 10.000 acciones cada una con derecho a tree votos por acción. — Seriee 9ª 10ª 11ª 12ª 13ª 14ª 15ª de 10.000 acciones cada una con derecho a un voto por acción. Todas las acciones de la eerie 2ª a 13ª inclusive y 4.777 acciones de la serie 14ª se emiten liberadas para el pago del precio del fondo de comercio adquirido a Wanora S. R. L. y a los acreedores que integran el rubro cuentas con destino especial del pasivo de dicho fondo. En consecuencia se someten a suscripción 15.223 acciones ordinarias de un voto, 5.223 de ellas de la eerie 14ª y la totalidad de la eerie 15ª. Loe actuales tenedores de acciones podrán ejercer por el término de quince diae su derecho de preferencia para la suscripción de esas 15.223 ecciones a cuyo efecto deberán manifestar expresamente y por escrito su voluntad con exhibición de los certificadoe de que sean titulares. — El Directorio.

$ 270.— e.7|1-Nº 13.146-v.9|1|58

LUZ FERRANDO Y CIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Acciones Preferidas (Series 28ª, 30|35ª 48|47ª y y 51|55ª.

8 % anual acumulativo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de enero de 1958, nuestros agentes pagadores el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonarán el dividendo a dicha fecha, 4 % en efectivo, (ejercicio 1957-1958) 1º de julio de 1957, 31 de diciembre de 1957, presentando el cupón Nº 10 con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 80.— e.7|1-Nº 13.199-v.8|1|58

ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de diciembre de 1957 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio Nº 15 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de noviembre de 1957. El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad calle Aizpurúa Nº 2467, Capitial de 9 a 12 horas.

José Kulish, presidente.

$ 120.— e.7|1-Nº 13.220-v.9|1|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las peraonse cuya nómina ee detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMICANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREDZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRIZUELA BRINGAS INES EDMUNDO, SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTILLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN COLLAZO LUIS, CAÑOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO, GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LICERO PABLO LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN MURCIA RODOLFO, MARIÑA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JUAN, ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE, RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.

e.9|12|57-Nº 7.771-v.22|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, secretería Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ACACIA.

Bnenos Aires, octubre 14 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.949-v.16|1|58

El Juez Nacionel en lo Civil, Doctor Norberto S. Albieetti, secretaria Nº 3 del Doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez diae, a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE ALEJANDRO MOLINARI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Sento S. Faré, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.989-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instencia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedoree de doña CECILIA PERRUCCI de DI RISIO. — Bnenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Pedro J. Torrent, eecreterio.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.777-v.15|1|58

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaria Nº 1, cita por diez días a herederoe y acreedores de don CARLOS EDGAR MARTIN. — Buenoe Aires, diciembre 26 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.720-v.14|1|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cergo del Juzgado Nº 2, secretaria Nº 6, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederoe y acreedores de doña ANA MARIA HIDALGO de RUIZ.

Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.110-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez dias y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Buenoa Airee, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.013-v. 16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaria Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANTOS. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.956-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEIGIN. — Buenos Aires, dicembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.918-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado Nº 2, Secretaria 4, cita y emplaza por diez dias a herederoe y emplaza por treinta días a acreedoree de ROSA RAQUEL REPETTO de ANDICOECHEA y de ISIDRO EUGENIO ANDICOECHEA. — Buenoe Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.808-v.15|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo dol Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de HELGA KEHLET de KRUM. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 13.049-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedoree de TUCCI NORBERTO HORACIO. — Buenos Airee, Diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.729-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calataiud, Secretaria Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ MOREDA. — Buenoa Aires, Octubre 29 de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.739-v.14|1|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Tres, de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SAVRANSKY. — Secretaria Nº 9, a cargo de Lucio Luis Meléndez. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.737-v.14|1|58

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por diez días a herederoe y acreedores de don ARISTIDES LUIS ZAMBELLI. — Bnenoe Airee, 12 de diciembre de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.199-v.7|1|58

Núm. 4

El Doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaria Nº 11, cita y emplaza a VICENTE KURLAT, a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo, le sigue Felisa Rosa Halpern de Kurlat.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.836-v.2|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda (Secretaría del Doctor Ranulfo J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA ROSARIO AITRO Vda. de MAGGIOLO.

Buenos Airee, noviembre 5 de 1957. — Ronulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.888-v.14|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4 secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de doña ERNESTINA BIDOGLIO de COMOTTI. — Bnenos Aires, diciembre 10 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.406-v.9|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA ALTIERI BOGGI de MEGLIO. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.176-v.7|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOOHAN de BRYK. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.410-v.9|1|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cinco, Secretaría número quince, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BENGOLEA de LEGUIZAMON. — Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.689-v.14|1|58

El Juez Civil Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VILAS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.090-v.7|1|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de REMIGIO o REMIGIO HIPOLITO PIEROTTI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.764-v.15|1|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANRELIA CERNA de FERNANDEZ, s|sucesión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.710-v.14|1|58

Horacio Raúl Stegman, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Démaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONIE LARROUY SERON DE VILLETTE o ADELA GENOVEVA LEONIE LARROUY DE VILLETTE. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.536-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o TERESA CATALINA VIACAVA o VIACAVA de VIACAVA o VIACAVA de TRABUCCO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretrio.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.401-v.9|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CAMBRE de DUC. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1957. — Secretario Escribano Héctor A. Ré. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.980-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN FRANCISCO DUC. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.965-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL LOMBARDIA ENTERRIOS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.981-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA WEBSTER de LOCKWOOD. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.754-v.14|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN NASIF o NASSIFF GASALI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.232-v.8|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS BALLIANO.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.234-v.8|1|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO TURCONI. Secretaría Nº 23. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.426-v.9|1|58

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 22, cita por diez días a heredros y acreedores de CONCETTO JOSE o CONCEPCION JOSE PINNOLA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|12|57 - Nº 12.003-v.7|1|58

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F Filoss, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRA BLANCO de GARCIA. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.075-v.7|1|58

El Juez Nacional de lo Civil Doctor Jorge F. Filoss, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CLARA MAGDALENA SOTOMAYOR de NOBLEGA
Buenos Aires Diciembre diez de 1957 — Luis A. Sauzo Juárez, secretario
$ 200.— e.24|12|57-Nº 11.665-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|12 al 24|12|57.

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del Doctor B. S. Laurencena cita por cinco días, en los autos "Flores Guillermo Fermín y Trotta Martha Z. Adopción de Menor: Páez Susana L.", a doña AMANDA ARGENTINA PAEZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimento de designarse al señor defensor de ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 150.— e.2|1-Nº 13.005-v.9|1|58

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ MURIAS o FERNANDEZ AMERIAS. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
200.— e.30|12|57-Nº 12.713-v.14|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CRIPPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.582-v.13|1|58

La Sra. Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don "GERONIMO JOSE SAVINI". — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.265-v.8|1|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NATALIA BRIGNONI. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, diciembre 19 de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200. — e.23|12|57-Nº 12.125-v.7|1|58

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA BERRO de CAMPOS. (Publíquese por 10 días). — Buenos Aires, noviembre 12 de 1957. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.073-v.7|1|58

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO VALDES. (Publicar por diez día). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.952-v.7|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores, de don ANTONIO MAZZA. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.902-v.7|1|58

Núm. 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO FIGUEROLA, ENRIQUETA VOSS de FIGUEROLA y MARIA MARTINEZ RUIZ de FIGUEROLA o MARIA RUIZ de FIGUEROLA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.018-v.16|1|58

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO JUSTO BRANDI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.959-v.16|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (interino), secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PATAFIO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julian Carneiro, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.784-v.15|1|58

El titular a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTERAS. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.694-v.14|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADOR FRANCISCO EMILIO o AMADOR FERNANDEZ o FERNANDEZ Y MEJERAS o FERNANDEZ MEJERAS o SOTO y FERNANDEZ MEJERAS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.565-v.13|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número once, Secretaría número treinta y dos, a cargo del Dr. José Julián Carneiro, cita por diez días a herederos y acreedores de INES JOSEFINA ISIDRA DIAZ ARANA de MOORE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.198-v.7|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 33 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO LANGE. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.172-v.7|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don CARLOS GEOFFRAY DAIREAUX. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.944-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de SALVADOR ROBERTO y de doña FRANCISCA RELTO de ROBERTO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Diogo L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.059-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA FELICITAS ROSSO de MAZZINI. — Buenos Aires, once de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.050-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PAMPIN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.828-v.15|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON ROSEMBERG. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1757. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.874-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ZAZZARINO, ZAZZARINI o ZAZZERINI; MARIA ANTONIA PALMA de ZAZZARINI, ZAZZARINO o ZAZZERINI y ANTONIO ZASARINO, o ZAZZARINO o SAZZARINO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Julio P. Gerez secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.919-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JORGE UANE. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.823-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a acreedores y herederos de don PEDRO FRASCONE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.888-v.9|1|58

El Doctor Alberto R. H. Gartland Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TURBIDI de GUTIERREZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Diogo L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.355-v.8|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil titular del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PELEGRINO o PEREGRINO o PELLEGRINO PELLEGRINI
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.256-v.8|1|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 36) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRESCA Vda. de POLICASTRO. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1957 — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.292-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTE RODOLFO GENAZZINI. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.194-v.7|1|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL GOLDENSTEIN. Publíquese por diez días. — Pedro P. Gerez, interinamente a cargo de la Secretaría 35. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.184-v.7|1|58

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda ((Secretaría Nº 89), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO GALLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.936-v.16|1|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO TRIBUZIO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.2|1-Nº 37-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA ITURBE de MARTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.881-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 88, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de VIRGINIA PAULA DELFINO de RAPALLINI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.722-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 88, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ARIEU. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.654-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. DOSOLINA VICTORIA PAULA BARBIERI DE RONCHI.
Buenos Aires, diciembre diez y nueve de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.277-v.8|1|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 10, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHARLES REDFERN. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.054-v.16|1|58

El Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, hace saber por cinco días a NELIDA MARIA CATINO de ELEJALDE, que debe presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince días en el juicio que le sigue Fernando Elejalde por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 180.— e.2|1-Nº 13.099-v.9|1|58

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, secretaría Nº 42, cita por cinco días a VICITACION DEL SEÑOR ALMARAS y a RITA PAYERO, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de adopción de la menor Sara Inés Almaras. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.643-v.7|1|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. R. de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADRIANA NATIVIDAD OTAMENDI DE OTAMENDI.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.238-v.8|1|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BALBONA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.092-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA LEONHARDT de ZUBIAUR. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.030-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de EMILIO IRIBARNE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.803-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO GUMERSINDO o HERMENEGILDO GUMERCINDO o GUMERCINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO o GUMERCINDO VILLANUEVA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.636-v.14|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO G. o AUGUSTO GUILLERMO LEONARDT. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.461-v.9|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.510-v.10|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CIMAGLIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.516-v.10|1|58

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, a su cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO o PABLO ALBERTO HOFFMANN.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.249-v.8|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS HIPOLITO MORETTI.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.322-v.8|1|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA ANTONIAZZI DE NARDI.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.224-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO ESTEBAN AVERZA. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.104-v.7|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX SANTOS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.098-v.7|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR REILLY. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.922-v.7|1|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO HOTON. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.898-v.7|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA ANZALONE de PEREIRA. — Buenos Aires, 13 diciembre de 1957 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.005-v.7|1|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ANTONIO TARELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.601-v.7|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o ROQUE MIGUEL De LUCA o ISABEL PAULUCHI o PAOLUCCI de De LUCA.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.083-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CLARA MARCO ROCA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.895-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO MIGLIERINI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.804-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO de SARASQUETA y doña MARIA LUISA MERCEDES VINCENT de DE SARASQUETA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.670-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, doctor Jorge P. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORINO MORAN y ANA RAMONA ESPOSITO de MORAN — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.725-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del doctor Jorge P. Funes Lastra, se cita por diez días a los herederos y acreedores del señor EMILIO DANIEL DEMARCHI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.530-v.13|1|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del doctor: Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE ARGENTINO FERRER. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — El secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.440-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTASAR TOSCAÑO.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.274-v.8|1|58

El Juez Nacional de la 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LLADO DE FERNANDEZ.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.344-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JERONIMA RUETE DE GARCIA DE VINUESA.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200-e.24|12|57-Nº 12.354-v.8|1|58

El señor Juez en lo Civil, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER TOSAR de BIDOU. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|7|57-Nº 12.179-v.7|1|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — A. J. Vigliano Olamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.084-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado número 17 (secretaría Nº 51), cita por diez … acreedores de ABELARDO ANTONIO MARCIARI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.071-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA JOAQUINA o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RIVAS de ROMERO o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ de ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.072-v.16|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de VIDAL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.800-v.15|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SILVIA LESSER DUMONT. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.811-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA TERESA SCHIAVONE. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — C. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.787-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.640-v.14|1|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO JULIO DEMATE y|o JUAN ALBERTO DEMATE. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.539-v.13|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO VILLAMIL. — Buenos Aires, 22 de dicimebre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.535-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número Nº 17, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BRUNO SANTIAGO AGHINA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.222-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DON BENITO ROQUE FLORES. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. J. VIGLIANO OTAMENDI, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.219-v.8|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOCOCO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.296-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BRAULIO NOCHETTI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.230-v.8|1|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por 10 días a herederos y acreedores de FANNY SCHAPIRO de MISCHELEJIS. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 300.— e.23|12|57-Nº 12.197-v.7|1|58

El Sr. Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOTEL o MARCOS SCHILLER. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — A. J. Vigliano Olamendi, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.085-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SHAB. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.942-v.7|1|58

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ANDRES SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.006-v.16|1|58

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Civil Nº 18, por la secretaría Nº 54, cita a doña SALOMEA PADERNAFT de CHERKARSKI y don ISAAC CHERKARSKI, por cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Andreoli de Gese Elena, Arturo y otros c|Padernaft de Cherkarski, Salomea e Isaac Cherkarski s|Saneamiento de Título", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.883-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA PANIZZA de GUZZETTI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.929-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCRATES BASILIO VICTOR CASIME. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.879-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BENIGNO PALACIO y de EMILIO ALBERTO PALACIO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría número cincuenta y tres), cita por diez días a herederos y acreedores de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.692-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE REALINI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.659-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MAILHE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.774-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don AARON OREIMERMAN. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.427-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CARUZZO DE CARUZZO. Secretaría Nº 53. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.267-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CESTARO de MARONE. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.22|12|57-Nº 12.115-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO BAITA y ESTELA MARIA MASSIMINO de BAITA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.092-v.7|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME VALLS y MONTERO o JAIME VALLS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.068-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL CANTARO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.122-v.7|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LAMA o MANUEL LAMA GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.897-v.7|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DELLA SAVIA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.924-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELISA o MARIA FELISA BORI de GONZALEZ o GONZALEZ MOREAU o BORI y ASCO de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.880-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, hace saber por el término de cinco días a los señores acreedores, la apertura del concurso civil de don NICOLAS ZICARO, a fin de que presenten dentro del plazo de ley los justificativos de sus créditos. Igualmente se cita a los señores acreedores a la audiencia del día 13 de febrero de 1958 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las partes que concurran y de tener a los inasistentes como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Alberto Noceda, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.657-v.7|1|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por cinco días a JUANA DUARTE de IBARGUREN para que se presente en los autos "Cibils Aguirre César Federico c|Ibarguren de Duarte Juana s|nulidad y escrituración", a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Enrique B. Legnizamón, secretario.
$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.696-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA o ANA BERNARDINA PARSONS o PARSONS HORNE de STOCK y de ELVIRA ALMA o ALMA ELVIRA STOCK de ESCUDERO. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.376-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SOLAZZO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.415-v.9|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMILCAR ANIBAL MUSCHIETTI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.461-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don FABRICIO AMERICO o FABRICIO o FABRIZIO BERTOLI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.261-v.8|1|58

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENJAMIN BOTTINELLI — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.275-v.8|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don CANDIDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.193-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 57), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARIO SALVATORI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.22|12|57-Nº 12.061-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA GARCIA IRIBARNE de MARTINEZ BALADRON. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.038-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RONCO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.022-v.7|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA VOLPE. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.998-v.7|1|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DAPUETO de MARTINEZ CARPIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.933-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALKA YAKIMOVSKY o YAKIMOSKY de GOREN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.958-v.16|1|57

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.957-v.16|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORA MICHELAZ de STURLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.962-v.16|1

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO CENTURION. — Diciembre 23 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.795-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO LANATA y BEATRIZ MASSA o MAZZA de LANATA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.872-v.15|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo de Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BUTERA de POUSA o de POUSA FIGUEREDO o MARIA ANGELA WENCESLADA BUTERA de POUSA o POUSA FIGUEREDO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.763-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION PADILLA DE VITACOLONNA. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.581-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO UTEDA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.391-v.9|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA o MARIA NICOLASA ARMENTANO Vda. de DAGNINO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.24|12|57-Nº 12.832-v.8|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por cinco días a RAUL JOSE CIOCCA, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y separación de bienes que le sigue Ana María Aulet, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 150.— e.24|12|57-Nº 12.217-v.8|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BAZZANO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.212-v.7|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de OSMAN JALID MEJDELANI. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan L. Peña, secretario
$ 200.— e.23|12|57-Nº 12.188-v.7|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VARELA de ROMANI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.952-v.9|1|58

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO LUIS CAIVANO y CLAPAROLS. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.662-v.7|1|58

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO DIOLOSA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.046-v.9|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz (Juzgado número 5), doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX STELLMACHER. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.111-v.9|1|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JESUSA CASTELO de BALSA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.102-v.9|1|58

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por tres días a don ALBERTO MARIÑO en el juicio que por desalojo le sigue José Eduardo Taboada, la sentencia recaída: "Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. Y Vistos:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Alberto Mariño, a desalojar dentro del plazo de diez días, el departamento número 3 de la finca, sita en la calle Saráchaga 4278, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública, con costas, a cuyo efecto regulo en quinientos treinta pesos los honorarios del letrado de la actora. Notifíquese. Domingo Méndez Terrero". — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — p. a., José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 120.— e.2|1-Nº 13.020-v.7|1|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don POLIDORO MANCINI a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.2|1-Nº 88-v.7|1|58

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz número 10, doctor Eduardo Echegaray cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA o FELISA ROSAURA ROMERO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.939-v.9|1|58

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO ESTEBAN BENSI. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.806-v.8|1|58

Núm. 11

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO VICTORIO JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.943-v.9|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Galbisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERNARDINO CASTULO DOMINGO FRANCISCO de la SANTA CRUZ SANCHEZ o ALBERTO SANCHEZ LOZANA, o ALBERTO SANCHEZ LOSANA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.826-v.8|1|58

El Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR FRANCISCO MOCCIO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.717-v.7|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIGINIO CACHO. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.762-v.5|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Pez, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL A. MELLA de LOSADA y JULIO LOSADA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — El secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.082-v.9|1|58

Núm. 17

El Sr. Juez Nacional de Pez Nº 17, Dr. Rodolfo Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.908-v.8|1|58

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia s/c. del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CONRADO SILVESTRE PRIMERO DIAZ VELEZ, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 14 noviembre de 1957.—Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.121-v.9|1|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TEMELKO o TEMELJKO DIMITRIJEVICH. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.817-v.8|1|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MUIÑO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.954-v.9|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ o MANUEL SANCHEZ MARCOTE. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.829-v.8|1|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE BATTAGLIA. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.771-v.8|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON CORONEL. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.650-v.7|1|58

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por el término de cinco días a herederos de PASTORA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.655-v.7|1|58

Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ORTEGA PUERTA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.756-v.7|1|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA TOMASA CARRERA. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1957. — Marcelo R. Mosse, secretario.
e.2|1-Nº 39-v.9|1|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO RICARDO SCHOLZ y|o ROBERTO SCHOLZ. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.917-v.8|1|58

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a acreedores y herederos de JOSE SACCOMMANO. — Buenos Aires, abril 7 de 1956. — Domingo González Bonorino, prosecretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.065-v.9|1|58

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA CAMODECA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.063-v.9|1|58

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DE ELIA o MIGUEL D'ELIA. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.2|1-Nº 40-v.9|1|58

El Sr. Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAPARATTO. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.900-v.8|1|58

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON SANCHEZ o RAMON SANCHEZ VAZQUEZ. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100. —e.31|12|57-Nº 12.814-v.8|1|58

Núm. 34

El Juez doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTHER FERNANDEZ de MANSILLA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 12.969-v.9|1|58

Núm. 35

Por disposición del doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS FERNANDO BONEL. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborde, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.890-v.8|1|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Ricardo M. Etchepareborda, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR BELLANTI. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.648-v.7|1|58

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.2|1-Nº 13.103-v.9|1|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Pez, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CORTEGUERA. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1957. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.857-v.8|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Irlarte 4482, clasificado con la Partida Nº 910.670, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 8.876), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegarey. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 46-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en A. Beruti s|n. y E. Ochoa 1047, clasificado con la Partida Nº 910.730, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.878), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos quince con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si

así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 47-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Seguróla 614|28, clasificado con la Partida Nº 85.687, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 8.883), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 48-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CHACABUCO 444|48, clasificado con la Partida número 215.754, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.875), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos cincuenta y seis con sesenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 56-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en BALCARCE 359|63, clasificado con la Partida número 215.212, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.360), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 —dif.— semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 57-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CHILE 602|12 y PERU, clasificado con la Partida número 215.838, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.368), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre que asciende a la cantidad de pesos quince con sesenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 58-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en ALTOLAGUIRRE 1572, clasificado con la Partida Nº 247.084, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.363), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 59-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en VARELA 358, clasificado con la Partida Nº 143.290, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.361), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos Setecientos cincuenta y dos con setenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 60-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario BLEYLE HNOS. del inmueble ubicado en Araujo s|n., clasificado con la Partida 72.507, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 9.333), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y tres con cuarenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 61-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MENDOZA 1427, clasificado con la Partida Nº 841.922, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 9.358), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento ochenta y tres con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Osvaldo L. Rodríguez.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 62-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en CACHI 1282, clasificado con la Partida Nº 910.602, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio (Expte. 8.881) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946 semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 63-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Huergo y B. Encalada 1005, clasificado con la Partida Nº 342.277, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.871), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 49-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Crámer 1570, clasificado con la Partida Nº 409.047, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.870), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 50-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martínez y Molián s|n., clasificado con la Partida Nº 326.427, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.874), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 51-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio Alberto Decharry, a cargo del Juzgado Nº 8, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Melián s|n. lote 6 clasificado con la Partida Nº 329.841, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.873), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 52-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 8, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto 4475, clasificado con la Partida Nº 910.683, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.879), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.3|1-Nº 53-v.7|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 8, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado Iriarte 4476, clasificado con la Partida Nº 910.669, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.877), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 54-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Freyre 3660, clasificado con la Partida Nº 331.376, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.872), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

e.2|1-Nº 55-v.9|1|58

---

dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.2|1-Nº 27-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 392 - Balcázar, Lucía L. - infr. art. 5º Ley 13.010", a LUCIA LAURENCIA BALCAZAR, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Esc. Horacio Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.2|1-Nº 28-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ROGELIA ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.2|1-Nº 29-v.9|1|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HELVECIA LEON, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 30-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ORLANDO H. MATASSINI, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 31-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE ANTONIO GOMEZ, procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 32-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel . del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a DELIA E. MOLLE, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto-Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 33-v.9|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIA ANTONIA AREVALO, procesada por infracción a la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.2|1-Nº 34-v.9|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 185, Flores, Francisca, s|denuncia de la F. de Rec. Nac.", a FRANCISCA FLORES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt secretario.

e.2|1-Nº 35-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 351, Rodríguez María B., s|inf. dec. Ley 8.521|56": a MARIA B. RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.12|2|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

El señor Juez Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de esta Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DOMINGO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Angel Alejandro Bregazzi, secretario.

e.2|1-Nº 23-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERSZ LEJZOR ILOSOF para que dentro de dicho término comparezca a este Tribunal a estar a derecho en la causa Nº 5391 que se le sigue por infracción a los arts. 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Uruguay esquina Tucumán, 3er. piso. — Arturo García Rams, secretario.

e.2|1-Nº 24-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a JOSE MARIA PUIGREFAGUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4403|57, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.

e.2|1-Nº 25-v.7|1|58

Por disposición del señor Juez, doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a MARTIN ANTONIO LASTRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4045|56 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Melchor Echagüe, secretario

e.2|1-Nº 26-v.7|1|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA PEREZ, para que dentro de

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la firma "ELECTRICA YOURO", de Urbano Rodríguez Orgales, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirlo el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.2|1-Nº 41-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a la firma "KUPERMAN REPUESTOS y|o JORGE KUPERMAN", para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Mariano L. Herrera Sastre, secretario.

e.2|1-Nº 42-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, doctor Juan Carlos Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a RUBEN ERNESTO FELMENOSI, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Manuel A. Galmés, secretario

e.2|1-Nº 43-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por 5 días a ALFREDO DOS SANTOS a comparecer en la causa Nº 13.415 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 1-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a HERMINIA TOLOSA de MELIDONI, a comparecer en la causa número 12.989 que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 2-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a JUAN GUIDO VAREA, a comparecer en la causa Núm. 13.100 que se le sigue por infracción a la Ley 12.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 3-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a HECTOR A. BARREIRO, a comparecer en la causa Nº 12.786 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 40. — Julio A. Piscione, secretario.

e.2|1-Nº 4-v.9|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.876-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.877-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|12|57-Nº 7.837-v.29|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llame y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|12|57-Nº 7.817-v.28|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M Tapia, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.693-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.655-v.16|1|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se emplaza por 5 días a OSCAR MEDINA, a comparecer en la causa Nº 20.680 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.2|1-Nº 5-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, se emplaza por 5 días a OLIMPIA ANA de MISSAIR, a comparecer en la causa Nº 20.680 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.2|1-Nº 6-v.9|1|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO ALIOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.105), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán secretario.

e.2|1-Nº 7-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 8-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, J. N. 1ª Ins. en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ROBERTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 30.128, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 59 (Rocha Degreef). — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957 — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|1-Nº 9-v.9|1|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ANGEL GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 12 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 10-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Juez del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a EDUARDO y CAMILO GOMEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 11-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Juez del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ALFREDO FERRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 12-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 11 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 13-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.2|1-Nº 14-v.9|1|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISABEL MOYANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Causa Nº 9206. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Rubén R. Aillaud, secretario.

e.2|1-Nº 15-v.9|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIA SUEZ de COHEN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Rubén R. Aillaud, secretario.

e.2|1-Nº 16-v.9|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a BOGOS BERTZ TOYTOYNDJIAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 64, a cargo del doctor Ricardo M. Font.

Hoy, 18 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 17-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a BERNARDO FRIDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría Nº 64. — Hoy, 17 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 18-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a NORBERTO JOSE DATO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 64. Hoy 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.2|1-Nº 19-v.9|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instruc. en lo Penal de la Cap. Fed. Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA ROSA NIEVA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2|1-Nº 20-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE GOMEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 21-v.12|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DIONISIO BONETTI, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 22-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

17|12|57-Nº 7.889-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.890-v.30|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.762-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.763-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957 — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.766-v.22|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|12|57
e.30|12|57-Nº 7.629-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|12 al 27|12|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.769 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.

a.18|12|57-Nº 7.917-v.31|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.717-v.20|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N". Lavalle 1636. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

s.4|12|57-Nº 7.687-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.688-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.689-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.690-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.674-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A. LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa, Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa secretario.

e.3|12|57 Nº 7.675-v.16|1|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638. Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario

e.10|12|57-Nº 7.777-v.23|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a RAMOSES MARABERT, para que comparezca al llamamiento judicial, dentro del término de cinco días, que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, por la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 19 de 1957. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.2|1-Nº 44-v.9|1|58

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTORO, a que comparezca al llamamiento judicial dentro de término del tercero día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que por infracción a la ley de prenda, se le sigue por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 19 de 1957. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.2|1-Nº 45-v.9|1|58

AZUL

El Juez Nacional de Azul, doctor Alberto Huarte, cita por cinco días a don FABIO TESTONI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo, y a oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos en caso de incomparencia. Causa 12.214 de la secretaría número dos. — Azul, diciembre 6 de 1957. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 150.— e.2|1-Nº 12.262-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|12 al 31|12|57.

RIO CUARTO

El señor Juez Nacional de 1ra. Inst. de Río Cuarto, doctor José María Aliaga, hace saber a don ISAURO FELIX o FELIX ISAURO NAVARRO, que por ante el Tribunal a su cargo y secretaría del infrascripto, tramitan los autos "Banco de la Nación Argentina c|Félix Isauro Navarro, demanda ejecutiva" (Expediente Nº 154-B-1957), y le cita y emplaza para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio, bajo apercibimiento de nombrarle por su legítimo representante al señor Defensor Oficial, con quien se proseguirán las actuaciones de juicio. — Río Cuarto, 16 de diciembre de 1957. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

$ 120.— s.2|1-Nº 12.932-v.7|1|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez subrogante en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de esta Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GASPAR MICHEL, sucesorio. — Formosa, 19 de Diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.672-v.19|1|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Dr. Juan B. Sanseerri, Secretaría Mario Juan Chiani, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a los bienes de VICENTE FELIX MARIN CENTURION, Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, octubre 7 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.673-v.14|1|58

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MICAELA GARCIA ARAUZ sucesión. — Formosa, 13 de diciembre de 1957. — Armin F. Gaite secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.438-v.9|1|58

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELFINA CORREA de PERALTA, sucesorio. — Formosa, diciembre 9 de 1957 — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.052-v.7|1|58

RIO NEGRO

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de General Roca, Río Negro, Dr. Germán S. Alemán, se cita, llama y emplaza por cinco días, a la señora ORFELINA DEL CARMEN ZURITA para que comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 114|955, caratulado: "Pascual de Soteras Florentina sobre adopción menor Angela Cristina Zurita", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Ausentes. — General Roca, 18 de Noviembre de 1957. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.704-v.7|1|58

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de 1ª Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), diciembre 16 de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.413-v.9|1|58

SANTA CRUZ

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, doctor Alberto A. Chioddi, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ FERNANDEZ. — Río Gallegos, 12 de diciembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.416-v.9|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

...n doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, ...z Nacional de Primera instancia en ... Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, ...retaría Nº 1, cita y emplaza por cin... días, a don JOSE MELLINO, a fin de ... comparezca a estar a derecho en ... autos caratulados "Raffaini, Manuel ...ymundo c|Millino, José s|cobro Ejecu...", bajo apercibimiento de nombrarse su representación al señor Defensor ... Ausentes. — Buenos Aires, 9 de di...nbre de 1957. — Ismael E. Bruno ...jano, secretario.

$ 150. — e.31|12|57-Nº 12.830-v.8|1|58

Núm. 4

...or disposición del señor Juez Nacio... en lo Comercial doctor Alejandro ...lainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Se...aría Nº 10, se hace saber por cinco ... los siguientes autos: "Buenos Aires, ...o diciembre de 1957. Autos y Vistos: ... parte y constituído el domicilio. De ...ormidad al art. 13 de la Ley 11.719 ...rase abierto el juicio de convoca... de acreedores de OSORIO LUQUE ... L. y anúnciase con la anticipación ...a por el art. 89 que el 24 de di...bre de 1957 a las 10 y 30 hs. se ...derá en acto público al sorteo del ...co que deberá intervenir en estos ... Hágase saber a los acreedores ... dentro del plazo de 30 días deberán ...ntar al síndico los títulos justifi...os de sus créditos de acuerdo al ... 22 de la ley citada. Fíjase el 7 de ... de 1958 a las 14 hs., para que ten...gar la junta de verificación y gra...ón de créditos que se realizará en ... la de audiencias del Juzgado bajo ...ibimiento de celebrarse con los ...dores que concurran, cualquiera que ...u número. Declárase intervenida la ...bilidad del convocatario y dentro de ..., hágase saber este auto por edic...ue se publicarán por 5 días en el ...n Oficial y Jurisprudencia del Tra... bajo apercibimiento de tenérselo ...esistido de su petición. Dése al se...gente Fiscal la intervención que ...ponda. Lunes y Jueves o el si...o hábil. Art. 31 C. de Ptos. Rep. ... Alejandro de Gainza. Buenos Aires, ... diciembre de 1957. Desígnase sín...l contador don Teodoro Lubetkin ...a resultado en este acto sorteado ...amente y llenará su cometido pre...eptación del cargo. Hágasele saber ... cumplimiento de su cometido de...resentar además del informe que prescribe el art. 24 de la ley de quiebras un estado de ingresos y egresos operados en el período informativo desde el día de la presentación en convocatoria hasta el señalado para la junta de acreedores conforme a la acordada de la Cámara. — Alejandro de Gainza". — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Conrado Aspitia, Adolfo J. Serra, secretarios.

$ 600. — e.31|12|57-Nº 12.796-v.8|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps, se hace saber por el término de cinco días que, por auto dictado el 25 de noviembre de 1954, ha sido declarado en estado de quiebra a "TALLERES METALURGICOS M.A.M., S. R. L.", nombrándose síndico al contador don Julián Coppori, con domicilio en la Avenida Federico Lacroze Nº 2226, departamento 10, señalándose plazo hasta el 10 de marzo de 1958, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y fijándose la audiencia del día 11 de abril de 1958, a las 14 horas, para la realización de la junta de acreedores para la graduación y verificación de créditos. — Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 300.— e.2|1-Nº 12.988-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Se hace saber a los acreedores de ISAR SOC. DE RESP. LIMITADA, la existencia del juicio de convocatoria de la misma, para que dentro del término que vencerá el día 20 de diciembre de 1957 presenten al síndico que resulte sorteado en acto público ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convócaselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1958, a las 9 horas, con el número que asistiere. Señálanse para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil al alguno de aquéllos fuera feriado. — Buenos Aires, siete de noviembre de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 250. — a.31|12|57-Nº 12.793-v.8|1|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos GRADIN SAMUEL, contra BARRAZA CARLOS ALBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958, a las 16 horas en Reconquista 513, una fracción de terreno situada en San Miguel, constituida por los lotes 23, 24 y 25 de la manzana 8, y lote 10 de la manzana 7, en el barrio conocido por "La Luz", con frentes a las calles Las Alondras, los lotes de la manzana 8, y Diagonal Cervantes y calle Las Lilas el lote 10 de la manzana 7, con superficie total de 5.662m.c.67, desocupada y venta en un solo block. Base $ 61.673,51, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— s.2|1-Nº 13.089-v.9|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Pedro J. Torrent, hácese saber por cinco días que en los autos GRADIN SAMUEL, contra BARRAZA ALEJANDRO NORBERTO ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958, a las 16 horas en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, Barrio denominado "La Luz", lote 9 de la manzana 7, con superficie de 1.617m.c.97 frente a la Diagonal Cervantes entre las calles de La Paz y de Los Ombúes. Base $ 17.026.98, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— s.2|1-Nº 13.086-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Santo S. Faré, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "PASCUZZO JOSE y GUNZIROLI de PASCUZZO ERNESTA c|RAVIZZA CARLOS, s|ejecución hipotecaria ha sido designado el martillero público don C. Cambiaso, para subastar la finca situada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Las Conchas, localidad de Las Tunas, con frente a calle Sin Nombre y edificada en el lote Nº 22 de la manzana 3E, que mide 30m. de frente al Nord-Oeste por 33m03 de fondo. Superficie: 990m90. La propiedad se encuentra alquilada en $ 100 por mes. Base $ 40.000 al contado. Remate, el Jueves 9 de Enero de 1958, a las 17,30 horas, en mis oficinas, Rivadavia Nº 7862, Cap. Federal. Seña 8 o|o en dinero efectivo, comisión 3 o|o. Mayores informes, solicítelos en mis oficinas o en la Secretaría actuante. — Buenos Aires, 27 Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 250.— e.31|12|57-Nº 12.780-v.8|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría número 6, en expediente Nº 5210, año 56, folio 69, al martillero Heimo René González Fischer, ha sido designado para rematar en pública subasta lo siguiente: Dos lotes de terreno ubicados en Barrio Las Parvas, localidad de Tortuguitas, Pdo. de General Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, designados como Lote 8, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este, lindando con calle sin nombre en medio la manzana R, 68 metros 87 centímetros en su costado Sud Este, lindando con el lote 4; 25 metros contrafrente al Sud Oeste, lindando con más terreno de en manzana, y 68,94 metros en su otro costado al Nord Oeste, lindando con el lote 2 o sea una superficie de mil setecientos veinte y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. — Lote 4, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este por 68 metros 80 centímetros de fondo en el costado Sud Este, y 68.07 metros en el Nord Oeste, lo que hace una superficie de un mil setecientos veinte

metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con calle Sin nombre; a Nord Oeste, con el lote tres, al Sud Este, lote cinco, y a Sud Oeste con más terreno de la manzana. — Base: Sesenta y cuatro mil ochenta pesos moneda nacional, al contado por los dos lotes (m$n. 64.080). Remate: El día 20 de enero de 1958 a las 16 horas en Tucumán 1438, piso segundo, oficina 202, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Publíquese por ocho días en el Boletín Judicial y Diario "Clarín". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 13.044-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Francisco Lagos, hácese saber por diez días que en los autos THOMPSON CLIVE DUNCAN, contra ERVITI de GOÑI ANGELA y otros, cobro hipotecario (reconstrucción de expediente), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 19 de enero de 1958, a las 16 horas en las mismas, tres propiedades en un solo block, situadas en la ciudad de Tandil, con frentes a la Avda. Figueroa (antes Avda. Colón) Nº 959, esquina calle Garibaldi. Ocupada. Mide: 8m66 por 42m30. Avda. Figueroa Nº 955|53. Ocupada. Mide: 10m392 por 64m950. Avda. Figueroa Nº 963. Ocupada. Mide: 10m392 de frente por 64m950 de fondo. Base para el conjunto $ 149.420 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 400.— e.2|1-Nº 13.091-v 16|1|58

Lote de terreno en Castelar (Morón), Cnel. Machado e|T. Lauquen y Deán Funes. Nº 11, manzana E., 16m46 frente a N., 43m95 de fondo, 743,4170m2. s/título, s|do, s|hormigón. A 2 cuadras de Av Santa Rosa, con colectivo 216 en ambas direcciones Estación Castelar, Villa Udaondo. — Base $ 25.000.— m|n. Rematará el martillero don Rómulo De Simone, el domingo 12 enero a las 10.30 horas s|el mismo, o|señor Juez, doctor Enrique Giraudy (Civil 2), secretaría 5, autos RUBELLIN ISRAEL JAIME c|HAYMA, S. R. L. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Publíquese 5 días — Buenos Aires, 27 diciembre 1957. — Ricardo L. Burnichón. secretario.
$ 150.— e.21|12|57-Nº 12.792-v.8|1|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "TIERRAS Y VIVIENDAS, A. C., c|DOMINGUEZ, OSCAR HORACIO, a cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de Enero, a las 14.30 horas, en el mismo, el lote 2, manzana 48, en Part. de Almirante Brown, calle sin nombre, de 12 mts frente al N. E. por 26m58 de fondo. Base $ 6.915,19 m. n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 400.— c.24|12|57-Nº 12.341-v.8|1|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "TIERRAS Y VIVIENDAS, S. A., c|LESCANO IRINEO JOSE y otro, s|cobro hipotecario". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 11 de Enero, a las 14.30 hs., en el mismo, el lote 8, manzana 52, en Partido de Alm. Brown, de 12 mts. frente al S. E. por 32m875mm. de fondo. Sup. de 394,50 mts. cs. Base $ 7.930,44 m. n. 8 o|o de seña y 2 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 400.— e.24|12|57-Nº 12.339-v.8|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "VINELLI, ROSA ELISA, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 12 de enero, a las 15 horas, en los mismos, lotes de terreno números 1 al 6, y 7 y 8 manzana 32, y 1, 2, 3 y 8, manzana 19, con frente calles Ramón L. Falcón, Donizetti, Rafaela y Leopardi de acuerdo al título de fs. 372, y fs. 492-94 y de acuerdo al plano de mensura con fraccionamiento obrante a fs. 607, confeccionado por el Ing. Carlos A. Rivera, con sup. entre 141,19 y 627,30 mts.2, respectivamente, con bases de $ 300.— m|n. el metro cuadrado, pudiendo pagarse el precio 8 o|o en el acto del remate, 42 o|o al escriturar y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y sucesivas a 1 y 2 años, a contar fecha escrituración, con garantía de 1ra. hipoteca y con 8 por ciento interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Escrituras condición de venta, ante doctor Julio A. Gutiérrez Moreno, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.26|12|57-Nº 12.499-v.10|1|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubon, hácese saber por cinco días que en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA, S. A., AGRICOLA y GANADERA, contra BARBIERI ALBERTO NELSON ANTONIO (cobro hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de enero de 1958 a las 16 horas en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, desocupado, lote 1 de la manzana 64. Superficie 537m.c.81, con frente a calle pavimentada esquina 14. Base $ 12.553, al contado. — Seña 8 o|o. comisión 2 o|o. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.088-v.9|1|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubón, hácese saber por cinco días que en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra PAEZ ALBERTO ANGEL, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 9 de enero, a las 16 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno situado en San Miguel, lote 1 de la manzana 95, desocupado, con frentes a las calles 1 y 18, superficie 500mc.49. — Base $ 15.554.56 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.085-v.9|1|57

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ORDEU, LUCIO c|MARCHESI ROSSLER, NESTOR RODOLFO y otros, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de Enero, a las 15,30 hs., en el mismo, el lote 32 manzana "C", en Adrogué, Part. Alm. Brown, de 50 mts. al N. O. y S. E. y 10 mts. al N. E. y S. O., base: $ 42.238,80 m. n. Puede pagarse el precio $ 15.000 m. n. contado al escriturar y resto hasta $ 27.238,80 m. n. en hipoteca en 1er. término, pagadera en 24 cuotas trimestrales iguales y consecutivas con 6 o|o de interés anual; saldo al contado. Haciéndose uso facilidad, escrituras ante el Sr. José M. Orelle. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre diecisiete de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 250.— e.31|12|57-Nº 12.831-v.8|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13 del Dr. Juan R. Pichetto, hace saber por cinco días que en autos: "LOPEZ, MANUEL, c|RODRIGUEZ VILLA, JOSE MANUEL, s|cobro hipotecario", el martillero señor José Gregorio Gómez, a propuesta de parte, subastará públicamente el 26 de Enero de 1958, a las 17,30 horas, sobre la misma, la finca sita en calle Matheu Nº 3521, entre General Urquiza (hoy Sarratea) y Andrés Lamas, de Boulogne, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de tres habitaciones, galería, baño y cocina, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 22 de la manzana C, compuesto de 9,50 mts. de frente al S. E., 39,74 mts. al N. E., 20,81 mts. al S. O. y 9,50 mts. al N. O. Base m$n. 29.651,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.21|12|57-Nº 12.891-v.8|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del doctor Roberto R. Pérez Demaria, en los autos caratulados "DE LA FUENTE y ACEVEDO de ALBARRACIN CLEMENTINA URBANA c|ACEVEDO y ECHEVERRIA MARIA ANTONINA", su sucesión, sobre nulidad de testamento, se hace saber por 5 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, designado de oficio, rematará el domingo 12 de enero próximo, a las 17 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno (uno formando esquina) designados con los números 15, 16 y 17 de la manzana 7 de la localidad de City Bell (Partido de La Plata), Prov. de Bs. Aires; lote 15: ubicado en la esquina de las calles Aberg Cobo y calle 9, mide 27 m. de frente al N. E., 7 m. en su otro frente al S. E., 4,24 m. en su ochava y 10 m. en su costado N. O. y 14,30 m. en su otro costado S. O. Superficie: 295,50 m2. — Lote 16: Con frente a la calle 9 entre las de Hialmar y Aberg Cobo y Nº 6, 10 m. por 30 m. de fondo, superficie 300 m2. — Lote 17: Con frente a la calle 9 entre Hialmar y Aberg Cobo y Nº 6, 10 m. por 30 m. de fondo, superficie 300 m2. Venta en block. — Base: $ 5.545,10 m|n. al contado. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. Informes: Sarmiento 470. T. E. 34-0164.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 300.— e.2|1-Nº 13.024-v.9|1|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en autos "SERVIA GERARDO y LOPEZ MODESTO c|PICHOT ALEJANDRO MIGUEL, s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Miguel J. Iturralde Colombres, para que venda en pública subasta una finca ubicada en la Capital Federal, calle Joaquín V. González 730-732, edificada sobre terreno que mide 8,64 mts. de frente al Nord Este, por 30.49 mts. en el costado Sud Este, por 30,14 mts. en el costado Sud Oeste y contrafrente de 8,62 mts., y que consta de comedor, dos amplios dormitorios, baño cocina, galería y patio. Ocupada por el demandado. Base m$n. 90.000 al contado. Remate, martes 14 de enero de 1958, a las 17 horas, en Corrientes 712, 1º piso, Capital. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1957. — Augusto César Beliuscio, secretario.
$ 300.— e.31|12|57-Nº 12.766-v.8|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 del suscripto, se hace saber por diez días en los autos MERES de SALOMON MARTA c|SALOMON JULIO, s|alimentos, que el martillero designado a propuesta de parte, José Miere, rematará la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en el Pasaje Alicante Nº 1984, edificada en el lote Nº 25 de la manzana FF, compuesto según título, de 8,66 mts. de frente al Nord Este por 19,05 mts. de fondo. El día 16 de Enero de 1958 a las 16 hs. en el local de la calle Reconquista 621, Capital. Base: $ 1.250 al contado, seña 8 o|o comisión, 3 o|o. Más informes, en autos y la oficina martillero, Av. de los Corrales 6761, D. G. I. Nº 32.523. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 400.— e.31|12|57-Nº 12.864-v.15|1|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, secretaría del autorizante, en autos caratulados "CASTRO de CORTI CLEMENTINA y otra c/RASABONI RODOLFO EMILIO s/hipot.", hácese saber por 8 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en la calle Fray Cayetano Rodríguez 224, Pueblo de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote número 8, que mide 10 mts. de frente x 39,80 mts. de fondo, o sea una superf. de 398 m. c. — Base: $ 80.280,50 m|n. al contado. El domingo 12 de enero de 1958, a las 16 hs., s/ la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 320.— e.30|12|57-Nº 12.702-v.10|1|58

Núm. 10

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) hace saber por cinco días en autos: "D'HUIQUE BERTA contra LORENZO MARIO DE, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán el día 23 de enero de 1958, a las 15 y 30 horas, en la calle San Martín 388, dos lotes de terreno ubicados en Villa Falbo, Cuartel 1º, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Nº 1 y 2 de la manzana "D", que miden el primero: 48m. 55cm. al N. O. sobre Avenida Gaona, 42m. 14 cm. al S. E., sobre San Luis, 1m. 50cm. en la ochava, 24m. 97cm. al S. O. — Lote dos: 19m. 845 mm. al S. E. y 24m. 97 cm. al N. E. Con base de 69.052,97 m$n. al contado. Seña 8 o|o comisión: 2 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.820-v.8|1|58

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33 del Dr. Mario C. Pizzoni, se hace saber por cinco días que en autos "JOUNES ABAS s/sucesión", el martillero Andrés Sicardi, procederá a la venta en pública subasta de la finca calle Chilabert Nº 6399 esquina a Cosquín Nº 4794, cuyas medidas son: 12m69 sobre la calle Chilabert, y 17m37 sobre la calle Cosquín, debiendo descontarse la ochava que forma la esquina, medidas "ad-corpus" — Sobre la misma, el día 12 de enero de 1958, a las 17.30 horas. — Base $ 95.923,32 (dos terceras partes tasación fiscal). Al contado, 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Ocupada. Renta mensual $ 1.250.— (varios inquilinos). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.751-v.7|1|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Alberto H. R. Gartland, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES c|GURY JORGE s|indemnización, daños y perjuicios" el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el miércoles 8 de enero de 1958, a las 16 horas, en el garage calle Cabildo Nº 423, donde puede inspeccionarse, un automóvil marca Ford, modelo 1937, Sedan 4 puertas, motor 54, F. 155652, Chapa 402363 Cap. Fed. 8 cil. 85 H. P. — Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. Prospectos en San Martín 522, piso 1º Ofic. 1, T. E. 21 - 1527.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 120.— e.2|1-Nº 13.117-v.7|1|58

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría del doctor Guillermo R. Quintana Terán, hácese saber por cinco días que en los autos "CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA y GANADERA contra SERVERA JUAN y otro (hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de parte, rematarán el 13 de enero de 1958, a las 17 horas sobre el mismo, una fracción de terreno constituida por los lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 29 de la manzana uno, desocupados, en San Miguel, barrio denominado "La Luz" con frente a las calles Santa María y Los Rosales, con superficie total de 6.595mc.50. — Base $ 41.857,40 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires noviembre 26 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 13.087-v.9|1|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, se hace saber por 7 días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. SRL., en los autos MARTINEZ RODRIGUEZ F. (sucesión) contra ROTTIN LUCIANO s|cobro ejecutivo, rematarán el día miércoles 15 de Enero a las 15 horas en su local Cangallo 461, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Junín 1052|54, entre Av. Santa Fe y Charcas, que mide 7m57 de frente al Este por 51m52 de fondo. Base $ 300.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 280.— 31|12|57-Nº 12.869 v.10|1|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "BARREIRO, MARIANO c|MAQUIEIRA, MANUEL, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de enero a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, 3 lotes de isla, sec. Primera, Islas del Delta Río Paraná, Part. del Tigre, designados como lotes cuatro u. cuatro 1 y cuatro v, con las medidas lineales y linderos que resultan del título obrante de fs. 3 a fs. 8, con superficies totales de 876,27, 931,04 y 879.60 mts. cs., respectivamente, según plano Dirección de Geodesia 112-75-año 1954. Base $ 157.550.— m|legal. 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 480.— e.27|12|57-Nº 12.604-v.9|1|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del Escr. Norberto C. Scotti, hácese saber por cinco días, que en los autos MATARASSO JACOBO contra PESQUIDOUS de PORTO MARIA ELENA, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de enero de 1958, a las 17 horas, en el mismo, un lote de terreno, situado en Mar del Plata, calle Bernardo de Irigoyen esquina Larrea, lote B de la manzana S, que mide 22m52 de frente al S. E. sobre Bernardo de Irigoyen por 21m18 de frente al S. O. sobre Larrea. — Base $ 15.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.090-v.9|1|5

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por 5 días, que en el juicio caratulado "DE LA VILLA ENRIQUE c/ SCARPA JOSE ARGENTINO" s/c/hipotecario, ha sido designado el martillero Carlos Alberto Meira, para proceder a la subasta de dos lotes de terreno, ubicados en Luján (Pcia. de Buenos Aires), designados con los Nros. 1 y 2, de la manzana "F", Cuartel 5º, chacra 22, con las siguientes medidas: Lote Nº 1, 15 mts. de frente al N. E., 50,58 en su otro frente al N. O., 4,20 mts. en su ochava al N., 18 mts. al S. O. y 53,18 mts. al S. E. o sean 956,34 m. c., lindando al N. O. calle en medio con parte de la manzana A, y al N. E. calle en medio con parte de la manzana D, al S. E. con el lote 2 y al S. O. parte del lote 12. Lote Nº 2, 18 mts. de frente al N. E. y en su contrafrente al S. O. por 53,18 mts. de fondo al N. O. y 53,79 mts. al S. E. o sean 952,64 m. c., lindando al frente calle, al S. E. lote 3, al S. O. parte del 12 y N. O. lote 1. Base en block $ 3.259.75 m|n., al contado, el lunes 20 de enero, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. — Seña 8 %, comisión 2 % en efectivo. — Informes Sarmiento 470, T. E. 24-0164. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 350.— e.2|1-Nº 13.022-v.9|1|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por siete días, que en autos caratulados "LOPEZ HIPOLITA c/ DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO s/c. hipotecario", el martillero Julio Domínguez, rematará sobre el mismo inmueble, el día 12 de enero de 1958, a las 17 hora[s] un lote de terreno ubicado en Bella Vi[s]ta, Partido de Gral. Sarmiento, Provinc[ia] de Buenos Aires, calle sin nombre ent[re] calles sin nombre, designado con el nú[]mero 7 de la manzana "E", que mi[de] 11 m. de frente por 15 m. de fondo, s[u]perficie 165 m2. Base $ 4.914,70 al contad[o] seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. I[n]formes Virgilio 289, T. E. 69-4846 y Lu[is] Viale 270, San Ant. de Padua, T. E. Me[r]lo 326. — Buenos Aires, diciembre de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 350.— e.26|12|57-Nº 12.478-v.7|1|

Núm. 23

JUDICIAL: Por disposición del se[ñor] Juez, Dr. José A. Amuchástegui Ke[en] a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº secretaría del autorizante, se hace sa[ber] por el término de cinco días que: en autos "LACOUR LUIS y LACOUR JU[AN] JOSE c|ENGEL OTTO ERICO, ejec.", martillero Raúl Torrado del Valle, rem[a]tará el domingo 12 de enero de 1958, a 17 hs., en el local calle 9 de Julio Nº 1[1..] en Miramar, dos lotes de terreno situa[dos] en el Partido de Gral. Alvarado, lu[gar] conocido por Villa Golf; Fracción 2 Manzana 10, Lotes Nros. 2 y 4 con sup[er]ficies de 716,27 y 711,68 mts. 2, respe[cti]vamente, con la base de $ 14.715,10 m Al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Informes y prospectos en 9 de Julio 1122 (Miramar) y en San Martín Nº piso 1º, Ofic. 1, T. E. 31-1527 (Capital) Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957 Marcelo R. Moas, secretario.
$ 200.— c.2|1-Nº 13.118-v.9|

Núm. 31

Por disposición del señor Juez Naci[onal] de Paz, doctor Galli Villafañe, inte[rina]mente a cargo del Juzgado Nº 31, se [hace] saber por tres días que el martillero

A. Fernández, en el juicio "COLORIN INDUSTRIAS MATERIALES SINTETICOS, S. A. c/MARQUEZ LUIS G. s/ord.", rematará el 8 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, sin base, al contado y al mejor postor: una cortadora de fiambre, marca Talleres San Salvador, modelo A. 8, N° 1475; una conservadora de helados, marca "Siam" de 8 tubos con su compresor eléctrico de la misma marca, N° 75706, siendo el N° de la conservadora N° 750. Comisión 10 % en el acto del remate. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 120.— e.2|1-N° 13.060-v.7|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL: Fábrica de calzado: Importantes maquinarias industriales; máquinas de calcular y escribir; reloj control, marca Cronos; máquinas de armar, marca The Standard, The Machinery, Copenhaghen, Denmark, con motor Ganalex; máquinas de desflorar cortes, de asentar semillas; máquina de pegar suelas, de clavar tacos, Schneter; aspiradoras de polvo; de asentar plantas, de desvirar, de lijar, de desformar, de cortar suela, de rebajar suela, de afilar cuchillas, lustradoras, de aparar, marca Singer; ventiladores; máquinas de perforar cheques, zapatos con empaque, terminados, sin terminar, en hormas; cueros diversos tipos; carritos de madera e hierro. Hormero, tacos y demás bienes inventariados en autos y que están en exposición a partir de la fecha de publicación de 15 a 18 horas. El remate se realizará en el local de la calle Pedro Goyena 655 el día jueves 9 de enero, a las 16 horas, y días subsiguientes a partir de esa fecha hasta terminar. — Publíquese por 5 días. Sin base y al contado. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. La entrega se efectuará después de aprobado el remate. Orden del Juzgado Nacional de Comercio N° 1, a cargo del Dr. Mario Figueroa Alcorta, Secretaría N° 2, en los autos "RIBAS MIGUEL y CIA., S. R. L. s/quiebra". — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 350.— e.31|12|57-N° 12.854-v.8|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi hácese saber por 5 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., con domicilio en Cangallo 935, Capital, venderán en público remate, el domingo 12 de enero de 1958, a las 16, en la misma, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle José F. Uriburu 960 entre Maure y Gorostiaga, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N. E. por 38m05 de fondo. Base $ 105.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión, 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "ROBERTI VIRGINIO c|CONTER S. A. INMOBILIARIA y otros s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mario Lassaga. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.2|1-N° 13.019-v.9|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado N° 6 y Secretaría N° 17 del Dr. Alejandro J. M. Labougle, en los autos "PURITA OSCAR RUBEN, c|SAVINO GERARDO, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Alejandro M. Mujica rematará: una heladera familiar eléctrica marca Frigidaire en buen estado (importada). Un combinado de radio y toca-discos (de pie) sin marca visible, funcionando (importado). El martes 7 de Enero a las 17 hs. en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 120.— e.2|1-N° 12.961-v.7|1|58

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo Juzgado N° 6, Secretaría N° 18, autos "LAVAGGI RICARDO c|PRODUCTORA OLIVICOLA Y AFINES S. R. L., s|ejecutivo", se hace saber por 3 días, que el 8 de Enero de 1958, a las 16 horas, remataré en el local, calle Tucumán 1439, un juego sofá y 2 sillones tapiz. cuero; máquina escribir marca "Underwood", de 90 espacios; fichero roble c|puertas corredizas; 3 escritorios madera 7 cajones; fichero acero 2 puertas; biblioteca madera 2 puertas y 2 sillas madera. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.2|1-N° 12.971-v.7|1|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernandez Marelli, a cargo del Juzgado N° 7, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos CASTRO FELIX ANGEL contra ALFIO BERTOTTO y RUBEN GREGORIO OLIVA, ejecución prendaria, ha sido designado martillero don Andrés Pérez (Humahuaca N° 3958, T. E. 86-2237), para que el día miércoles 15 de enero de 1958, a las 18 hs., en el garage de la calle Billinghurst 1055, remate: un camión marca Mack modelo N. R. Diesel, motor marca Mack-Lanova N° E. D. 123|68, patente municipal de la Provincia de Buenos Aires, 615-127, año 1957, carrozado tipo granel caja de madera dura, largo 6mts.50, ancho 2mts.40 y alto 1mts.65, equipado con once cubiertas armadas medidas 1100 x 24. Un acoplado marca Rossi de 18|20 toneladas de fábrica N° de serie 1351. Base $ 443.000.—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 30 diciembre de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 186.— e.2|1-N° 13.114-v.7|1|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 16

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado N° 16, Dr. Juan B. Fleitas (h.), secretaría del suscripto se hace saber por tres días, que en los autos "GAROFOLI ADELANTERO JOSE c/GANDINI y CIA. s/despido", ha sido designado el martillero José F. Isaia, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de 1 máquina de escribir, marca "Underwood", N° 191508; 2 equipos de oxigenoterapia, modelo B. El remate se llevará a cabo en el local de la calle Gorriti N° 5449, el próximo 13 de enero, a las 10 horas. Venta al contado sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 diciembre de 1957. — Juan C. Fernández Madrid, secretario.

$ 120.— e.2|1-N° 12.964-v.7|1|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANITA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N° 7.926

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local de la Avenida Cobo 1659, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar el aumento del capital autorizado, propuesto por el Directorio.
2° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones de acuerdo al Art. 16 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-N° 12.945-v.9|1|58

AGUACIL, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente N° 4.868

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento N° 355, el día 10 de enero de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que enumera el inciso 1° del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
2° Fijación de la retribución a los señores directores y síndico (Arts. 4° y 7° del Estatuto) por el Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del Art. 8° del Estatuto.

$ 180.— e.2|1-N° 12.953-v.7|1|58

"B"

BERNARDO GELBLATT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Bernado Gelblatt Soc. Anón. Industrial y Comercial se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1958, a las 20 horas, en el local social, Zamudio 2617, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de Capital.
2° Reforma de los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15° de los estatutos sociales.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 250.— e.2|1-N° 13.105-v.9|1|58

BERNARDO GELBLATT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Bernardo Gelblatt, Soc. Anón., Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de enero de 1958, a las 19 horas, en el local social Zamudio 2617, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 1° ejercicio de la sociedad terminado el 30 de setiembre de 1957;
2° Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio;
3° Elección de cinco directores titulares y un director suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos;
4° Designación de síndico titular y síndico suplente;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 350.— e.2|1-N° 13.106-v.9|1|58

BENVENUTO & CIA. CASA DE CAMBIO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1958 a la hora 9 y 30, en el local social de la calle 25 de Mayo 273, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2° Ratificación del convenio de adquisición del fondo de comercio de la firma "Benvenuto y Cía. S. R. L.".
3° Aprobación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
4° Aprobación de las remuneraciones al síndico.
5° Elección de seis directores titulares por el término de un año, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11° de los estatutos sociales.
6° Elección de síndico titular y síndico suplente.
7° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, conforme al artículo 22° de los estatutos sociales.

$ 450.— e.30|12|57-N° 12.656-v.7|1|58

BRANDER & Cía. S. A.
Import. Com. e Indust.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía. S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1958 a las 11 horas en su sede, calle Tacuarí 818, de esta capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de la publicación a convocatoria de asamblea, de acuerdo con el Decreto-Ley N° 1.793 del 31 de enero de 1956 en lugar de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos referente a convocatoria de asambleas.
2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1957.
3° Distribución de las utilidades.
4° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander, Eric Brander y Bengt Brander, cuyos mandatos terminan.
5° Elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Hjalmar Jansson y Andrés Rodríguez, cuyos mandatos terminan.
6° Designación de presidente y vicepresidente por un año.
7° Elección de síndico y síndico suplente.
8° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.30|12|57-N° 12.645-v.7|1|58

"C"

CUMBRE S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1958, a las 18 horas, a celebrarse en Corrientes N° 980, 3° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2° Fijación de número de directores y elección de los mismos.
3° Fijación de sus remuneraciones.
4 Elección de un síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-N° 13.004-v.9|1|58

C. I. D. A. R., S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, primera citación, para el día 14 de enero de 1958, a las 19 horas, en Rio Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957.
2° Elección del síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-N° 12.973-v.9|1|58

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de enero de 1958, a las 17 horas, en Nueva York 4274, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2° Propuesta de distribución de utilidades.
3° Elección de síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|1-N° 13.094-v.9|1|58

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América S. A. Comercial, para el día sábado 11 de Enero de 1958, a las 16 horas, en su domicilio Avenida de Mayo 859, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 33° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1957 y Distribución de utilidades.
2° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
3° Autorización al Directorio para una nueva emisión de acciones.
4° Información referente a los artículos 9° y 13° de los Estatutos Sociales.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 11° de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social, 3 días antes de la fecha indicada.

$ 400.— e.31|12|57-N° 12.925-v.8|1|58

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18, inc. f) de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de enero de 1958, a las 15 horas, en el local social de la calle Lavalle 1346, piso 2° "F", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número de directores y su elección por un año.
4° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 82, inc. b).
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 350. — e.31|12|57-N° 12.856-v.8|1|58

CERESITA, S. A. C. I. E I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, inciso f) de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Azopardo 930, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1° Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número de directores y su elección por un año.
4° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario (art. 26, inc. c).
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aprobado por el Directorio. — El Directorio.

$ 350. — e.31|12|57-N° 12.855-v.8|1|58

"D"

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de enero de 1958, a las 17.30, o terminada que sea la Asamblea General Extraordinaria citada para el mismo día a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1957.
3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5º Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo del señor Henry C. Ditlevsen, que falleció, y de los señores Antonio Ditlevsen, Rolando Spinelli, Manuel Ferrero, Constante Bachette, Woldemar Ksden, Leslie B. Ashton y Sydney H. Ditlevsen, que terminan su mandato.
6º Fijación de los honorarios del síndico.
7º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejendro Monteith Drysdale, tituler, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.
$ 390.— e.2|1-Nº 13.031-v.7|1|58

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 27 de de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 14 de enero de 1958, a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la Asamblea.
2º Elevación del capital social autorizado y emisible - el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 55.000.000.— m|n. - a la cantidad de $ 70.000.000.— m|n.
3º Determinación del monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las características de las acciones que se emitirían, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 270.— e.2|1-Nº 13.023-v.7|1|58

"F"

F A N A L S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1958, en la calle Rosetti 1232, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, del 5º ejercicio económico vencido el 31 de octubre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
1957. — El Directorio.
De acuerdo con el art. 13º de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco.
$ 300.— e.30|12|57-Nº 12.680-v.7|1|58

"L"

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de enero de 1958, a la 10 y 30 horas, en Avda. Forest 2980.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1957.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.096-v.9|1|58

"P"

POLLEDO
Sociedad Anónima
Industrial, Constructora y Financiera
Registro N 3.082
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1958, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma del Artículo 5º de los estatutos. Fijación del capital autorizado en $ 50.000.000.— m|n
2º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.990-v.9|1|58

PLANTADORA DE MISIONES S.A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1958, a las 11 horas, en la calle Bmé Mitre Nº 559 (8º piso, escritorio 820), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.
2º — Destino a darse a las utilidades.
3º — Fijación de la remuneración prevista en el Artículo 13 de los estatutos.
4º — Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 250.— e.2|1-Nº 13.017-v.9|1|58

"R"

ROVIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957.
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea Gral. Ordinaria en su primera convocatoria para el día 11 de enero de mil novecientos cincuenta y ocho a las nueve horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 956, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.2|1-Nº 13.104-v.9|1|58

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1958, a las 10,30 horas en el local social calle Zabala 3632 de esta ciudad para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma general de los estatutos.
2º Cambio de denominación de la sociedad.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen la acta de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 250.— e.30|12|57-Nº 12.676-v.7|1|58

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1958, a las 11 horas, en el domicilio Social, Reconquista 468, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designar dos accionistas, Artículo 8 de los estatutos.
2) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957 y dictamen del síndico.
3) Fijación de remuneración al Directorio y síndico.
4) Determinar el destino del resultado del ejercicio.
5) Elección de Directorio y síndico. — El Directorio
$ 250.— e.2|1-Nº 13.036-v.9|1|58

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
Nº Registro: 1289
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 328, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Actualización de los términos de las publicaciones de convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
Consideración del proyecto de aumento del capital autorizado y reformas de los Estatutos sociales.
3º Autorizar a dos directores para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la misma.
$ 350.— e.2|1-Nº 13.001-v.9|1|58

"SALAMANCA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 362, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria de la asamblea fuera de término.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
3º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 300.— e.31|12|57-Nº 12.727-v.8|1|58

"S. A. C. Y. F." CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas, en Sarmiento 528, 3er. piso, Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio Social terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Determinar de conformidad con el artículo 7º de los Estatutos el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el octavo ejercicio.
3º Elección de los directores titulares y suplentes en el número determinado por la Asamblea y por el término estatutario de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en un Banco, en la secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión (Artículo 13º de los Estatutos).
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957.
$ 1.500.— e.18|12|57-Nº 11.625-v.8|1|58

"T"

TANDIL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, se convoca, en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1958, en el local social, calle Florida 229, Piso 2º, oficina 206, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria y balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1957.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.30|12|57-Nº 12.752-v.7|1|58

TROTERAS
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1958, a las 20 horas, en la sede social, Santa Fe 2690, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el punto 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio social, vencido el 30 de setiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades. Remuneración síndico.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.765-v.8|1|58

"V"

V I E Y T E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1958, a las 18 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1956.
2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes. Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea, y el Registro de Accionistas existentes a la misma.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1957. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 5to. piso, Capital Federal, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
$ 400.— e.31|12|57-Nº 12.921-v.8|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Laborda y Rosel (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. — Al comercio avisan: Que de común acuerdo entre las partes, han resuelto dejar sin efecto y|o valor alguno, el boleto promesa de compra-venta del negocio de bar, restaurante y parrilla denominado "Bar Núñez", sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3601|05 esquina NUÑEZ, que la señora Angélica Ramona Andrada de Carugatti vendía a los señores Joaquín Abeijeira y Manuel González, y cuyos edictos habían aparecido en este Boletín del día 8 al día 14 del mes de noviembre del año en curso. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.028-v.9|1|58

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530 avisan: Vicente Iuliano y Stanislao Vuga, venden a la señora Juana Rendler de Finkelstein su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle AVELLANEDA número 3001, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en nuestra oficina, término de ley.
$ 150. — e.2|1-Nº 12.968-v.9|1|58

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de bombonería y venta de bebidas en general, envasadas, denominado "Rhodae", sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3133, a Angela Della Cipolla y Vicente Alfredo Contino. — Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Saúl Fumberg y Miguel Fumberg.
$ 150.— e.2|1-Nº 13.074-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA GAONA 1799. Reclamos término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: "De Acevedo, López & Cía.", Av. Gaona 1799. — Comprador: Antonio García Vázquez, Bmé. Mitre 2258.
$ 100.— e.3|1-Nº 13.062-v.9|1|58

Gregorio Konikoff, contador público, hace saber que la señora María Pruss de Lewkowicz, vende, cede y transfiere al señor Mateo Cravchik su participación en el negocio de ventas por menor de confecciones para señoras y ramos afines, sito en AVDA. GRAL. PAZ Nº 10776, Ciudad, denominado "Modas Paz", haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Espinosa 1462, Depto. 5, Ciudad.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.873-v.8|1|58

Dores, Gasalba & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Garay 4354. — Aclaran al Comercio que: Por nuestro intermedio los señores Juan Manzo, Carmelo Salvador H. Salerno, Graciano J. Salerno y Manuel Macías, venden a los señores Kiichi Horita, Minoru Horita y Jitsuo Horita, su negocio del ramo de lavadero familiar, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1946 y no como se había publicado por error el nombre de Kiichi Horita únicamente. — Domicilio de las partes reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.
$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.865-v.8|1|58

Amello y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en San Juan número 3000, T. E. 97-7111, avisan que la señora Teresa Tortorella de Prieto, vende su negocio de casa de peinados, sito en la calle AVENIDA OLIVERA 1515|17 de esta Capital a Joaquín Pérez, Mercedes S. de Pérez Grande y Rafaela A. De Lellis, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.31|12-Nº 12.743-v...1|58

Amello y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas en San Juan número 3000, T. E. 97-7111, avisan que la señora Sofía Smitt de Fritz, vende su negocio casa de peinados, sito en la calle ALVAREZ TOMAS Nº 1739 de esta Capital a la señora Amalia Cantesano de Esteba, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley dentro del término en nuestra oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.31|12-Nº 12.772-v.8|1|58

Roque David Aaenié, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital Federal, T. E. 48-0601. Avisa al comercio en general: Mario Boatti y Mariano Pereyre venden a José Dávila, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 5102 esquina CERVANTES de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.30|12|57-Nº 12.658-v.7|1|58

Carlos Alberto Perdriel, abogado apoderado general de S. A. F. I. C. S. R. L., comunica que por intermedio de su mandante, los señores Antonio Francisco Cicero, Abraham Traitel, Luis Séptimo Bollini, Francisco Nieto, José Arese, Horacio Carlos Ialas, Pablo Morelli, Quido Arnal Besao, Giocondo Monetti, Víctor Roberto Camarassa, Víctor Zafarana, Alfio Snila, Luis Iglesias, Cayetano Mónaco Inocencio Chersetich, Luis Víctor González, Romero Pedro Záccaro, Antonio Serjak, Mario Ernesto Bilbao, Francisco Villar, Alfonso Sabelico y Antonio Ojea

cedieron sus acciones y derechos a las cuotas sociales y fondo de comercio del bar y restaurant americano Albéniz, sito en la AVENIDA DE MAYO 1357, Capital, a los señores Daniel Rafael Stella, Mario Griffel, Roberto Mundiello, Clara Luisa Schaeffer, Mario Centeno, José Emilio Cztoira, Filomena G. A. de Gargiulo, Pedro Genaro Palacios, Antonio Gnerra, Hile Belu Rusi, Edmundo Víctor Criado, Vladimiro Jordan, Leonardo Santagada, Roberto Incenella José Migliore Myriam Sarah Gómez, Francisco V. Betancort, Rafael Vujacich, Luis Lorenzo Peralta, Mario J. Jacovecich, M. López y José María Ramos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos por el plazo de ley, an S. A. F. I. C. S. R. L., Moreno 1431, primer piso.

$ 350.— e.30|12|57-Nº 12.703-v.7|1|58

Ardais y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Urnguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que la Soc. de Resp. Ltda. "Plus Ultra", integrada por los señores Fernando Priesca, Francisco Valiñani, José Del Valle, Manuel Berdayes, Amaro Gonçalves, Luis Wasilewski, constantino López, Conrado Suárez y Román González Rodriguez, vende a los señores Manuel Rey y Ramón Berdnilas el negocio de café y bar denominado "Plus Ultra", sito en la Capital Federal, AV. CORRIENTES Nº 5211|15, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.663-v.7|1|58

Avisase que Marian Gora, domiciliado en la Avenida San Juan Nº 2011, vende el negocio de confecciones para hombres y anexos, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2011|13 a Mordoqneo Bekier, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 108 y a León Gora y Golda Savransky, domiciliados en la Avenida Corrientes Nº 5061. — Reclamos de ley, escribano Luis Starosta, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1454, 1º piso, Capital Federal.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.743-v.7|1|58

"B"

Julio Cabado, balanceador y martillero público, con oficinas en Avda. Julio A. Roca 672, T. E. 30-7110, avisa que por su intermedio el señor Benjamín Suárez, vende a los señores Rafael Reale, Manuel Viñas y Avelino Diz, la parta de capital del primero en el negocio de bar "Gardel", sito en la calle BOEDO Nº 597. — Reclamos de Ley, en nnestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.029-v.9|1|58

Olmos & Algarbe, mart. públicos ofof. Belgrano 3976, Capital avisan que por incumplimiento de la parte compradora ha quedado nula y sin efecto la venta que la señora Dorindas Antas Vda. de Mrakow efectnaba al señor Orlando Anzorena de su negocio de casa de pensión, sita en la calle BOUCHARD 468, piso 2º dto. D, de esta Capital, según edicto Nº 69.489 del 24|9 al 30|9|57. — Reclamoa mismo negocio.

$ 150.— e.31|12-Nº 12.807-v.8|1|58

"C"

Se haca saber por el término de cinco días, que doña Elvira Di Lullo de Zambrino y Estela Di Lullo propietarias del negocio "prodnctos de granja, fiambrería y venta de bebidas envasadas al por menor", denominado "La Suiza", sito en la calle CUCHA-CUCHA 47, lo venden al señor Alberto Allperia haciéndose éste cargo del activo y pasivo. Reclamos da ley dirigirse al doctor Hngo E. Lavezzolo, Avenida Roque Sáenz Peña 933, piso primero, oficina 107, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.978-v.9|1|58

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital avisa: que Domingo Fernández, vende al negocio de lechería y venta de helados, sito en COCHABAMBA Nº 2557, a Juan Alfredo Laborde, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.062-v.9|1|58

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Alfonso Campione, domiciliado mis oficinas, vendió negocio, elaboración y venta de pastas frescas, CUENTA 1509, a Manuel Alvarez y Angel Mannel de Abajo Incio, domiciliados negocio. — Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.775-v.8|1|58

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Oscar Giró, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta de pastas frescas, CUCHA CUCHA 1201, a Eduardo Pose Lema, domiciliado negocio. — Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.776-v.8|1|58

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º, T. E. 37-8453, avisan que "José González y Cía.", venden a Alfredo Ader y Arturo Fungueiro su garage, sito en la calle CONCORDIA 53, Capital, domicilio da las partes. — Reclamos da ley n|oficinas.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.778-v.8|1|58

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Antonio Ercilio Paolini y Francisco Juan De Oliveira Santos, venden su negocio da hotel, sito en CARLOS PELLEGRINI 1536 a las señoritas María Marcial y Benita Consuelo Fernández. — Reclamos da ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.741-v.7|1|58

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio los señores Juan García y José Comesaña: venden al señor Alvaro Arias su negocio y casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 3375. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.714-v.7|1|58

Manuel C. Manso y Cía., martillero público, oficinas Pasteur 223, Capital, avisan que los señores Carlos Alberto Rinsech, Angel Tomás Tilbes y José María Castro, venden libre de toda deuda y gravamen, su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CANALEJAS 795|99, esquina ROJAS 705, Capital, a los señores José Fernández, Etalvino Alvarez y Juan Carlos Carrizo, posesión el 15|1|58, domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.664-v.7|1|58

"CH"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: José Sapire, vende a José María Suárez, Julio Díaz, Enriqua Solares, Genaro Diez y Manuel Quinteiros, su negocio de mueblería y anexos, sito en la calle CHILE Nº 1481, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.112-v.9|1|57

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que: la señorita María Compaired vende libre de deuda a las señoras Francisca Reder de Cicuttini y Julia Giacobbe de Scarlasetta, su negocio de "casa de modas" denominado "Marité" sito en la calle CHARCAS Nº 1531; domicilio de las partes y reclamos da ley en n|oficinas.

$ 150. — e.31|12|57-Nº 11.163-v.8|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 13|12 al 19|12|57.

"D"

Se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Félix Rodrigo Magro, vende su negocio da taller de armado, sito en DON BOSCO 3801, al Sr. Carlos Roberto Ruggiero. Domicilio de las partes y reclamos de ley, doctor Marcos Julio Diez, estudio Avda. Pte. Roque S. Peña 825, escritorio 20.

$ 100.— e.2|1-Nº 12.424-v.9|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12 al 2|1|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Darío Panosetti que parte de la sociedad de hecho conjuntamente con la señora Próspera Romano del negocio de fonda con alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1627, Capital, vende su parte mitad indivisa a su socia Próspera Romano, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.858-v.8|1|58

"E"

Osvaldo Eyhartz y Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz, venden su parte en la sociedad "F.A.R.E.T.E.X.", Fábrica de Repuestos Textiles S. en C., con domicilio en la calle ELIAS 1364 de Capital Federal, al socio Manuel Yaeem, quien se hace cargo del activo y pasivo. Interviene el martillero Vicente Cotal, matrícula 1476, Bmé. Mitre 519, 3er piso, oficina 34. Reclamos Ley 11.867 al mismo.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.731-v.7|1|58

"G"

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia Nº 3491, 3er. piso; T. E. 62-2157, avisa que: Manuela Carrera de González vende a Teresa Larraz, negocio de mercadito, ventas carnes, verduras y afines, sito en esta Ciudad, calle GODOY CRUZ Nº 1554, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.938-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Cap. Fed., calle GUATEMALA 4590. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Francisco Díaz Sanjurjo, Guatemala 4590. — Compradores: Manuel Pérez y Demetrio Modesto Prieto, Bartolomé Mitre 2258.

$ 150.— e.3|1-Nº 13.066-v.9|1|58

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Garay 4345, aclaran al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Emilio Amador Corbacho y Angel Rafael Manrelli, venden a los señores Joaquín Neira y Elena da Neira su negocio del ramo de despacho da comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRAL. IRIARTE Nº 4000 esq. ELIAS, y no como se había publicado por error el nombre de José Ramón Piñero como una de las partes compradoras. — Domicilio de las partes, reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.870-v.8|1|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que los señores Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, efectnaban a Antonio Pombo, Emilio Sangil y José Iglesias del negocio de hotel, sito en la calle GUAYAQUIL Nº 143, Capital. — En consecuencia quedan sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en las publicaciones efectuadas con fecha 9|12|57 al 13|12|957.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.859-v.8|1|58

"H"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Juan, Benito, Francisco Martínez y Benigno Fernández, venden a Félix Díaz, Francisco Soto y Manuel Calviño, negocio de café, bar y casa de lunch, situado en esta Capital, calle HUMBERTO Iº 502 esq. BOLIVAR 1101 al 7. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.942-v.9|1|58

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores avisan: Daniel y David Nazar, vende a Hers Jaramark su negocio de despensa sito en HELGUERA 4801, Capital. Domicilio vendedores, reclamos ley y domic. comprador Rivadavia 1575 3º piso Capital.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.701-v.7|1|58

"J"

Antonio Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas en esta Capital, calle Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que los señores Pedro Martínez, Domingo Angel de Paz, Azucena Sánchez, Manuela Díaz Vda. de Martínez, Julio Armando Migliazzi y Valantín Migliazzi venden a los señores Aurelio Álvarez, Ovidio Núñez y Héctor Cándido Moreda, su negocio de hotel denominado "José María Moreno", sito en esta Capital, calle JOSE BONIFACIO Nº 356. — Reclamaciones término de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.008-v.9|1|58

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendamos nuestro negocio de fábrica de masas, confitería y venta de helados, denominado "Santa Teresita", sito en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO Nº 56, al señor Lisardo López. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes, vendedores: Luis Caba, Emiliano Sánchez y David Fernándes.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.075-v.9|1|57

Sotelo y Cía., martillero con oficinas en Cabello 3668 1º B. Capital Federal, avisan que se firmó promesa de compraventa del negocio de restaurante-bar, sito en JERONIMO SALGUERO 3071 Capital Federal, donde se domicilian las partes. Vendedores: Hilario Cinadevila Crespo, José Antonio Prerotti, José María Augusto Rafael Munóz, José María Mandez Veiga, Juan Antonio Ruiz y Luis Pollio. Compradores: José María Augusto Rafael Munóz, Luis Pollio y Antonio Cibeira. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.686-v.7|1|58

"L"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E. 45-8893, avisan. Vicente Riera, vende a Ricardo Agustín Tiburzi, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 882, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.113-v.9|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Eugenio Juan García, Diamantino J. Gómez y Pedro Campanella, venden al señor Víctor Lopardo, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital Federal, calle LAGUNA Nº 834. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas da los intermediarios.

$ 150. —e.31|12|57-Nº 12.867-v.8|1|58

Continental Comercial: Da la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisa al comercio que: Por nuestro intermedio los señores José Teodoro Fernández y Constantino Represas vendan a la señorita Myrian Ruth Garibaldi su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle LAGUNA Nº 1148. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los Intermediarios.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.885-v.8|1|58

"M"

Antonio Buscarini y Francisco Roque Alfano, venden al señor Jaim Oxenghendler, su negocio de panadería mecánica, sito MALABIA 331|35, Capital. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 50.— e.2|1-Nº 13.100-v.9|1|58

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, número 10 y 10 bis, 34-4592, avisan que Adolfo Román Prieto, Héctor Rodríguez del Prado y Albino Perversi venden a la señora Juana Lea Miller Vda. de Frydman su negocio de venta da bebidas alcohólicas y vinos envasados, sito en la calle MARCOS PAZ 3461|65, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.920-v.8|1|58

Rolando V. Accetta, martillero público, oficina Av. Caseros 4120, Capital, T. E. 91-0931 que el señor Evaristo Sierra Carvajal, vende a los señores Renne Julio Delgado y Germán Alvarez el negocio de despacho de pan y artículos de almacén, ubicado en la calle MON Nº 2274, Capital Federal, domicilio da ambas partes. Rcl. ley en m|ofic.

$ 100.— e.31|12-Nº 12.768-v.8|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio, el señor Vicente Arias, vende a los señores Carmelo Pedro Bazán y Alfredo Manalla su negocio de café, restaurante y parrilla, sito en esta Capital Federal, calle MORENO Nº 1699 esq. SOLIS. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.866-v.8|1|58

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3730, Capital, que Jorge Francisco Gómez, vende a Osvaldo Luis Carnevale e Italo Comerci, su negocio de estación de servicio y taller mecánico, sito en la calle MURGUIONDO Nº 3959|61, domicilio de partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.755-v.7|1|58

"O"

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores avisan: Oscar Lucio Sanguinetti, vende a Eleuterio Arias su negocio de carnicería, sito en ONCE DE SEPTIEMBRE 3000 Capital domic. vendedor. Domicilio comprador y reclamos ley en Rivadavia 1575 3º piso Capital.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.697-v.7|1|58

"P"

"Chonza & Lavalle" (C. I. F.), martilleros públicos, oficinas Paraná 433, 3º, of. 2, Capital; Avisan: Con nuestra intervención, los señores José Pérez, Manuel Pérez, Lucas Miguel, Eduardo Narciso Maizares, Raúl Héctor Maizares, Guillermo Sabate y Hugo Rasmope; que giran "Pérez y Cía.", venden libremente, sin deudas, cargas y gravámenes, su negocio de restaurante y despacho de bebidas, denominado "La Brasa", sito en esta Ciudad, PARANA 457; al señor Arturo Pérez, domicilio ambas partes mismo negocio, reclamos en término (Ley 11.867), oficinas de los gestores-intermediarios.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.963-v.9|1|58

"Chonza & Lavalle" (C. I. F.): Avisan, bajo responsabilidad y mandato expreso de "Pérez y Cía.", vendedores restaurante "La Brasa", PARANA 457, Capital; la rescisión da la venta por incumplimiento comprador, señor Luis Barrenechea, con intervención "Coventa" S. R. L., Paraná 567, 5º, of. 503, edicto número 5.231, del 31|10 al 7|11|57; hallándose en posesión negocio vendedores, reclamos en término ley, a: Paraná 433, 3º, oficina 2.

$ 150. — e.2|1-Nº 12.979-v.9|1|58

Administración Barile, Américo Nadal, martillero público, oficinas en la calle Rivadavia 1563, Capital Federal, avisan que el señor Agustín Pazos, vende a los señores Pedro Baispek y Julio Burtoli, libre de toda deuda y gravamen su negocio de fiambrería, rotisería, pizzería y anexos denominado "El Triunfo", sito en la calle PATAGONES Nº 2501. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$150.— e.30|12|57-Nº 12.732-v.7|1|58

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, avisan: Adolfo Fernández, vende a Emilio Iglesias, su negocio da despensa, sito en PAYSANDU 1139, Cap., domic. partes. Reclamos Ley 11.867, en Rivadavia 1575, 3º p., Capital.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.691-v.7|1|58

"Q"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que: el señor Federico Arturo Frischemeier, vende libre de deuda al señor Emilio Piscicelli, su negocio de "venta de artículos para el hogar", sito en la calle OLAZABAL Nº 2423; domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.078-v.9|1|58

"R"

Se haca saber al comercio por cinco días que los Sres. Víctor Santarelli, Víctor Daniel Santarelli, Amalia María Santarelli, Ofelia Juana Pujol, Juan Carlos Prol y Roberto Juan Chucharra, venden al Instituto Adscripto "Colegio Cardoso", sito en esta Capital, que tenía su domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 4009, provisoriamente en Bacacay Nº 2271, Capital Federal, a los Sres. Nélida Dora Alemán y Washington Celeo Pujol, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo conforme a lo convenido. — Reclamos de Ley, en la calle Avellaneda Nº 13.

$ 150.— e.2|1-Nº 12.994-v.9|1|58

Raggio, Lorenzo & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Alsina 1282, 1º piso, Ciudad, de acuerdo a la Ley 11.867, avisan que por su intermedio el señor Gerardo Bochicchio, con domicilio en la calle Bogotá 3588, Ciudad, ha vendido al señor José García Panedo, con domicilio en la calle Rincón 910, Ciudad, sus cuotas de capital de la pizzería, pastelería, venta de helados y bebidas en general, titulado "Parlamento, S. R. L.", sito en la calle RIVADAVIA 1799, Ciudad.

$ 150. — 2|1-Nº 12.940-v.9|1|58

Escribanía Floroncio N. Amoresano y Rodolfo Fermín Aramburu, con oficinas en Corrientes 1447, 2º piso C., avisa: dentro término legal, que doña Elena Feldman de Sigal vende a don Jesús González, con domicilios, respectivamente, en la calle Rawson 285, 7º piso, departamento 16, y Acassuso 5218; al colegio particular denominado "Colegio Domingo Faustino Sarmiento" adscripto al Consejo Nacional de Educación, ubicado en la calle RIVADAVIA 6327, con exclusión da todo pasivo. Reclamaciones dentro término legal a los escribanos actuantes.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.909-v.8|1|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Manuel Monteagudo, Manuel Garrido y Aurelio Monteagudo venden a Delia Pagura de Francisco, Elsa Paz Celia de Ceriotti y Carlos Miguel Galelli el

negocio de hotel alojamiento, sito en la calle RINCON Nº 507. Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, dentro del término en nuestras oficinas. — Esta publicación anula la efectuada con fecha 13|5|57 al 17|5|57 por haber insertado con error el nombre de los compradores.

$ 150.— e.31|12|57 Nº 12.839-v.8|1|58

Avisan: "Emilio Díaz - Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Paraná Nº 583 piso 3º, que: Fernando Seoane, Raúl Domingo Segundo, Argentino José Piñeiro, Manuel Figueiras, Fortunato Juan Azar, Domingo Salamino y Esteban Karaskiowicz venden su negocio de hotel-restaurante, sito en RECONQUISTA 1104 esquina STA. FE Nº 401, a Angel Piñeiro, Jesús Piñeiro, Antonino Abad, Mariano Garulo, Fernando Fernández, Pedro María Crespo, José Rodríguez, Francisco Alvarez, Jesús María Crespo y Emilio Armesto. — Domicilio ambas partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.845-v.8|1|58

"José Sampayo", balanceador y martillero público, oficinas Carlos Pellegrini Nº 527. Avisa al comercio. José J Caballeiro y Angel Abascal, vende su negocio de café denominado "Flor de Santos", sito en RIO BAMBA 21, Capital, a Manuel Antonio Gil y José G. Alonso, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.708-v.7|1|58

Aviso: Roberto José Bussolini, vende a Leonardo Antonio Toscano su negocio de ferretería y pinturería, sito en calle ROJAS Nº 62. Oposiciones término ley a escribanía Hugo A. Chiocci Siri, calle Viamonte 965, Capital, donde contratantes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.583-v.7|1|58

Manue. C. Maneo & Cía., martillero público, ofic. Pasteur 223, Capital, avisan que la venta que efectuaran los señores Mario Severo Montironi, Enrique Bortoni, Jorge Angel Doctorovich, Angel Scherdenovsky y Francisco Domingo Bonavota a los señores Etalvino Alvarez, José Fernández Rodríguez y Juan Carlos Carrizo del negocio de restaurant, elaboración y venta de helados y despacho de beb. env., sito en RIVADAVIA 7844, con publicaciones en fecha 16|12 al 20|12|57, ha quedado nula. Domic. partes y recl. ley, en n|ofic.

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.655-v.7|1|58

"S"

J. Tomeghili y Cía., martilleros públicos con domicilio en la calle Corrientes 932, 3er. piso, T. E. 35-7695, avisan al comercio en general que: Gero Kosteritz vende al señor Eugenio Fiscman, su negocio de modas denominado "Jerry's", libre de todo pasivo, sito en la calle SUIPACHA Nº 568. Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.937-v.9|1|58

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Ha quedado anulada la venta que hiciera por nuestro intermedio el señor Luis Mariano Ramón López a los señores Alfredo Ernesto Lavalle y Erminda Wadogaray, de su negocio de panadería mecánica, sito en la Capital Federal, calle SANTO TOME Nº 2677.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.832-v.8|1|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, de esta Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: El señor Alberto Felgos, vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SANABRIA Nº 2134 de esta Capital, al señor José María Barros, quien lo compra libre de todo pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|12|57-Nº 12.887-v.8|1|58

Se hace saber por el término de cinco días, a los efectos de la ley de transferencia de fondos de comercio, que quedará disuelta la sociedad comercial colectiva "Alfonso H. Petersen & Compañía", integrada por los señores Alfonso Huber-Peterson, Alejandro Guillermo Huber Petersen y doña Arika Johanna Peckholz, con domicilio en la calle SAN MARTIN Nº 574 (6º piso), Capital Federal, y con el objeto principal de ejercer toda clase de representaciones nacionales o extranjeras y la distribución de productos en general, realizando toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. En tal sentido podrá también importar, exportar, comprar, vender y distribuir productos al por menor y|o mayor, pudiendo dar y recibir en consignación, por cuenta propia y|o de terceros. Esta disolución se realiza por retiro de la socia doña Erika Johanna Peckholz que cede su cuota social al señor Alfonso Huber-Petersen, con efecto al día 31 de diciembre de 1957. — Con fecha veintisiete ha quedado constituída la sociedad comercial colectiva denominada "Alfonso H. Peterson & Compañía" e integrada por los señores Alfonso Huber-Petersen, Alejandro Guillermo Huber-Petersen y doña Wiebke Karin Schauer de Huber-Petersen con un capital de $ 250.000.— moneda nacional, la que comenzará a actuar con vigencia y validez a todos sus efectos comerciales el día 1º de enero de 1958. Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta y continuará su giro y actividad, siendo el objeto de la misma y su domicilio el mismo que el de la sociedad disuelta. Reclamaciones de ley a nombre de la sociedad disuelta y|o de su continuadora a sede social calle San Martín Nº 574 (6º piso), Capital Federal. — Intervienen don Jorge Antonio Pardo, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XX, Folio 23

$ 550.— e.31|12|57-Nº 12.889-v.8|1|58.

José P. Sabatino y Cía., balanceadores, ofic. Pedro Goyena 77, avisan: Wolf y Motel Beigel, venden a José Meligeni e Ida Meligeni de Botta, el negocio de despensa, calle SAN LUIS 3087, Capital. Reclamo ley y dom. de las partes en n|oficinas.

$ 100. — e.30|12|57-Nº 12.682-v.7|1|58

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2324, T. E., 47-5019 y 5159, avisan que Pedro Alfonso Massarotto, vendió a Pedro Saúl Luis [illegible] y Edgardo Ubaldo Moscatelli, su negocio de sastrería, sito en la calle SALTA 1563. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.724-v.7|1|58

"U"

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo número 2384, Capital. T. E. 48-7982, avisan que la señora Mercedes del Rosario Zuleta de Vinaccia, vende a la señora María Luisa Camou de Ledesma su negocio de pensión, sito en la calle URUGUAY Nº 763, 5º piso, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2394, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.070-v.9|1|58

"T"

Dardo Canelo Ibáñez, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, departamento 18, Capital, avisa que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de panadería mecánica denominado "Caorsi", sito en TALCAHUANO 1244|46, Capital, por la cual José Maroñas vendía a José Alvarez.

$ 100. — e.2|1-Nº 12.976-v.9|1|58

Roberto Antonio Rodríguez domiciliado en Sáenz 1434, vende a Pascual Murno, domiciliado en Aranguren 792, su parte indivisa que tiene en la fca. de masas y afines, sita en la calle THAMES 674 y 676, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamo ley, Thames 676, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.2|1-Nº 13.064-v.9|1|58

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Rahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle TALCAHUANO 1244|46. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: José Maroñas, Talcahuano 1244. Compradores: Cipriano López Corugedo, Severino López Corugedo y Manuel Oro, Bartolomé Mitre 2258.

$ 150.— e.2|1-Nº 13.057-v.9|1|58

"V"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907. T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención: el señor Juan Modric vende al señor Pablo Kruska su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 411, piso 1º, Dto. (B) de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.916-v.8|1|58

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Avenida de Mayo 952; T. E. 37-8041-5825 y 1447; que Floreal Ramos vende a Pedro Gigena su negocio de fiambrería, sito VARELA 86. Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.

$ 100. — e.30|12|57-Nº 12.634-v.7|1|58

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, con oficinas en Avenida de Mayo 962, T. E. 37-1447-5825 y 8041, que Avelino Méndez y Agustina Bianchi de Méndez, venden a Osvaldo Brignardello, Héctor Ponce, José Antonio De Rosa y Mario López, su negocio de fábrica de pastas, sito en la calle VARELA 1050, domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas.

$ 100. — e.30|12|57-Nº 12.635-v.7|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

Publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Juan José Dejesús Verdún Zalazar vende a la firma Nest: y Alvarez la EMPRESA ARENERA "LAS PALMAS" en la Ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, quedando a cargo del vendedor, señor Juan José Dejesús Verdún Zalazar el pago del pasivo de dicha Empresa. — Reclamaciones ley, calle Belgrano Nº 785, Formosa.

Formosa, 30 de noviembre de 1957. —

$ 150.— e.30|12|57-Nº 12.679-v.7|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1359, avisan que el día 13 de Enero de 1958, a las 16 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de calzado, sito en PUAN 682, Cap., por orden de José Aspiazu, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|12|57-Nº 12.922-v.8|1|58

José V. Creus, martillero público: avisa que el día . de enero rematará maquinas e instalaciones, del negocio de bar restaurant, sito calle BOLIVAR 448, por orden de sus dueños, Liberio López, Manuel Ramos Lemas, Manuel Alvites Campos, Manuel Alvites Monza. — Reclamos de ley, Alsina 1344.

$ 100.— e.30|12|57-Nº 12.707-v.7|1|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ESTANCIAS GOYA S. A.
Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

La sociedad "Estancias Goya Sociedad Anónima Ganadera Inmobiliaria y Comercial", con domicilio en la ciudad de Esquel, de la Provincia del Chubut, hace saber por el término de tres días, que ha emitido las acciones de la Serie "D" del capital autorizado en acciones ordinarias de dos votos por acción y de pesos m|n. 1.000.— cada acción, completando m$n. 1.000.000.— la serie. Habiéndose tomado de esta serie "D" la suma de pesos m$n. 240.000.— para abonar los dividendos del primer ejercicio, queda un remanente de $ 760.000.— m|n, que conforme lo dispone el art. 3º de los estatutos sociales, se ofrece en suscripción a la par a los accionistas a prorrata de sus tenencias, debiendo los accionistas que deseen hacer uso de su derecho, hacerlo saber a la Administración de la Sociedad, dentro de los quince días de publicado el último aviso. El pago de estas acciones se efectuará el cincuenta por ciento (50 o|o) al contado en el acto de la suscripción, y el restante cincuenta por ciento (50 o|o) a los noventa días de esa fecha. — Esquel (Chubut) Diciembre 12 de 1957. — Eladio Goya, presidente.

$ 210.— e.2|1-Nº 13.108-v.7|1|58

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS
S. A. Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|57 y por el Directorio, se ha procedido a:

1º Emitir dentro del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n., una 14ª serie de 14.400 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de Julio de 1957, elevando así el capital a $ 8.640.000.—.

2º Estas acciones están destinadas a abonar el dividendo del 20 o|o determinado por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|57, que se abonará el día 31 de Diciembre corriente en n|oficinas, calle Defensa 572, de 10 a 16 horas, y a partir del día 1º de Enero de 1958, en el Banco Société Générale, Reconquista 330, de esta Capital, contra presentación del cupón Nº 4, abonándose fracciones de menos de $ 100.— de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55. Mientras se concluya la impresión definitiva de las acciones, se entregarán "certificados provisorios", que se canjearán luego por aquéllos.

3º Este pago está sujeto a las disposiciones establecidas por el decreto-ley Nº 4.073|56 y Resolución General Nº 424 (R) de la Dirección General Impositiva, referentes a individualización de tenedores de acciones, plazo para el cobro de los dividendos y retenciones de impuesto a los réditos.

4º Con esta publicación se da cumplimiento al artículo 6º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 270.— e.2|1-Nº 13.107-v.7|1|58

ECUADOR S. A. C. I. y F.

Cumpliendo el art. 6º de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 2.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 90.— e.2|1-Nº 13.061-v.9|1|58

H. KOCH & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 30 de diciembre de 1957, se procederá al canje de las actuales acciones ordinarias en circulación por acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y acciones ordinarias clase "B" (1 voto) en la siguiente proporción: 1 acción ordinaria clase "A" (5 votos) y 4 acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por cada 5 acciones ordinarias que se presenten. — El Directorio.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.744-v.7|1|58

S.I.P.E.M., S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
DIVIDENDO SOBRE ACCIONES ORDINARIAS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del próximo 30 de diciembre se pondrá a disposición en nuestro local, Esmeralda 155, 2º piso "A", el dividendo del 15 o|o en efectivo sobre acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

Se recuerda a los señores accionistas tener presentes las disposiciones vigentes en materia impositiva relacionadas con el cobro de este dividendo. — Buenos Aires, diciembre de 1957.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.747-v.7|1|58

H. KOCH & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", que a partir del día 30 de diciembre de 1957, se abonará el dividendo del 20 o|o contra cupón Nº 10 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 31 de octubre de 1957, en la siguiente proporción: 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias de la misma clase.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1957 y las acciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de acciones. — El Directorio.

$ 250.— e.30|12|57-Nº 12.745-v.7|1|58

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2353 al 2396 y 2501 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 754, C. Comercio. — Se publica por un mes.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957.

$ 900.— e.17|12|57-Nº 11.489-v.28|1|58

ORGANON ARGENTINA, S. A.
Química, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir acciones ordinarias "A" por v$n. 4.000.000.—, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 90. — e.2|1-Nº 13.042-v.7|1|58

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial
Registro Nº 3.799

Se avisa a los señores accionistas, por tres días, que desde el día 16 de diciembre en curso están a su disposición en la sede social, las acciones liberadas de la 6a serie emitidas conforme a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria del 26 de abril de 1957, que se entregarán en la proporción de una acción de dicha serie por cada cuatro de las otras series que se justifique poseer. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — El Directorio.

$ 120. — e.2|1-Nº 13.041-v.7|1|58

"TIA", S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Nº 4.898

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que la cuota semestral del dividendo fijo, correspondiente a sus acciones al 31 de diciembre de 1957, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 90. — e.2|1-Nº 13.052-v.7|1|58

"TIA", S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Nº 4.898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 60 o|o contra la presentación de sus respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 90. — e.2|1-Nº 13.053-v.7|1|58

INDIA
Compañía de Seguros Generales, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se pondrá a su disposición el dividendo de 25 o|o en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, contra presentación del cupón Nº 4 en nuestras oficinas Bolívar Nº 178|7. — Buenos Aires, de 13 a 17 horas. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 120. — e.2|1-Nº 12.998-v.7|1|57

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de diciembre de 1957, ha resuelto emitir las series 51 a 62 de acciones ordinarias o sea un total de 15.000 acciones ordinarias equivalentes a $ 1.500.000.

Los accionistas tendrán opción preferencial para suscribir a la par una acción por cada 3.6375 acciones de sus tenencias.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 30 días de la fecha de la última publicación de este edicto.

Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

El pago de las acciones deberá ser hecho íntegramente en el acto de suscribirlas. — El Directorio.

$ 250.— e.2|1-Nº 13.073-v.9|1|58

EMECE EDITORES, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Emecé Editores, S. A., hace saber que ha emitido 10.000 acciones preferidas de un valor nominal de $ 100.— cada una por un valor total nominal de $ 1.000.000. Estas acciones se ofrecen a los señores accionistas a la par y deberán ser integradas, en un 10 % en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán suscribirlas en proporción a la tenencia que posean y deberán hacer uso de este derecho dentro de quince días posteriores a la última publicación que por tres se efectúa en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 120.— e.2|1-Nº 13.093-v.7|1|58

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que en su reunión Nº 56, celebrada el 4 de Diciembre de 1957, ha resuelto la emisión de las Series 25ª a 40ª inclusive, de acciones ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 400.000.—, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas en la gerencia de la sociedad, hasta quince días después de la última publicación.

$ 120.— e.2|1-Nº 13.119-v.7|1|58